



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jáudenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan José López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Antonia Pérez Galindo
D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y nueve minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste al comienzo de la sesión, justificando su ausencia, D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejales no adscrita, incorporándose a la misma a las 11:07 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

D. Juan José López Escolar, Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, abandona la sesión, justificando su ausencia, a las 9:50 h., incorporándose a la misma a las 11:04 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

1 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D^a Ana Belén Castejón Hernández

A las 11:30 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:10 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

A las 14:30 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 16:34 h., no se encuentra presente, justificando su ausencia, la Concejala, D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez, indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Adelia Rodríguez Arribas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión (mañana y tarde), que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 26 de junio de 2025.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 17 de julio de 2025.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta del Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras sobre aprobación definitiva de la modificación puntual N°8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) en parcela 78342-11 en Calle Real N°12. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras*

2º.- Propuesta de nominación del Parque de Los Siete Claveles Cantonales en Santa Lucía. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

2 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

3º.- Propuesta de nominación del Parque de Isidoro Carrillo en Cabo de Palos. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de concesión de la medalla de oro de Cartagena al Colegio de Abogados de Cartagena con motivo de su 175 aniversario. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta de instalación de una placa de reconocimiento público a D. Emilio López Nicolás en el Pabellón Polideportivo de El Albujón. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta y Concejales del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura para la aprobación inicial de la adaptación de los Estatutos del Consorcio Puerto de Culturas a la legislación vigente. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7º.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre el acuerdo de no disponibilidad de créditos del presupuesto del ejercicio 2025 en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

8º.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre la modificación del presupuesto de 2025 para el Transporte Colectivo Urbano. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

9º.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre aprobación de un Plan Económico-Financiero 2025-2026. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

Enmienda a la totalidad que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

10.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre adopción de medidas para el saneamiento del remanente de Tesorería derivado de la liquidación del ejercicio 2024. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

11.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6 Enmiendas que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

12.- Propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre los Precios Públicos de la Concejalía de Cultura y de la Concejalía de Educación. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7 Enmiendas que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)

1.1. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Aniversario de la bandera marítima de Cartagena”.

1.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conmemoración de la suspensión del servicio militar en Cartagena en 2026”.

1.3. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Red de refugios climáticos”.

1.4. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restitución de conexión ferroviaria Cartagena-Madrid por Chinchilla”.

1.5. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La resolución del convenio de 5 de octubre de 2022 de cesión de uso del Campo Municipal de San Antón”.

1.6. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Piscina pública en El Algar”.

1.7. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reutilización de aguas grises en edificios municipales”.

1.8. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Accesibilidad en edificios de responsabilidad municipal”.

1.9. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de las aceras del municipio”.

1.10. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecuamiento de la pista de atletismo situada en la barriada Hispanoamérica”.

1.11. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Visibilidad y apoyo al glioma de bajo grado y otras enfermedades del sistema nervioso central”.

1.12. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Carril bici Mar Menor”

1.13. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Instituto Isaac Peral”.

1.14. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Infraestructuras en las poblaciones del Mar Menor”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

4 / 170



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1.15. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Museo Arqueológico Municipal”.

1.16. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Proyecto de restauración de la Catedral de la diócesis cartaginense”.

1.17. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Implicación de Navantia en el conflicto de la industria auxiliar en Cartagena”

1.18. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 en Cartagena”.

1.19. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasividad para terminar las obras en La Manga”.

1.20. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Desperfectos existentes en el gimnasio del Pabellón Central Wsell de Guimbarda”.

1.21. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Colonias felinas”.

1.22. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “La franja de Gaza”.

1.23. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Los institutos El Bohío y Los Molinos”.

1.24. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parque Diego Calvo de San Félix”.

1.25. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El centro de día para personas mayores Cartagena III”.

1.26. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Los graves episodios de racismo sucedidos en Torre Pacheco”.

2.- PREGUNTAS

2.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Oficina empresarial en Los Camachos”.

2.2. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Cine Central”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.3. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “La Casa Llagostera”.

2.4. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.

2.5. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aniversario Escuelas Graduadas”.

2.6. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias camino T-XVIII-2”.

2.7. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Alquiler de motos en La Manga”.

2.8. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Devolución de la ORA”.

2.9. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Los pozos mineros ubicados en el Monte Miral”.

2.10. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Sendas originales del Monte Miral”.

2.11. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Puerta interior del monasterio de San Ginés de la Jara”.

2.12. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Comisión de seguimiento para la restauración de la Catedral de Santa María La Mayor de Cartagena”.

2.13. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Mirador en la gola de Marchamalo”.

2.14. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Vertido de aguas fecales en la costa de La Manga del Mar Menor”.

2.15. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Días internacionales”.

2.16. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Animales heridos en la vía pública”.

2.17. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Color de Cartagena”.

2.18. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Limpieza de ramblas”.



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.19. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Los Juncos”.

2.20. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pista polideportiva en Jose María de Lapuerta”.

2.21. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Quioscos del puerto”.

2.22. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “San Antón”.

2.23. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Suelo contaminado en Los Mateos”.

2.24. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “IES Elcano”.

2.25. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado de proyectos en la barriada San Ginés”.

2.26. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cierre de colegios en La Aljorra y Nuevo Cuartel”.

2.27. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Renaturalización y regeneración agraria”.

2.28. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Situación de senda peatonal entre Estrella de Mar y Los Urrutias”.

2.29. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vehículos policiales rurales”.

2.30. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Línea de ayudas por nacimiento de hijo”.

2.31. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Permanencia del Museo Boyer Tresaco en La Manga del Mar Menor”.

3.- RUEGOS

3.1. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento de parterres en la calle Ramón y Cajal”.

3.2. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de contenedores de vidrio en la calle Gisbert”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

7 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Antes de dar comienzo con la lectura del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio en memoria de D. Juan Miguel Margalef, fallecido el día de ayer. La Sra. Alcaldesa Noelia Arroyo lo ha recordado como “una persona culta y dialogante y un servidor público que defendió con uñas y dientes el patrimonio cultural de nuestra ciudad”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:02:51)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2025.

No habiéndose manifestado oposición o consideración en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº8 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PEOPCH) EN PARCELA 78342-11 EN CALLE REAL Nº12. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.* (00:03:18)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmont (Grupo Popular) VOCALES TITULARES: D. Manuel Torres García (Grupo Socialista), D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), Dª Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo Vox) VOCAL SUPLENTE: D. Juan José López Escolar (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado. Asisten también, Dª Alicia García Gómez, Jefe del Área de Urbanismo, Dª. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D. Jacinto Martínez Moncada, Director General de Vivienda y Promoción Pública, D. Luis de Miquel en representación de la Federación AAVV, Consumidores y Usuarios Fernando Garrido y Dª María José Climent Mondejar en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

8 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 8 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PEOPCH) EN PARCELA 78342-11 EN C/ REAL N° 12.

El Concejal ha conocido la propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual n° 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) en parcela 78342-11, presentado por D. Sergio Antonio González Galiano en representación de la mercantil DENTRO Y FUERA, SL. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

- 1) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 se aprueba inicialmente la modificación puntual n° 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) en la parcela 78342-11, incorporando el informe ambiental estratégico.
- 2) Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante anuncio en el BORM y en la Sede electrónica de la concejalía, no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo.
- 3) El objeto de la modificación puntual es la modificación del uso dotacional infraestructuras asignado por el PEOPCH a la parcela catastral 78342-11 en Calle Real 12, a un uso global productivo.
- 4) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 marzo 2024 se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual n° 8 del PEOPCH.
- 5) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de fecha 22 de enero de 2025, indicando que se debe aportar memoria de viabilidad económica. En este sentido y con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena de 6 de febrero de 2025, se presenta por el interesado un Anexo que incluye la memoria y justificación de viabilidad económica de la actuación propuesta.
- 6) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 2 de abril de 2025.

A la vista de lo expuesto el Concejal, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación puntual n° 8 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH) en parcela 78342-11 en Calle Real n° 12.

SEGUNDO: Diligenciado el documento se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

9 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

TERCERO: El Plan aprobado y copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, notificándose a todos los interesados que consta en el expediente.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Diego Ortega Madrid.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

2º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE LOS SIETE CLAVELES CANTONALES EN SANTA LUCÍA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:04:10)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.1. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE LOS SIETE CLAVELES CANTONALES EN SANTA LUCÍA.

Por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, para la nominación del espacio público existente frente al Instituto Hespérides como Parque de los Siete Claveles Cantonales, en recuerdo de los hermanos Espinosa, quienes en 1873, durante la Revolución Cantonal, abandonaron su oficio como pescadores en Santa Lucía para conquistar el Castillo de Los Moros y defender Cartagena desde allí, durante seis meses; recuperando con ello denominación que llegó a tener una de las calles del barrio.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

10 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

A tal fin se ha designado como instructor del expediente a la Concejal del Distrito 5, Dña. María Belén Romero Carretero, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló.

Visto que el origen de este expediente se encuentra en la moción aprobada por unanimidad en el Pleno municipal del pasado 19 de diciembre, formulada por la concejal Dña. María Dolores Ruiz, por la que el Gobierno municipal encargó a la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, informe sobre la recuperación de la denominación de Calle de los Siete Claveles Cantonales en Santa Lucía.

Visto que la moción se basaba en un artículo de prensa publicado en el Diario La Verdad por el Cronista oficial de Cartagena, Luis Miguel Pérez Adán, sobre los hermanos Espinosa, quienes en 1873 durante la Revolución Cantonal, abandonaron su oficio como pescadores en Santa Lucía para conquistar el Castillo de Los Moros y defender Cartagena desde allí, durante seis meses.

Visto que los “Espinosa” vivían en Santa Lucía, en una casa situada en la calle Sepulcro, cerca de la parroquia de Santiago Apóstol y que todos ellos eran pescadores, pero durante la Sublevación Cantonal dejaron sus barcas y las redes y cogieron sus fusiles en defensa del ideal de la república federal.

Visto que a Ambrosio Espinosa, que era sargento, se le encomendó la toma del Castillo de los Moros, que él conocía bien por estar a pocos metros de su casa, para lo que pidió voluntarios, siendo sus seis hermanos los que dieron un paso al frente. Sin dilación iniciaron la marcha, sorprendiendo a la guarnición de la fortaleza, que la abandonó precipitadamente y toma el mismo y tomando los “Espinosa” posesión de sus cañones e instalaciones.

Visto que permanecieron allí interrumidamente casi los seis meses que duró este levantamiento, soportando el intenso bombardeo centralista y atendiendo los siete hermanos las piezas de artillería y abriendo fuego sobre los que querían tomar Cartagena.

Visto que una vez recibidos refuerzos, tuvieron ocasión de participar en otras acciones bélicas, esta vez en el ámbito naval, por su condición de pescadores, embarcándose en la fragata cantonal 'Méndez Núñez' y destacándose todos estos hermanos en el combate naval de Portmán.

Visto que de vuelta a su castillo de los Moros continuaron su defensa hasta el último día, siempre juntos, hasta que se rindió la plaza, ofreciéndoles el propio general López Domínguez el indulto a cambio de la rendición, pero los 'siete claveles' nunca se doblaron y permanecieron inhiestos en defensa de su ideal hasta el final, siendo detenidos y encarcelados en el Penal de Cartagena, siempre juntos unidos, cuidándose los unos a los otros.

Visto que con el tiempo todos ellos alcanzaron la libertad y en 1933, durante la Segunda República, en su homenaje se le puso el nombre de Los Siete Claveles a la calle del Sepulcro de Santa Lucía, cuando solo quedaba vivo el mayor de ellos, Ambrosio, con

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

11 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

más de noventa años; pero tras la Guerra Civil la calle volvió a recuperar el nombre del Sepulcro.

Visto que en orden a este relato, la Comisión, integrada por técnicos de Urbanismo, Patrimonio, Estadística y Protocolo, así como por los Cronistas Oficiales de la Ciudad, tras estudiar varias propuestas para recuperar este nombre de los Siete Claveles Cantonales, informó favorablemente que el espacio público fuera el del nuevo parque habilitado frente al Instituto Hespérides, al carecer de nombre en la actualidad y tener al alcance de su vista el Castillo de Los Moros, lugar de las hazañas más destacadas de los hermanos Espinosa.



Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 6 de junio se abrió un periodo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el Tablón municipal y su remisión por correo electrónico, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, no registrándose objeciones y sí las siguientes adhesiones:

- El Grupo Municipal MC Cartagena, a través de su Portavoz, D. Jesús Giménez Gallo,
- El Grupo Municipal Mixto Si Cartagena
- D. Alejandro Juan Lozano Conesa, Decano del Colegio Procuradores de los Tribunales de Cartagena.
- Dña. Caridad Rives Arcayna, Diputada Socialista en el Congreso de los Diputados
- El Grupo Municipal Socialista, a través de su Portavoz D. Manuel Torres García.
- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, a través de su presidente. D. Miguel Martínez Bernal

Por todo ello, considerando probados los méritos históricos que concurren en los Hermanos Espinosa y conforme a lo establecido en los artículos 21.e, 31.1. y 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales tengo la satisfacción de PROPONER:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

12 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La nominación del Parque de los Siete Claveles Cantonales al nuevo espacio público habilitado frente al Instituto Hespérides, recuperando con ello la memoria de los hermanos Espinosa y el homenaje que en su día le brindo su barrio de Santa Lucía.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 16 de julio de 2025, por LA CONCEJAL INSTRUCTORA, María Belén Romero Carretero.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

3º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ISIDORO CARRILLO EN CABO DE PALOS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* *(00:04:30)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.2. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ISIDORO CARRILLO EN CABO DE PALOS.

Por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025 y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, dando curso a la solicitud

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

13 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

formulada por la Junta Rectora de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el apoyo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el Santo y Real Hospital de Caridad y la Real Sociedad Económica de Amigos del País, para reconocer la persona de D. Isidoro Carrillo de la Orden, quien dedicó toda su vida profesional al servicio público, en concreto, 36 años como ingeniero de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), organismo del que fue, durante 21 años, Director Ejecutivo y Delegado del Gobierno, durante cuatro, hasta su jubilación en 2011; dando su nombre al parque de titularidad pública, situado entre las calles Cabracho, Pez Luna y Treinta y Ocho, de Cabo de Palos, al encontrarse cerca de la casa familiar del homenajeado y carecer de denominación oficial en la actualidad .

Para ello se ha designado como instructor del expediente a la Concejala de Descentralización, Dña. Francisca Martínez Sotomayor, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Visto que durante todo ese tiempo desarrolló gran parte de los proyectos de mejora de la infraestructura hidráulica de la MCT, consolidando la garantía combinada de abastecimiento de aguas procedentes del río Taibilla, del trasvase Tajo-Segura y de la desalación de agua marina; y luchó, cada día de su vida, para que en la Ciudad de Cartagena, y en toda la Región de Murcia, no faltase nunca una gota de agua para el abastecimiento a sus habitantes.

Visto que su trayectoria personal y profesional ha merecido ya los siguientes reconocimientos:

- Ingeniero del año. Demarcación de Murcia del Colegio de ICCP (1995).
- Medalla al Mérito Profesional del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (1996).
- Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco (23 de junio de 1998).
- Encomienda de la Orden de Isabel la Católica (1 de octubre de 2000).
- Encomienda de la Orden del Mérito Agrario (28 de junio de 2010).
- Hermano del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena.

Visto que debido a sus cualidades personales, los servicios prestados en beneficio y honor del municipio de Cartagena, y su indiscutible consideración en el ámbito público, se dio traslado del asunto a la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificio y Espacios Públicos, para que evaluase dar su nombre a un espacio público de Cabo de Palos, donde D. Isidoro Carrillo de la Orden nació en 1940 (como solicitaba el Colegio de Ingenieros).

Visto que la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificio y Espacios Públicos, reunida el pasado 4 de marzo, e integrada por técnicos de Urbanismo, Patrimonio, Estadística y Protocolo, así como por los Cronistas Oficiales de la Ciudad, informó favorablemente que el espacio fuera el parque de titularidad pública, situado entre las calles Cabracho, Pez Luna y Treinta y Ocho, al encontrarse cerca de la casa familiar del futuro homenajeado y carecer el mismo de nombre en la actualidad.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025



Visto que D. Isidoro Carrillo de la Orden nació en la población de Cabo de Palos, del término municipal de Cartagena, el 1 de Enero de 1940. Vecino del Barrio de La Concepción de Cartagena, cursó sus estudios secundarios en la ciudad de Cartagena, en el instituto que hoy se conoce con la denominación de Jiménez de la Espada, para con posterioridad ingresar en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, en la que finalizó brillantemente sus estudios en el año 1964, obteniendo el Premio Guerra y Rubio.

Vecino de la Calle Azucena del Barrio de la Concepción de Cartagena, está casado con María del Carmen de las Heras del Río. Tiene 3 hijos (Andrés, Isidoro y Ana) y 7 nietos (Alejandra, Isidoro, Marcos, Andrés, Lucia, Pablo y Jaime).

Se inició en el ejercicio profesional en el sector privado de la construcción, para pasar rápidamente al ejercicio profesional en la Administración General del Estado, aprobando las primeras oposiciones que se convocaban para acceso al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, obteniendo el primer puesto de la Fase de Oposición.

Como funcionario del Estado desempeñó sus primeras actuaciones en la Octava Jefatura Regional de Carreteras con sede en Sevilla, para pasar después a la Comisaría de Aguas del Segura en Murcia.

Desde el año 1974 prestó sus servicios en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, donde tras un breve período dirigiendo obras, fue Jefe de Explotación, Director (desde el año 1986) y Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (según nombramiento Real Decreto 40/2006, de 20 de enero), hasta su jubilación en Mayo de 2010.

Durante este periodo, que abarca más de 35 años, D. Isidoro Carrillo ha entregado su vida profesional al servicio del suministro de agua potable a la población de Cartagena y todo el sureste peninsular, impulsando el desarrollo socioeconómico que ha experimentado esta región en ese período.

Entre las actuaciones destacables que cabe mencionar de su dilatada trayectoria profesional en el Organismo es necesario mencionar la culminación y puesta en servicio

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

15 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

del Plan de Ampliación de los Abastecimientos, desarrollado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para incorporar los recursos procedentes del Trasvase TajoSegura, que han sido esenciales para atender el esencial servicio público de abastecimiento de agua a la población.

Prácticamente desde su inicio, D. Isidoro Carrillo tuvo que defender en la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, las necesidades de la población abastecida, transmitiendo a los responsables ministeriales la criticidad del servicio que estas aguas han supuesto. La puesta en servicio de la infraestructura del Plan de Ampliación de los Abastecimientos, supuso la construcción y posterior ampliación de cuatro nuevas plantas de tratamiento de agua potable con una capacidad acumulada de 12 m3/sg (ETAPs de La Pedrera en Jacarilla, Torrealta en Orihuela, Campotejar en Molina de Segura y Lorca, en la misma ciudad) y la construcción de más de 170 km de nuevos canales (Nuevo Canal de Cartagena, Nuevo Canal de Alicante y Nuevo Canal de Murcia), además del crecimiento de las plantillas de trabajadores del Organismo.

Tras la llegada de los recursos del trasvase Tajo-Segura y su progresiva incorporación al suministro, en la década de los años noventa del pasado siglo se empezó a constatar la necesidad de nuevos recursos hídricos provocados por el incremento de la demanda y por algún episodio de sequía muy severo.

En desarrollo de las directrices del Ministerio de Medio Ambiente y en el marco de las actuaciones previas y posteriores a la promulgación del Plan Hidrológico Nacional, D. Isidoro Carrillo lideró la incorporación de las aguas desalinizadas al conjunto de fuentes hídricas que conforman el actual estado de recursos disponibles.

Desde el año 1996 se iniciaron las gestiones para la construcción y explotación en régimen de concesión de obra pública de las desalinizadoras del Canal de Alicante (Alicante I) y Nuevo Canal de Cartagena (San Pedro del Pinatar I), cuya puesta en servicio progresiva en los años 2003 y 2005 permitió ir solventando el importante aumento de la demanda de dichos años.

Con posterioridad, D. Isidoro Carrillo también impulsó las actuaciones de las ampliaciones de estas instalaciones de producción de agua desalinizada (desalinizadoras de San Pedro del Pinatar II y de Alicante II), que se pusieron en funcionamiento en los años 2006 y 2008 respectivamente.

Como complemento a las actuaciones anteriores, D. Isidoro Carrillo, también coordinó la realización de los convenios para consumo de las aguas desalinizadas producidas en las desalinizadoras de la sociedad estatal ACUAMED, concretamente en las desalinizadoras de Torrevieja, Valdelentisco y Águilas.

Asociado a este esfuerzo para la implantación de este nuevo recurso, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dirigida por D. Isidoro Carrillo, debió acometer la ampliación de la infraestructura de distribución de recursos, para lo cual se ejecutaron diversas conducciones de distribución de recursos que aumentaron la garantía de todos los municipios abastecidos. Fruto de estas actuaciones se realizaron actuaciones que han posibilitado incluso la llegada de aguas desalinizadas a los municipios de Murcia o de Molina de Segura.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

16 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En resumen, el período en el cual D. Isidoro Carrillo ha dirigido la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se caracteriza por la incorporación y distribución de nuevos recursos que posibilitan, en un marco temporal en el cual la demanda ha experimentado un incremento muy significativo, la actual situación de disponibilidad y suficiencia de recursos hidráulicos para el suministro de agua potable al ámbito territorial abastecido.

Durante los años en los que D. Isidoro Carrillo ha dirigido el Organismo, también se produjeron singulares modificaciones legales en el marco jurídico del Organismo que han posibilitado las incorporaciones de nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, como los ayuntamientos de Aledo, en la provincia de Murcia, o de Aspe, Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes en la provincia de Alicante, todos ellos aquejados de una especial carestía de recursos hídricos. También se abordó y resolvió la posibilidad de suministrar recursos a los usos industriales.

También es muy destacable su labor garantizando la estabilidad financiera del Organismo que ha podido atender las múltiples necesidades que el incremento de la demanda de agua ha supuesto, junto con los costes del incremento de recursos gestionados.

Todas estas actuaciones dirigidas por D. Isidoro Carrillo han ido encaminadas al objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Cartagena y al resto de ayuntamientos incorporados al Organismo y proveer de agua a tres millones y medio de personas en un total de 80 municipios de la Región de Murcia y las provincias de Alicante y Albacete.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 6 de junio se abrió un periodo de un mes, mediante la publicación de un edicto en el Tablón municipal y su remisión por correo electrónico, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, no registrándose objeciones y sí las siguientes adhesiones:

- D. Jesús Giménez Gallo, Portavoz Grupo Municipal MC Cartagena.
- El Grupo Municipal MC Cartagena
- D. Isidoro de la Orden Salguero y familia, del Restaurante El Mosqui de Cabo de Palos.
- Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Mixto Si Cartagena
- D. Alejandro Juan Lozano Conesa, Decano del Colegio Procuradores de los Tribunales de Cartagena.
- Dña. Ana Correa Medina, Presidenta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC)
- La Cofradía de Pescadores de Cabo de Palos
- La Parroquia de Santa María del Mar de Cabo De Palos .
- La Asociación de Vecinos de Cabo de Palos-
- Dña. Caridad Rives Arcayna, Diputada Socialista en el Congreso de los Diputados.
- D. José Daniel Gutiérrez Escudero
- D. Luis Miguel Vergara Rubio.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

17 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- D. Jesús M. Fernández Arrausi.
- D. José Pedro Vindel Muñiz, ingeniero de caminos y director de la Autoridad Portuaria de Cartagena, durante 19 años.
- D. Francisco Pedro Sastre Mercader
- D. Mario Andrés Urrea Pérez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado y Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en nombre propio y de la institución que legalmente representa.
- D. Francisco Javier García Garay, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- D. Miguel Abellán Alcaraz, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- La familia Carrillo de las Heras:
- Dña. Carmen de las Heras del Rio: hijos e hijas políticas, nietos
- La Familia Saltó Carrillo y D. José Saltó Martínez.
- Dña. María Carrillo de La Orden, hijos, hermanos políticos y sobrinas, sobrinanieta, sobrinos políticos
- D. Ignacio Villanueva Jover, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- D. Marcos Murcia Pomares, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- D. Fernando López Gutiérrez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- D. Mario Luis Urrea Mallebrera, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- D. Cecilio Hernández Rubira.
- D. Juan Guillamón Álvarez, ingeniero de caminos y ex decano de la Demarcación profesional de Murcia.
- D. Carlos Marco García, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado y Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- D. Miguel Ángel Carrillo Suarez, en representación del Colegio Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos en la Demarcación de la Región de Murcia, del que es su presidente.
- El Colegio del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús de Cartagena.
- D. Pedro Pablo Hernández, en representación de la Autoridad Portuaria de Cartagena, como presidente de la misma.
- D. Manuel Torres García, Portavoz Grupo Municipal Socialista
- D. Andrés Martínez Francés.
- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, a través de su presidente. D. Miguel Martínez Bernal

Por todo ello, considerando probados los méritos que concurren en la persona de D. Isidoro Carrillo de la Orden, como ejemplo para sus conciudadanos y que le hace merecedor de este reconocimiento público, que hará perdurar su recuerdo en generaciones futuras.

Conforme a lo establecido en los artículos 21.e, 31.1. y 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales tengo la satisfacción de PROPONER:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

18 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La nominación del Parque del Ingeniero Isidoro Carrillo de la Orden, en el espacio de titularidad pública, situado entre las calles Cabracho, Pez Luna y Treinta y Ocho de Cabo de Palos.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 17 de julio de 2025, por LA CONCEJAL INSTRUCTORA, M^a. Francisca Martínez Sotomayor.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

4º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA CON MOTIVO DE SU 175 ANIVERSARIO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:02)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.3. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA CON MOTIVO DE SU 175 ANIVERSARIO.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

19 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, en atención a los méritos y servicios prestados al municipio durante sus 175 años de existencia, en especial, en la defensa jurídica de los ciudadanos más desfavorecidos, a través del denominado turno de oficio, garantizando con ello la igualdad de todos ante la ley.

Para ello se ha designado como instructor del expediente al Concejal D. Jesús Giménez Gallo, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló.

Visto que durante 2024 y 2025 se celebra el 175 aniversario de la fundación del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.

Visto que el Colegio de Abogados de Cartagena se constituyó, durante el reinado de Isabel II, el 16 de Noviembre de 1849, cuando España tenía 14.840.000 habitantes.

Visto que la fundación del Colegio tuvo como primer y principal objetivo atender las necesidades de la Justicia Gratuita (patronato de Pobres se le llamaba entonces) haciendo que desde entonces hasta hoy ningún ciudadano de Cartagena haya quedado sin abogado por carecer de medios económico

Visto que su primer Decano, colegiado número 1, fue Don Leandro Madrid Martínez, cuyo mandato se extendió hasta 1876. Era el 16 de noviembre de 1849 y ya hacía trece años que se encontraban en vigor los Estatutos para el Régimen de los Colegios del Reino de 2 de mayo de 1838, desarrollados por el Real Decreto de 12 de junio 1844.

Visto que fueron veinte los abogados que conformaron el primer Colegio de Cartagena, y tres los que asumieron la responsabilidad de su Junta Gobierno; el decano, D. Leandro; el tesorero, D. Fulgencio Teruel, y el Secretario-contador, D. Antonio Vivancos.

Visto que la primera decisión a adoptar por aquella Junta fue que se desempeñara el Patronato de Pobres, “mediante turno, por todos los colegiales, excepto los que tienen cargo”; lo que es en la actualidad el Turno de Oficio. La cuota colegial se fijó en veinte reales (lo que equivaldría a unos 33 euros actuales). Todas las reuniones y Juntas se celebran en casa del decano, en la calle Jara.

Visto que a lo largo de los 175 años transcurridos, el Colegio de Abogados de Cartagena ha sido una institución intensamente implicada en el tejido social de la ciudad, que ha facilitado a miles de ciudadanos sin recursos el acceso a una justicia gratuita y ha reclamado siempre la mejora del sistema judicial y sus infraestructuras en el municipio.

Visto que en 1890, de las tres plazas que existían para atender la ‘defensa de Pobres’, se pasó a cinco y se crearon tres turnos: uno para las causas con Jurado, un segundo para el Tribunal de Derecho y las causas iniciadas por querrela y un tercero para los negocios civiles.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Visto que recién estrenado el siglo XX, en 1900, la Junta decide contratar al que sería el primer trabajador del Colegio, D. Juan Milelire González, quien, como escribiente, tendría un salario anual de noventa pesetas.

Visto que mientras la historia de España transcurría a través de acontecimientos como la Guerra Civil, la Dictadura y la reinstauración de la Democracia en España, el Colegio de Abogados continuaba luchando por la creación y mejora de nuevas sedes judiciales que redundaran en un mejor servicio a los ciudadanos: como la reclamación en 1927 de un nuevo Juzgado de Primera Instancia y un Tribunal Industrial (precursores de la Jurisdicción Social) en Cartagena; o el abandono de la antigua sede colegial en el número 5 de la Cuesta de la Baronesa para adquirir una nueva sede, la adquisición de una copiadora y una máquina de escribir, la redacción de unos nuevos Estatutos o la elaboración de las primeras normas de honorarios mínimos, todo ello en 1969; sin olvidar un importante hito: el alta de la primera colegiada en 1970, Dña. María del Carmen Sánchez Abril.

Visto que los últimos cincuenta años del Colegio han traído, gracias a la incansable lucha de todas y cada una de las Juntas de Gobierno, y, como no, de toda la abogacía de Cartagena, una mejora sustancial en la asistencia del Turno de Oficio, la adquisición de la actual sede colegial y el incremento y creación de nuevas sedes judiciales.

Vista la relación de los 14 decanos que han dirigido en todos estos años, los designios del Colegio y cuyo prestigio personal marcaron también la impronta de esta institución:

- Don Leandro Madrid Martínez (1849-1876)
- Don José González y Fernández (1876-1878)
- Don Luis de la Guardia y Miro. (1878-1889)
- Don Ángel Moreno Martínez (1889-1920)
- Don Eduardo Espín Vázquez (1921-1968)
- Don Joaquín Navarro Coromina (1970-1980)
- Don Andrés Ayala Hernández (1980-1984)
- Don Francisco Garcerán Dodero (1985-1992)
- Don Carlos Agulló Benedi (1992)
- Don Miguel Ángel Rodríguez de Miguel (1992-2000)
- Don Luis Ruipérez Sánchez (2000-2010)
- Don José Muelas Cerezuela (2010-2018)
- Don Antonio J. Navarro Selfa (2018-2021)
- Don Ángel Méndez Bernal (2021-)

Vistas las cifras ejemplificativas de la labor fundamental que ha desempeñado en favor de los ciudadanos de Cartagena, durante los últimos 20 años, en los que el Ilustre Colegio de Abogados ha tramitado 110.728 solicitudes de Justicia Gratuita, lo que da cuenta de la necesidad persistente de acceso igualitario a la Justicia por parte de los colectivos más vulnerables.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

AÑO	SOLICITUDES
2005	3.233
2006	3.206
2007	3.608
2008	3.820
2009	4.599
2010	4.592
2011	4.544
2012	4.667
2013	5.405
2014	5.394
2015	5.170
2016	5.182
2017	6.140
2018	6.113
2019	5.621
2020	6.832
2021	8.606
2022	7.954
2023	7.858
2024	8.184

Visto que estos datos ponen además de manifiesto la labor incansable de la abogacía de Cartagena, manteniendo de forma determinante el cumplimiento de los derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución.

Visto que gracias a su compromiso, estas solicitudes se han traducido en acompañamiento jurídico efectivo, orientación humana y defensa profesional ante los tribunales.

Vista la implicación del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, que ha sido clave para que el principio de igualdad ante la ley no sea una aspiración teórica, sino una realidad concreta y diaria para miles de ciudadanos y ciudadanas de nuestra querida ciudad.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el expediente fue sometido a información pública entre el 6 de junio y el 7 de julio de 2025 mediante su publicación en el tablón de anuncios de la web municipal y el envío de correos electrónicos a entidades, asociaciones y personas, para que comparecieran y manifestaran lo que considerasen oportuno, no registrándose objeciones a la iniciativa y sí, las siguientes adhesiones

- El Grupo Municipal de MC Cartagena.
- D. Ricardo Segado García, Concejal de Mc Cartagena.
- D. Manuel Torres García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación del mismo.
- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.
- D. Juan Cruz Monje Santillana, Diputado de la Junta de Gobierno Del Ilustre Colegio de la Abogacía de Burgos.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

22 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- Dña. María José Soler Martínez.
- La Hermandad de Caballeros de Lepanto, a través de su Presidente, D. Tomás Martínez Pagán.
- La Asociación de Mantenimiento Industrial y Naval de la Región de Murcia.
- El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cartagena, a través de su Decano, D. Alejandro Juan Lozano Conesa.
- Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Portavoz Grupo Municipal Si Cartagena
- Dña. Caridad Rives Arcayna, Diputada Socialista en el Congreso de los Diputados.
- La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Burgos.
- La Fiscalía de Cartagena, a través de su Fiscal Jefe, D. David Campayo Soler.

Por todo ello y a la vista de lo establecido en el artículo 24 y 36 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva la Medalla de Oro a personas, entidades o corporaciones, que hayan prestado notables servicios a Cartagena o dispensado honores a ella, y entendiendo que de todo lo anterior relatado se deduce la importancia y singularidad de los servicios prestados por el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena durante sus 175 años de existencia, tengo la satisfacción de PROPONER:

La concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena al Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, como muestra de reconocimiento y gratitud por los servicios prestados al municipio durante sus 175 años de historia.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de julio de 2025, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, Jesús Giménez Gallo.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

5º.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A D. EMILIO LÓPEZ NICOLÁS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALBUJÓN. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:05:24)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

23 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.4. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A D. EMILIO LÓPEZ NICOLÁS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALBUJÓN.

Por Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2025 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones municipales, a instancias del Pleno de la Junta Municipal de El Albuñón-Miranda, para la instalación de una placa de homenaje a D. Emilio López Nicolás en el interior del Pabellón Municipal de Deportes de El Albuñón, por facilitar la ubicación de distintas instalaciones y servicios municipales en terrenos de su propiedad para el uso y disfrute de los vecinos.

Para ello se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló

Visto que D. Emilio López Nicolás nació en Los Rocas del Jimenado (Torre Pacheco) el 7 de noviembre de 1949; y que con 15 años de edad ya se apuntó para adquirir una vivienda en El Albuñón, de la que consiguió ser propietario a los 18 años.

Visto que posteriormente contrajo matrimonio con Dña. Ceferina Nicolás Pérez, con la que reside en El Albuñón desde 1970, junto a su familia compuesta por dos hijos y cuatro nietos.

Visto que siempre se ha considerado un albuñonero más, participando y colaborando en todas las necesidades que han surgido en el pueblo.

Visto que su vida profesional ha estado vinculada a la construcción, primero como obrero por cuenta ajena y desde 1974 como promotor, en El Albuñón, y más tarde desde 1986, a través de su empresa “Viviendas y Construcciones Protegidas (VYCOPRO)” en distintos municipios y poblaciones de la Región de Murcia como: Torre Pacheco, San Cayetano, El Jimenado, Lobosillo, Los Alcázares o Roldán.

Sin embargo, su mayor actividad se ha realizado en el municipio de Cartagena, en distintas poblaciones: como La Puebla, Miranda y La Palma, donde adquirió un terreno

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

24 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

para posteriormente cederlo al Ayuntamiento de Cartagena para construir el Pabellón de Deportes.

Visto que hace alrededor de 20 años, cuando surgió la necesidad de una Guardería Municipal, D. Emilio López Nicolás cedió los terrenos donde está actualmente y permitió utilizar como aparcamiento unos terrenos anexos. También a petición de la dirección del colegio y de los vecinos, dejó que se abrieran dos puertas de acceso al colegio desde los terrenos de dicho aparcamiento para así mejorar la seguridad de los niños tanto a los patios de primaria como de infantil.

De igual forma, facilitó a través de un convenio la cesión de los terrenos en los que el Ayuntamiento construyó el Pabellón Deportivo de El Albujón, así como sus accesos y aparcamientos.



Visto el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificio y Espacios Públicos, emitido en su reunión del pasado del pasado 4 de marzo de 2025.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, del pasado 6 de junio de 2025, se abrió un periodo de un mes, para que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas, sin que se registraran objeciones a la finalidad propuesta.

Por todo ello y atendiendo la fundamentación de los méritos señalados que se ajustan a lo preceptuado en los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1. del mismo reglamento, tengo la satisfacción de PROPONER:

La instalación de una placa de reconocimiento a D. Emilio López Nicolás en el interior del Pabellón Municipal de Deportes de El Albujón, por facilitar la ubicación de distintas instalaciones y servicios municipales en terrenos de su propiedad para el uso y disfrute de los vecinos.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

25 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por EL CONCEJAL INSTRUCTOR, José Martínez Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUERTO DE CULTURAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:47)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.5. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUERTO DE CULTURAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

26 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, constituyeron un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias encaminadas al desarrollo turístico y cultural de Cartagena y su comarca.

Dicho Consorcio, denominado actualmente “**CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS**”, se rige por los Estatutos del Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena que consta en el Anexo del CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA (BORM 05/02/20201 Número 29); así como por la modificación introducida en los artículos 1, 3, 10 y 17 (BORM 30/01/2013 Página 3833).

La Junta de Gobierno, celebrada por dicho Consorcio el día 26 de marzo de 2025, ha acordado aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos de este Consorcio (Reg. Entrada 66770/2025). Esta iniciativa tiene como objetivo adaptar los Estatutos del Consorcio a las modificaciones normativas que se han realizado en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública.

El art. 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

Aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, procede continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023; la Concejales de Área que suscribe propone adoptar los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el texto completo que consta en el Anexo I de esta propuesta como **ESTATUTOS DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS**, derogando, caso de su aprobación, los vigentes en la actualidad (BORM 05/02/20201 Número 29 y BORM 30/01/2013 Página 3833).

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

27 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO. - En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia de los interesados, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación que resolverá sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza aprobada inicialmente.

CUARTO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por LA ALCELSA PRESIDENTE, Noelia Arroyo Hernández.

El Anexo I de referencia, es del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

CAPÍTULO I

Constitución del Consorcio

Artículo 1. Constitución

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, constituyeron un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a la previsiones contenidas en el artículo 80 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; artículos 47 a 53, 118 a 127 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 4 apartado 3º de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales, y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo 4º de los presentes Estatutos, mediante el convenio de colaboración suscrito entre dichos entes el 28 de diciembre de 2000.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

28 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

A pesar de la separación de la CARM, los demás miembros del Consorcio manifiestan su voluntad de continuar con el mismo de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y arts. 37 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de los Estatutos en vigor, quedando adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el art. 120 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

CAPÍTULO II

Denominación, domicilio, fines y personalidad

Artículo 2. Denominación

El Consorcio se denominará Cartagena Puerto de Culturas.

Artículo 3. Domicilio y duración

1. El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en la sede del Refugio Museo de la Guerra Civil, C/ Gisbert, 10 de Cartagena, y su duración será indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

2. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

Artículo 4. Fines

Se establecen como fines objeto del Consorcio, de conformidad con la cláusula Primera del Convenio, los siguientes:

- a) La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales puestos a disposición por el Ayuntamiento de Cartagena al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas a través del instrumento jurídico correspondiente.
- b) La realización de actividades orientadas a la dinamización del patrimonio cultural y al fomento del turismo de Cartagena.
- c) La educación, formación y sensibilización de la sociedad para la preservación del patrimonio y su promoción como motor de desarrollo social, económico y cultural.
- d) El fomento de todo tipo de actuaciones de repercusión y desarrollo sostenible del patrimonio cultural.
- e) Participar legalmente en otras entidades, incluso en sociedades mercantiles, siempre y cuando se orienten a la consecución de los mismos objetivos que el propio Consorcio.
- f) Promover aquellas actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

29 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- g) La búsqueda de fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para la conservación y promoción del patrimonio cultural y el desarrollo turístico de Cartagena.
- h) Conservación de centros y de equipamientos.
- i) Proponer y realizar cuantas otras acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de Cartagena.

Artículo 5. Personalidad jurídica

El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y, por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Coordinación

1. El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto tanto en los periodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión de los mismos. Para ello, las entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubiera adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si técnica o económicamente fueran incompatibles.

2. Las diferentes administraciones y entidades integradas en el Consorcio deberán ratificar los acuerdos de éste referentes a materias que su Junta de Gobierno considere transcendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Artículo 7. Propiedad de los estudios.

- 1. Todos los estudios y proyectos, que financie o realice el Consorcio serán de su propiedad exclusiva.
- 2. Los Entes consorciados tendrán acceso a los estudios y proyectos que realice el Consorcio, previa solicitud a su órgano gestor.

Artículo 8. Subrogaciones

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y el Ayuntamiento o entidad respectiva, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por los organismos integrantes, a partir de la constitución del Consorcio.

CAPÍTULO III De los Órganos de Gobierno y Administración

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

30 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Artículo 9. Órganos del Consorcio

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos necesarios.

- a) Junta de Gobierno
- b) La Comisión de Gobierno
- c) El Presidente

2. Se configuran como órganos complementarios, con carácter potestativa, el Gerente y las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 10. Composición de los órganos

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrado por seis representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, designados por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y un representante de cada una de las demás Entidades consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación. Podrán asistir a las reuniones de la Junta hasta un representante más, con voz pero sin voto, por cada una de las entidades consorciadas y que sean designados por éstas.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por cinco representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y por un representante de cada uno de los restantes consorciados. Todos los miembros de la Comisión de Gobierno serán designados por la Junta de Gobierno y deberán pertenecer a ésta.

3. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento, miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

4. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de entre los miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio; presidirá asimismo la Junta de Gobierno y la Comisión de Gobierno.

5. El Gerente, órgano potestativo del Consorcio, será, en su caso, designado por la Junta de Gobierno del Consorcio, no pudiendo pertenecer a la misma. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento. Las atribuciones de este órgano se determinarán de entre las que los presentes Estatutos establecen para el Presidente, con exclusión de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 15.

Artículo 11. Renovación de los órganos

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

31 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1. La Junta de Gobierno del Consorcio, la Comisión de Gobierno y el Presidente se renovarán con la misma periodicidad que los Entes consorciados de que formen parte sus miembros y en la proporción a la representación que ostenten. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que se corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2. En caso de vacantes por cualquier causa ajena a la voluntad, de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el plazo de treinta días.

3. La Junta de Gobierno y las Entidades consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

CAPÍTULO IV

Atribuciones de los Órganos del Consorcio

Artículo 12. De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso, el destino de los bienes y del personal del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- d) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes inmuebles.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico- financiera.
- f) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- g) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.
- h) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- i) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.
- j) La creación de Comisiones Técnicas.
- k) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y del Gerente, en su caso.
- l) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones específicas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- m) Cualesquiera otras atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 13. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La dirección del gobierno y la administración del Consorcio

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

32 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- b) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios
- c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas
- e) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- f) El desarrollo de la gestión económico- financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y suministro del Consorcio.
- h) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano

Artículo 14. De las Comisiones Técnicas

Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento, miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

Artículo 15. Del Presidente

1. Las atribuciones del Presidente serán, sin perjuicio de las que la Junta de Gobierno atribuya, en su caso, al Gerente, las siguientes:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.
- g) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios.
- h) La ordenación de los pagos.
- i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.
- j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico - financiera del Consorcio.
- l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

33 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2. El Presidente designará, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, la persona que haya de sustituirle en los supuestos de ausencia y enfermedad.

Artículo 16. Del Gerente

Las atribuciones del Gerente serán las que, con ocasión de su creación, determine la Junta de Gobierno, de entre las señaladas en los apartados e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 15.1 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V Régimen jurídico

Artículo 17. Régimen de Sesiones.

1. La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

2. La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

3. Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

Artículo 18. Celebración de las Sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia del Presidente y Secretario más la mitad de los miembros. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. En todo lo no dispuesto en el presente y sucesivos artículos, se estará a lo dispuesto en los arts. 15 y ss. Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

34 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Artículo 19. Régimen de los acuerdos

1. La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

2. No obstante se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de miembros presentes y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros del Consorcio o separación de los integrantes
- b) Disolución del Consorcio
- c) Modificación de los Estatutos

3. La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

4. Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en los arts. 112 y ss. Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.. A tales efectos se establece:

- a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico
- b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno
- c) El Presidente carece de superior jerárquico
- d) El Presidente es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

5. Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

Artículo 20. Del personal

El personal al servicio del Consorcio, tendrá carácter de personal laboral, sin perjuicio de las adscripciones temporales de personal funcionario que pudieran realizar las Administraciones públicas integrantes del Consorcio.

CAPÍTULO VI Régimen económico

Artículo 21. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

35 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 22. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

1. La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

2. En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

Artículo 23. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económica-financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

Actuarán como interventor y tesorero el interventor y tesorero municipales.

CAPÍTULO VII

Disolución del Consorcio, incorporaciones y separaciones Voluntarias

Artículo 24. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Cuando por cualquier circunstancia no pueda cumplirse el fin para el que se constituye.
- b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con el quórum señalado en el artículo 19.2 de los Estatutos previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.
- c) Cuando por separación de varios entes resultara imposible la realización de los fines del Consorcio.

En estos supuestos, la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 25. Separación voluntaria.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

36 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de los entes consorciados estará condicionada a que la entidad que solicite la separación esté al corriente en el cumplimiento de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación y pago completo de sus obligaciones económicas con el Consorcio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Derecho supletorio. Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado en su totalidad el anterior texto de los Estatutos del Consorcio.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Mixto, las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE EL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:06:16)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

37 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE EL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, es conveniente adoptar medidas para asegurar el equilibrio presupuestario, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, en función de esa liquidación se está elaborando un Plan Económico-Financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por ello, se propone declarar la no disponibilidad de créditos en varias aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2025, de acuerdo con el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, con el fin de incorporar dicha medida al plan de saneamiento del remanente de tesorería, y al Plan Económico-Financiero (PEF).

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes del presupuesto general del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025, para su incorporación al Plan de saneamiento del remanente de Tesorería y al Plan Económico-Financiero, por importe total de 3.666.285,00 €.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria				Descripción	Importe
2025	03003	1621	2279993	Revisión de precios en previsión de sentencia judicial	1.131.838,00 €
2025	03003	1623	2279993	Revisión de precios en previsión de sentencia judicial	476.441,00 €
2025	03003	1631	2279993	Revisión de precios contrato Limpieza Viaria	2.058.006,00 €
				TOTAL	3.666.285,00 €

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 17 de julio de 2025, por EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

38 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:06:30)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:11:04)

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:13:35)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:19:15)

8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:20:56)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

39 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

“2.7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.

En el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, se ha recibido escrito del concejal delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, con la anuencia del Concejal del Área de Patrimonio y Vivienda y el de Empleo, Formación y Contratación, solicitando una modificación de créditos en el presupuesto de 2025, con el fin de atender los gastos derivados de la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE CARTAGENA, por un importe total de 1.128.838,96 euros

La modificación que se plantea consiste en transferir créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se acompañan al expediente los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2025.2.00016312.000, RC+ 2025.2.00016312.001 y RC/ 2025.2.00016312.002), el estado de ejecución del presupuesto de gastos y el informe del estado de cuentas del contrato COS2024/1 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE CARTAGENA

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, así como el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto en vigor, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento transferencia de crédito:

Aplicaciones presupuestarias que ceden créditos:

2025-10002-1520-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	40.000,00 €
2025-03003-9331-2270000	Limpieza de edificios	313.037,91 €
2025-03003-1650-2279916	Contrato de mantenimiento de alumbrado público	608.321,00 €
2025-03003-1533-2279908	Contrato de mantenimiento de mobiliario urbano	6.845,24 €
2025-03003-9331-2279913	Mantenimiento de CT y líneas de MT y BT	21.601,05 €
2025-03003-1711-2279907	Contrato de mantenimiento de jardines	25.448,16 €
2025-08005-920D-2279900	Mantenimiento de inversiones de carácter inmaterial	12.838,10 €
2025-03006-1340-60905	Mejora de infraestructuras	747,50 €
2025-03002-1511-61002	Excavaciones arqueológicas en terrenos	100.000,00 €
Total		1.128.838,96 €

Aplicación presupuestaria que recibe créditos:

2025-03004-4411-47200	Transporte de viajeros	1.128.838,96 €
Total		1.128.838,96 €

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de julio de 2025, por EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Primer turno de Intervenciones:

*Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:21:15)
Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:24:26)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:29:20)

9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:30:54)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.8. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

41 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La reactivación de las reglas fiscales en el año 2024 ha supuesto que las Administraciones Públicas queden obligadas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de dichos principios, reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas y permitir una adecuada planificación de los recursos y gastos, en coherencia con las exigencias normativas y la realidad económico-social actual, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se debe aprobar por el Pleno de la Corporación un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en el año en curso y el siguiente.

El Plan Económico-Financiero acredita y asegura la viabilidad financiera del Ayuntamiento de Cartagena, el compromiso con el cumplimiento de las reglas fiscales, y detalla un conjunto de medidas coherentes y proporcionadas, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A modo de esquema, las medidas previstas en el presente Plan se agrupan en dos bloques:

A.- Medidas de contención del gasto:

- Acuerdos de no disponibilidad de créditos.
- Optimización del gasto corriente no esencial.
- Revisión de contratos de servicios y suministros para detectar posibles ahorros sin que, en ningún caso, se produzca una merma en la calidad de la prestación.
- Racionalización del gasto en Recursos Humanos.
- Contención y control del capítulo de las subvenciones.

B.- Medidas de mejora de ingresos:

- Integración de medidas informáticas para la unificación de la gestión recaudatoria.
- Actualización y revisión de bonificaciones fiscales.
- Revisión, control, actualización y /o congelación de tasas, precios públicos y tributos.
- Congelación del Impuesto de Bienes Inmuebles para uso residencial
- Adopción de medidas de carácter impositivo para el fomento de la construcción y creación de empleo.

El presente Plan Económico-Financiero, **inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2025**, se eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno, para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

42 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

El citado plan, será publicado en el BORM de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de todo lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se somete, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el **plan económico-financiero** del ayuntamiento para los ejercicios 2025/2026, incluidas cada una de las medidas económico-financieras que contiene, de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF). En el caso de entidades locales que apliquen el modelo de cesión de tributos (art. 111 TRLRHL), el plan económico financiero debe presentarse al órgano de tutela financiera para su aprobación definitiva (art. 23.4 LOEPYSF) y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2025-2026.

1. INTRODUCCIÓN.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, las reglas fiscales en España han estado suspendidas como consecuencia de la activación de la cláusula general de salvaguardia prevista en el marco de la normativa europea, en respuesta a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19. Esta suspensión ha permitido a las Administraciones Públicas flexibilizar sus objetivos fiscales con el fin de atender las necesidades excepcionales derivadas de dicha crisis sanitaria, económica y social.

A partir del ejercicio 2024 se reactivan las reglas fiscales, quedando las Administraciones Públicas españolas nuevamente obligadas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este contexto, el presente Plan Económico-Financiero 2025-2026 se elabora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de dichos principios, reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas y permitir una adecuada planificación de los recursos y gastos, en coherencia con las exigencias normativas y la realidad económico-social actual.

La confección del presente Plan Económico-Financiero 2025-2026 se enmarca dentro de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece las reglas fiscales aplicables a todas las Administraciones Públicas, incluyendo las sociedades mercantiles públicas dependientes del sector público local.

De acuerdo con lo anterior y haciendo uso de lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, con el contenido y alcance previstos en este artículo.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procede la realización de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

2.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

Las unidades que integran la Corporación Local incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que, a efectos del análisis objeto del presente plan, han consolidado son:

<i>Denominación</i>	<i>Tipo contabilidad</i>
<i>Consorcio administrativo La Manga Consorcio</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Consorcio Cartagena Puerto Culturas</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Polígono para el Desarrollo de Cartagena</i>	<i>Empresarial</i>
<i>Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.</i>	<i>Empresarial</i>
<i>Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Organismo Autónomo Patronato Municipal Carmen Conde-Antonio Oliver</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo</i>	<i>Limitativa</i>
<i>Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño</i>	<i>Limitativa</i>

3.- CAUSAS GENERADORAS DEL INCUMPLIMIENTO.

La necesidad de confeccionar un Plan Económico Financiero (PEF) responde a un conjunto de factores complejos, muchos de ellos sobrevenidos, que han influido en los indicadores fiscales que evalúan la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, se llevó a cabo mediante informes de la Intervención Municipal de fechas 4 y 9 de abril, incorporándose como Anexo al presente documento [...] En consecuencia, con base en los cálculos detallados se da una situación Déficit o Necesidad de Financiación en términos de contabilidad nacional, por un importe de 4.925.661,45 euros, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y en concordancia con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera [...]

Las causas de dicho incumplimiento tienen su origen, entre otros, en los siguientes motivos:

- Desfase previo a la actualización de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de la tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos. Dicha actualización fue aprobada en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2024, y publicada en BORM nº 200 de 28 de agosto de 2024, con fecha de entrada en vigor el 29 de agosto de 2024.*
- Aumento del gasto corriente motivado por la inflación acumulada.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

44 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERVALEZ
ALCALDESA
08/09/2025

4.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN POLÍTICAS FISCALES O DE GASTOS.

Las previsiones de ingresos netos como de obligaciones reconocidas tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal del año en curso y el siguiente, consiguiendo la estabilidad presupuestaria al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20 del citado reglamento, se exponen a nivel de capítulo los datos tanto de ingresos como de gastos que evidencian tanto la situación de desequilibrio, como la proyección en los ejercicios posteriores de las medidas que posteriormente se enunciarán, además se realiza una comparativa con los datos del ejercicio inmediatamente anterior, es decir, el ejercicio n-1 con objeto de poner disponer de una visión de las tendencias de ejecución presupuestaria puestas de manifiesto en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

ESTADO DE INGRESOS 2024 (LIQUIDACIÓN), 2025 Y 2026 (ESCENARIOS DE LIQUIDACIONES SIN MEDIDAS).

ESTADO DE INGRESOS		2024	%	2025	%	2026	%
Capítulo 1	Impuestos Directos	105.392.406,20	39,67%	108.760.034,35	38,46%	108.999.191,54	38,08%
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	10.960.901,17	4,13%	13.723.719,22	4,85%	13.357.946,85	4,67%
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	43.595.775,97	16,41%	48.899.497,54	17,29%	49.812.649,03	17,40%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	81.824.756,08	30,80%	87.401.858,38	30,91%	90.975.642,22	31,78%
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	3.842.387,98	1,45%	2.868.246,00	1,01%	2.968.246,00	1,04%
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales	104.691,11	0,04%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Capítulo 7	Transferencias de capital	9.342.128,63	3,52%	11.398.477,62	4,03%	12.026.877,62	4,20%
Capítulo 8	Activos Financieros	1.176.369,00	0,44%	905.127,90	0,32%	4.111.289,90	1,44%
Capítulo 9	Pasivos Financieros	9.435.301,00	3,55%	8.830.667,00	3,12%	4.000.000,00	1,40%
	TOTAL	265.674.717,14	100,00%	282.787.628,01	100,00%	286.251.843,16	100,00%
ESTADO DE GASTOS		2024	%	2025	%	2026	%
Capítulo 1	Gastos de Personal	106.374.366,21	40,04%	106.569.048,27	37,78%	105.735.235,78	36,57%
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	104.708.267,82	39,41%	117.189.958,64	41,55%	120.056.229,36	41,52%
Capítulo 3	Gastos Financieros	3.121.527,41	1,17%	2.785.198,28	0,99%	2.259.258,69	0,78%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	20.577.078,68	7,74%	20.684.801,20	7,33%	20.986.192,08	7,26%
Capítulo 6	Inversiones Reales	18.245.230,34	6,87%	22.587.597,22	8,01%	24.064.619,02	8,32%
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.706.101,91	0,64%	2.246.192,09	0,80%	1.479.876,33	0,51%
Capítulo 8	Activos Financieros	1.264.251,56	0,48%	905.127,90	0,32%	4.111.289,90	1,42%
Capítulo 9	Pasivos Financieros	9.700.301,00	3,65%	9.101.296,00	3,23%	10.455.575,00	3,62%
	TOTAL	265.697.124,93	100,00%	282.069.219,60	100,00%	289.148.276,16	100,00%



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024-2025-2026.**

Entidad	Ejercicio 2024					
Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
C. La Manga	Limitativa	352.502,03 €	350.434,30 €	0,00 €	0,00 €	2.067,73 €
C. Cartagena Puerto Culturas	Limitativa	1.584.692,06 €	1.583.880,00 €	0,00 €	0,00 €	812,06 €
Cartagena	Limitativa	251.091.146,97 €	251.459.838,37 €	-5.256.136,22 €	0,00 €	-5.624.827,62 €
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 €	-116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	724.076,50 €	234.679,72 €	0,00 €	0,00 €	489.396,78 €
O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	419.814,51 €	340.653,86 €	0,00 €	0,00 €	79.160,65 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	11.820,00 €	12.819,99 €	0,00 €	0,00 €	-999,99 €
Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	3.244.923,07 €	2.988.971,41 €	0,00 €	0,00 €	255.951,66 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	371.014,00 €	381.921,54 €	0,00 €	0,00 €	-10.907,54 €
TOTAL		257.799.989,14 €	257.469.514,37 €	-5.256.136,22 €	0,00 €	-4.925.661,45 €
Entidad	Ejercicio 2025: previsión tendencial					
Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. La Manga	Limitativa	401.150,00 €	401.150,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. Cartagena Puerto Culturas	Limitativa	1.390.000,00 €	1.390.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cartagena	Limitativa	268.450.275,50 €	268.295.365,30 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	-3.883.946,44 €
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 €	-116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	1.203.994,00 €	1.202.251,00 €	0,00 €	0,00 €	1.743,00 €
O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	416.100,00 €	416.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	12.820,00 €	12.820,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	3.804.164,61 €	2.855.465,22 €	0,00 €	0,00 €	948.699,39 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	430.821,00 €	430.821,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		276.109.325,12 €	275.120.287,71 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	-3.049.819,23 €
Entidad	Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. La Manga	Limitativa	401.150,00 €	401.150,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. Cartagena Puerto Culturas	Limitativa	1.390.000,00 €	1.390.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cartagena	Limitativa	272.926.123,13 €	267.101.927,91 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	1.785.338,59 €
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 €	-116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	883.994,00 €	4.883.994,00 €	0,00 €	0,00 €	-4.000.000,00 €
O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	416.100,00 €	416.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	12.820,00 €	12.820,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	4.737.037,13 €	2.885.775,18 €	0,00 €	0,00 €	1.851.261,95 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	430.821,00 €	430.821,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		281.198.045,26 €	277.638.903,26 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	-479.714,64 €

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

46 / 170



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

REGLA DE GASTO 2024-2025-2026

Entidad	Ejercicio 2024						
	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referenci a 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/ incumpliment o regla gasto	
C. La Manga	432.324,65 €	2,60%	0,00 €	443.565,09 €	350.434,30 €	-93.130,79 €	CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas	2.038.938,50 €	2,60%	0,00 €	2.091.950,90 €	1.583.880,00 €	-508.070,90 €	CUMPLE
Cartagena	222.188.464,55 €	2,60%	830.550,48 €	228.795.915,11 €	230.214.990,79 €	1.419.075,68 €	NO CUMPLE
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	11.137,37 €	2,60%	0,00 €	11.426,94 €	67.159,89 €	55.732,95 €	NO CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	290.894,04 €	2,60%	0,00 €	298.457,29 €	228.742,46 €	-69.714,83 €	CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria	341.512,00 €	2,60%	0,00 €	350.391,31 €	340.653,86 €	-9.737,45 €	CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	13.819,80 €	2,60%	0,00 €	14.179,11 €	12.819,99 €	-1.359,12 €	CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo	373.443,29 €	2,60%	0,00 €	383.152,82 €	451.280,24 €	68.127,42 €	NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	359.195,67 €	2,60%	0,00 €	368.534,76 €	381.716,19 €	13.181,43 €	NO CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO	226.049.729,87 €	2,60%	830.550,48 €	232.757.573,33 €	233.631.677,72 €	874.104,39 €	NO CUMPLE
Entidad	Ejercicio 2025 previsión tendencial						
	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referenci 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/ incumpliment o regla gasto tendencial	
C. La Manga	350.434,30 €	3,20%	0,00 €	361.648,20 €	401.150,00 €	39.501,80 €	NO CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas	1.583.880,00 €	3,20%	0,00 €	1.634.564,16 €	1.390.000,00 €	-244.564,16 €	CUMPLE
Cartagena	230.214.990,79 €	3,20%	5.215.258,63 €	242.797.129,13 €	245.842.059,87 €	3.044.930,74 €	NO CUMPLE
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	67.159,89 €	3,20%	0,00 €	69.309,01 €	67.159,89 €	-2.149,12 €	CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	228.742,46 €	3,20%	0,00 €	236.062,22 €	1.083.393,00 €	847.330,78 €	NO CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria	340.653,86 €	3,20%	0,00 €	351.554,78 €	416.100,00 €	64.545,22 €	NO CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	12.819,99 €	3,20%	0,00 €	13.230,23 €	12.820,00 €	-410,23 €	CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo	451.280,24 €	3,20%	0,00 €	465.721,21 €	326.276,78 €	-139.444,43 €	CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	381.716,19 €	3,20%	0,00 €	393.931,11 €	430.321,00 €	36.389,89 €	NO CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO	233.631.677,72 €	3,20%	5.215.258,63 €	246.323.150,04 €	249.969.280,54 €	3.646.130,50 €	NO CUMPLE
Entidad	Ejercicio 2026 previsión tendencial						
	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referenci a 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/ incumpliment o regla gasto tendencial	
C. La Manga	401.150,00 €	3,20%	0,00 €	413.986,80 €	401.150,00 €	-12.836,80 €	CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas	1.390.000,00 €	3,20%	0,00 €	1.434.480,00 €	1.390.000,00 €	-44.480,00 €	CUMPLE
Cartagena	245.842.059,87 €	3,20%	0,00 €	253.709.005,79 €	245.108.891,47 €	-8.600.114,31 €	CUMPLE
Poligono para el Desarrollo de Cartagena	67.159,89 €	3,20%	0,00 €	69.309,01 €	67.159,89 €	-2.149,12 €	CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	1.083.393,00 €	3,20%	0,00 €	1.118.061,58 €	4.765.136,00 €	3.647.074,42 €	NO CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria	416.100,00 €	3,20%	0,00 €	429.415,20 €	416.100,00 €	-13.315,20 €	CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	12.820,00 €	3,20%	0,00 €	13.230,24 €	12.820,00 €	-410,24 €	CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo	326.276,78 €	3,20%	0,00 €	336.717,64 €	356.586,73 €	19.869,10 €	NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	430.321,00 €	3,20%	0,00 €	444.091,27 €	430.321,00 €	-13.770,27 €	CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO	249.969.280,54 €	3,20%	0,00 €	257.968.297,52 €	252.948.165,10 €	-5.020.132,42 €	CUMPLE



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

5.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES DE INGRESOS Y GASTOS. ACTIVIDADES Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN TÉRMINOS DEL SEC 2010.

En este apartado del Plan se describen de forma detallada las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del Plan, señalando así mismo las medidas y actuaciones que permiten afrontar la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

Para poder calcular la estimación de las liquidaciones de 2025 y 2026, se han estimado una media de las generaciones de crédito y unos porcentajes de obligaciones y derechos reconocidos, con base en las liquidaciones de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} &\text{Media generaciones de crédito (GC) capítulo "X"} \\ &= \frac{\Sigma \text{GC capítulo "X" (2022, 2023 y 2024)}}{3} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} &\text{Media transferencias de crédito (TC) capítulo "X"} \\ &= \frac{\Sigma \text{TC capítulo "X" (2022, 2023 y 2024)}}{3} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} &\% \text{ medio de obligaciones reconocidas (OR) capítulo "X"} \\ &= \frac{\Sigma \text{OR capítulo "X" (2022, 2023 y 2024)}}{3} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} &\% \text{ medio de derechos reconocidos (DR) capítulo "X"} \\ &= \frac{\Sigma \text{DR capítulo "X" (2022, 2023 y 2024)}}{3} \end{aligned}$$

Respecto a las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio 2025, se han tenido en cuenta los créditos efectivamente incorporados.

Para 2026, la estimación de las incorporaciones de crédito, se han calculado como la suma de las incorporaciones de 2025 y la estimación de generaciones de crédito de 2025, por el porcentaje medio de inejecución de OR para cada capítulo.

Capítulo 1. De Personal.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025: Para el Ayuntamiento de Cartagena y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, la estimación de la liquidación se ha calculado de la siguiente forma:

$[\text{Previsión inicial ppto} + \text{IR 2025} + \text{Estimación media de GC} + \text{Estimación media TC}] \times \% \text{ medio de OR.}$



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Ejercicio 2026: se ha considerado además un incremento salarial en el Ayuntamiento de Cartagena del 2% respecto a la previsión inicial de 2025, quedando su cálculo como sigue:

$[(\text{Previsión inicial ppto 2025, incrementando un 2\% la masa salarial}) + \text{Estimación IR} + \text{Estimación media GC} + \text{Estimación media TC}] \times \% \text{ medio de OR.}$

Para el resto de entidades dependientes, se ha considerado que se ejecuta la totalidad de la previsión inicial presupuestada en los ejercicios 2025 y 2026.

b.- Medidas:

Medidas tendentes a la racionalización del gasto en Recursos Humanos.

Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025:

- Para el Ayuntamiento de Cartagena y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo:

$[\text{Previsión inicial ppto} + \text{IR 2025} + \text{Estimación media de GC} + \text{Estimación media TC}] \times \% \text{ medio de OR.}$

Ejercicio 2026: se ha considerado además un incremento en el Ayuntamiento de Cartagena del 1,5% respecto a la previsión inicial de 2025, quedando como sigue:

$[(\text{Previsión inicial ppto 2025} \times 1,015) + \text{Estimación IR} + \text{Estimación media GC} + \text{Estimación media TC}] \times \% \text{ medio de OR} + \text{incremento de 2,9 mill en previsión de una mayor ejecución.}$

Para el resto de entidades dependientes, se ha considerado que se ejecuta la totalidad de la previsión inicial presupuestada en los ejercicios 2025 y 2026.

b.- Medidas:

Ejercicio 2025: para el Ayuntamiento de Cartagena.

- Acuerdo de no disponibilidad, por importe de 3.666.285,00 € que se aprobarán en sesión plenaria junto al presente PEF.

Ejercicio 2025 y 2026: para el Ayuntamiento de Cartagena.

- Optimización del gasto corriente no esencial.
- Revisión de contratos de servicios y suministros para detectar posibles ahorros sin que, en ningún caso, se produzca una merma en la calidad de la prestación.

Capítulo 3. Financieros



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025 y 2026: se ha considerado la previsión inicial del presupuesto¹, multiplicada por el porcentaje medio de ejecución de obligaciones reconocidas de este capítulo, considerando los ejercicios 2022-2023-2024.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025 y 2026: para el Ayuntamiento de Cartagena y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, la estimación de la liquidación se ha calculado considerando en ambos ejercicios la misma previsión inicial, quedando como sigue:

$[Previsión\ inicial\ ppto + IR + Estimación\ media\ de\ GC + Estimación\ media\ TC]$
x % medio de OR.

Para el resto de entidades dependientes, se ha considerado que se ejecuta la totalidad de la previsión inicial presupuestada en los ejercicios 2025 y 2026.

b.- Medidas: Ejercicio 2026, para el Ayuntamiento de Cartagena:

- Contención y control del capítulo de las subvenciones.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025: en el Ayuntamiento de Cartagena y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, la estimación de la liquidación se ha calculado de la siguiente forma:

$[Previsión\ inicial\ ppto + IR + Estimación\ media\ de\ GC + Estimación\ media\ TC]$
x % medio de OR.

Para el resto de entidades dependientes, se ha considerado que se ejecuta la totalidad de la previsión inicial presupuestada en los ejercicios 2025 y 2026.

Ejercicio 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena se ha considerado como previsión inicial las cantidades comprometidas hasta la fecha, y la estimación de la liquidación se ha calculado de la siguiente forma:

$[Previsión\ inicial\ ppto\ 2026 + IR + Estimación\ media\ de\ GC + Estimación\ media\ TC]$ x % medio de OR + 800.000 € en previsión de una mayor ejecución por proyectos que finalizan en dicho ejercicio.

¹ Para la previsión inicial se ha estimado un Euribor del 3% para 2025 y del 2,2% para 2026.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Para la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. se ha estimado una ejecución de 4.001.743 euros, correspondiente a su presupuesto y 4.000.000 € referentes al préstamo concedido por el Ayuntamiento a la Sociedad.

Para el resto de entidades dependientes, se ha considerado que se ejecuta la totalidad de la previsión inicial presupuestada en los ejercicios 2025 y 2026.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones:

***Ejercicio 2025 y 2026:** para el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de liquidación se ha calculado como sigue:*

[Previsión inicial ppto + IR + Estimación media de GC + Estimación media TC] x % medio de OR.

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones:

***Ejercicio 2025:** para el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación asciende a 904.228,00 €, que corresponden al préstamo participativo de ADIF.*

***Ejercicio 2026:** para el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación asciende a 4.110.390,00 euros, que corresponden a la tercera y última anualidad del préstamo participativo de ADIF (110.390,00 €), más 4.000.000,00 € del préstamo concedido a la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.*

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones:

***Ejercicios 2025 y 2026:** se estima que la liquidación de este capítulo por amortización de deuda financiera asciende a 9.101.296 € y 10.455.575 €, respectivamente.*

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Capítulo 1. Impuestos directos.

a.- Variaciones:

***Ejercicios 2025 y 2026:** en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, es el producto de la previsión inicial de ingresos, por el porcentaje medio de ejecución de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios (2024-2023-2022).*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En el presupuesto de 2025 y 2026, se han tenido en cuenta la siguiente medida (cambio normativos ya adoptado en el ejercicio anterior) actualmente en vigor:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- *Modificación de los coeficientes de situación:* Se actualizan los coeficientes a aplicar en el cálculo de la cuota del Impuesto en función de las categorías de calles, dentro de los límites legalmente establecidos (artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Los coeficientes serán los siguientes:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente aplicable	3,09	2,82	2,56	2,17
Sin calle conocida	2,82			

Dicha modificación fue aprobada inicialmente en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2024 (aprobación definitiva el 5 de septiembre de 2024), y publicada en BORM nº 286 de 11 de diciembre de 2024, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

b.- Medidas:

Ejercicio 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, se incorporan los siguientes cambios normativos, que se aprobarán en sesión plenario junto al presente PEF, y cuyo detalle es el siguiente:

Medida	Capítulo	Efecto económico ejercicio 2026
Congelación IBI residencial	1	0,00 €
Revisión coeficiente IVTM	1	1.266.825,00 €
Extinción bonificación en IVTM por razón de clase carburante y características del motor	1	167.004,00 €
Revisión tipo diferenciado IBI	1	2.174.579,00 €
TOTAL		3.608.408,00 €

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

a.- Variaciones:

Ejercicios 2025 y 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, es el producto de la previsión inicial de ingresos, por el porcentaje medio de ejecución de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios (2024-2023-2022).

Capítulo 3. Tasas, contribuciones y demás ingresos de derecho público.

a.- Variaciones:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Ejercicios 2025 y 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, es el producto de la previsión inicial de ingresos, por el porcentaje medio de ejecución de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios (2024-2023-2022).

En el presupuesto de 2025 y 2026, se han aplicado las siguientes medidas:

Actualización de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de la tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos en cumplimiento de las disposiciones que, en relación con los costes de gestión de los residuos de competencia local, establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras (incremento del 17,55%).
- Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos (incremento del 19,32%).

Dicha actualización fue aprobada en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2024, y publicada en BORM nº 200 de 28 de agosto de 2024, con fecha de entrada en vigor el 29 de agosto de 2024.

Para el resto de entidades dependientes, se estima que se reconoce la totalidad de los ingresos presupuestados en este capítulo.

b.- Medidas:

Ejercicio 2025 y 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, actualización de determinados precios públicos y tasas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

a.- Variaciones:

Ejercicios 2025 y 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, se ha estimado como sigue:

$[Previsión\ inicial\ ppto + Estimación\ media\ de\ GC] \times \% \text{ medio de DR.}$

Para ambos ejercicio, en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, se ha estimado que se reconoce la totalidad de los ingresos presupuestados inicialmente, así como la media de generaciones de crédito multiplicado por el porcentaje medio de derechos reconocidos para este capítulo:

$[Previsión\ inicial\ ppto] + [Estimación\ media\ de\ GC \times \% \text{ medio de DR}].$

Para el resto de entidades dependientes, se estima que se reconoce la totalidad de los ingresos presupuestados en este capítulo, en ambos ejercicios.

Capítulo 5. Rendimientos de capital y de patrimonio.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

a.- Variaciones:

Ejercicios 2025 y 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, es la totalidad de la previsión inicial, al igual que para el resto de entidades dependientes.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos para este capítulo, es el producto de la media de generación de crédito de ingresos, por el porcentaje medio de ejecución de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios (2024-2023-2022).

Para la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. se han estimado derechos reconocidos por la totalidad de su previsión inicial, que es aportación municipal.

Ejercicio 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena se ha estimado una previsión inicial de ingresos de 1.000.000 € correspondientes al Plan de Barrios y Pedanías (bianual), más la media de generación de crédito de ingresos; todo ello multiplicado por el porcentaje medio de ejecución de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios (2024-2023-2022).

Para el resto de entidades dependientes, se estima que se reconoce la totalidad de los ingresos presupuestados en este capítulo, en ambos ejercicios.

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación de ingresos en este capítulo asciende a 904.228 € correspondientes al préstamo participativo de ADIF.

Ejercicio 2026: en el Ayuntamiento de Cartagena, la estimación de la liquidación asciende a 4.110.390 euros, que corresponden a la tercera y última anualidad del préstamo participativo de ADIF (110.390,00 €), y 4.000.000 € correspondientes al préstamo concedido a la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones:

Ejercicio 2025: en el Ayuntamiento de Cartagena, se estima que se reconozcan derechos por la totalidad del préstamo formalizado en el presente ejercicio y que asciende a 8.830.667 euros.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

b.- Medidas:

Ejercicio 2026: No se prevé acudir al concierto de operaciones de crédito.

Para la Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. se estiman los 4.000.000 € correspondientes al préstamo concedido por el Ayuntamiento.

Medidas comunes para todos los capítulos de Ingresos, del Ayuntamiento de Cartagena: Integración de medidas informáticas para la unificación de la gestión recaudatoria

6.- PREVISIONES DE VARIABLES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICAS Y SENSIBILIDAD A ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

La letra d) del apartado 2º del art. 21 LOEPYSF señala como contenido, mínimo del plan "Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las LOEPYSF, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15".

La plasmación de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS 2024 (LIQUIDACIÓN), 2025 Y 2026 (ESCENARIOS DE LIQUIDACIONES).

ESTADO DE INGRESOS		2024	%	2025	%	2026	%
Capítulo 1	Impuestos Directos	105.392.406,20	39,67%	108.760.034,35	38,46%	112.607.599,54	38,85%
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	10.960.901,17	4,13%	13.723.719,22	4,85%	13.357.946,85	4,61%
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	43.595.775,97	16,41%	48.899.497,54	17,29%	49.812.649,03	17,19%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	81.824.756,08	30,80%	87.401.858,38	30,91%	90.975.642,22	31,39%
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	3.842.387,98	1,45%	2.868.246,00	1,01%	2.968.246,00	1,02%
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales	104.691,11	0,04%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Capítulo 7	Transferencias de capital	9.342.128,63	3,52%	11.398.477,62	4,03%	12.026.877,62	4,15%
Capítulo 8	Activos Financieros	1.176.369,00	0,44%	905.127,90	0,32%	4.111.289,90	1,42%
Capítulo 9	Pasivos Financieros	9.435.301,00	3,55%	8.830.667,00	3,12%	4.000.000,00	1,38%
TOTAL		265.674.717,14	100,00%	282.787.628,01	100,00%	289.860.251,16	100,00%
ESTADO DE GASTOS		2024	%	2025	%	2026	%
Capítulo 1	Gastos de Personal	106.374.366,21	40,04%	106.569.048,27	38,28%	105.735.235,78	36,57%
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	104.708.267,82	39,41%	113.523.673,64	40,78%	120.056.229,36	41,52%
Capítulo 3	Gastos Financieros	3.121.527,41	1,17%	2.785.198,28	1,00%	2.259.258,69	0,78%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	20.577.078,68	7,74%	20.684.801,20	7,43%	20.986.192,08	7,26%

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

55 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Capítulo 6	Inversiones Reales	18.245.230,34	6,87%	22.587.597,22	8,11%	24.064.619,02	8,32%
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.706.101,91	0,64%	2.246.192,09	0,81%	1.479.876,33	0,51%
Capítulo 8	Activos Financieros	1.264.251,56	0,48%	905.127,90	0,33%	4.111.289,90	1,42%
Capítulo 9	Pasivos Financieros	9.700.301,00	3,65%	9.101.296,00	3,27%	10.455.575,00	3,62%
	TOTAL	265.697.124,93	100,00%	278.402.934,60	100,00%	289.148.276,16	100,00%

7.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

Lo expuesto en los apartados anteriores determina la cuantificación numérica de las causas, diagnóstico y previsión siguientes:

7.1.- Estabilidad presupuestaria:

La estimación de ajustes en la liquidación de los ejercicios 2025 y 2026, se ha calculado con base en las liquidaciones de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, realizándose una media aritmética de los siguientes cuatro ajustes, para el Ayuntamiento de Cartagena:

Entidad	Ejercicio 2024					
	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajuste s por operacio nes intern as Capacidad/neces idad financiación
C. La Manga		Limitativa	352.502,03 €	350.434,30 €	0,00 €	0,00 € 2.067,73 €
C. Cartagena Puerto Cultur as		Limitativa	1.584.692,06 €	1.583.880,00 €	0,00 €	0,00 € 812,06 €
Cartagena		Limitativa	251.091.146,97 €	251.459.838,37 €	-5.256.136,22 €	0,00 € -5.624.827,62 €
Poligono para el Desarrollo de Cartagena		Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 € -116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		Empresarial	724.076,50 €	234.679,72 €	0,00 €	0,00 € 489.396,78 €
O. Gest. Recaudatoria		Limitativa	419.814,51 €	340.653,86 €	0,00 €	0,00 € 79.160,65 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		Limitativa	11.820,00 €	12.819,99 €	0,00 €	0,00 € -999,99 €
Agencia Desar. Local y Empleo		Limitativa	3.244.923,07 €	2.988.971,41 €	0,00 €	0,00 € 255.951,66 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño		Limitativa	371.014,00 €	381.921,54 €	0,00 €	0,00 € -10.907,54 €
	TOTAL		257.799.989,14 €	257.469.514,37 €	-5.256.136,22 €	0,00 € -4.925.661,45 €
Entidad	Ejercicio 2025: previsión tendencial					
	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajuste s por operacio nes intern as Previsión de Capacidad/neces idad financiación tendencial
C. La Manga		Limitativa	401.150,00 €	401.150,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €
C. Cartagena Puerto Cultur as		Limitativa	1.390.000,00 €	1.390.000,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €
Cartagena		Limitativa	268.450.275,50 €	264.629.080,30 €	-4.038.856,64 €	0,00 € -217.661,44 €
Poligono para el Desarrollo de Cartagena		Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 € -116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		Empresarial	1.203.994,00 €	1.202.251,00 €	0,00 €	0,00 € 1.743,00 €
O. Gest. Recaudatoria		Limitativa	416.100,00 €	416.100,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		Limitativa	12.820,00 €	12.820,00 €	0,00 €	0,00 € 0,00 €
Agencia Desar. Local y Empleo		Limitativa	3.804.164,61 €	2.855.465,22 €	0,00 €	0,00 € 948.699,39 €



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	430.821,00 €	430.821,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		276.109.325,12 €	271.454.002,71 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	616.465,77 €
Entidad	Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajuste s por operaciones intern as	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. La Manga	Limitativa	401.150,00 €	401.150,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. Cartagena Puerto Culturas	Limitativa	1.390.000,00 €	1.390.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cartagena	Limitativa	276.534.531,13 €	267.101.927,91 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	5.393.746,59 €
Polígono para el Desarrollo de Cartagena	Empresarial	0,00 €	116.315,18 €	0,00 €	0,00 €	-116.315,18 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	883.994,00 €	4.883.994,00 €	0,00 €	0,00 €	-4.000.000,00 €
O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	416.100,00 €	416.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	12.820,00 €	12.820,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	4.737.037,13 €	2.885.775,18 €	0,00 €	0,00 €	1.851.261,95 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	430.821,00 €	430.821,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		284.806.453,26 €	277.638.903,26 €	-4.038.856,64 €	0,00 €	3.128.693,36 €

ESTIMACIÓN AJUSTES LIQUIDACIÓN 2025 Y 2026	2024	2023	2022	MEDIA 2022-2023-2024	PREVISIÓN DE AJUSTES
Ajustes recaudación Cap. 1,2 3	-3.899.534,37 €	-3.897.319,94 €	-5.045.579,07 €	-4.280.811,13 €	-3.898.427,16 €
Tratamiento entregas a cuenta y fondo complementario	684.145,80 €	684.145,80 €	684.145,80 €	684.145,80 €	684.145,80 €
Cuenta 413	-2.094.575,46 €	2.674.622,44 €	-4.133.045,46 €	-1.184.332,83 €	-1.184.332,83 €
Intereses	53.827,81 €	386.518,75 €	38.926,08 €	159.757,55 €	159.757,55 €
TOTAL	-5.256.136,22	-152.032,95	-8.455.552,65	-4.621.240,61	-4.038.856,64

Nota: en la previsión de ajustes de recaudación cap. 1,2 y 3, se ha tenido en cuenta la media de los dos últimos ejercicios por la similitud de las cifras en dichos ejercicios. Además, en los ejercicios 2025 y siguientes ya se encuentran incluidos los cambios normativos aprobados en el ejercicio 2024.

7.2.- Regla de gasto:

Entidad	Ejercicio 2024						
Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto	
C. La Manga	432.324,65 €	2,60%	0,00 €	443.565,09 €	350.434,30 €	-93.130,79 €	CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas	2.038.938,50 €	2,60%	0,00 €	2.091.950,90 €	1.583.880,00 €	-508.070,90 €	CUMPLE
Cartagena	222.188.464,55 €	2,60%	830.550,48 €	228.795.915,11 €	230.214.990,79 €	1.419.075,68 €	NO CUMPLE
Polígono para el Desarrollo de Cartagena	11.137,37 €	2,60%	0,00 €	11.426,94 €	67.159,89 €	55.732,95 €	NO CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	290.894,04 €	2,60%	0,00 €	298.457,29 €	228.742,46 €	-69.714,83 €	CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria	341.512,00 €	2,60%	0,00 €	350.391,31 €	340.653,86 €	-9.737,45 €	CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	13.819,80 €	2,60%	0,00 €	14.179,11 €	12.819,99 €	-1.359,12 €	CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo	373.443,29 €	2,60%	0,00 €	383.152,82 €	451.280,24 €	68.127,42 €	NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	359.195,67 €	2,60%	0,00 €	368.534,76 €	381.716,19 €	13.181,43 €	NO CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO	226.049.729,87 €	2,60%	830.550,48 €	232.757.573,33 €	233.631.677,72 €	874.104,39 €	NO CUMPLE

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

57 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Entidad	Ejercicio 2025 previsión tendencial						
	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referencial 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto tendencial
C. La Manga		350.434,30 €	3,20%	0,00 €	361.648,20 €	401.150,00 €	39.501,80 € NO CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas		1.583.880,00 €	3,20%	0,00 €	1.634.564,16 €	1.390.000,00 €	-244.564,16 € CUMPLE
Cartagena		230.214.990,79 €	3,20%	5.215.258,63 €	242.797.129,13 €	242.175.774,87 €	-621.354,26 € CUMPLE
Polígono para el Desarrollo de Cartagena		67.159,89 €	3,20%	0,00 €	69.309,01 €	67.159,89 €	-2.149,12 € CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		228.742,46 €	3,20%	0,00 €	236.062,22 €	1.083.393,00 €	847.330,78 € NO CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria		340.653,86 €	3,20%	0,00 €	351.554,78 €	416.100,00 €	64.545,22 € NO CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		12.819,99 €	3,20%	0,00 €	13.230,23 €	12.820,00 €	-410,23 € CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo		451.280,24 €	3,20%	0,00 €	465.721,21 €	326.276,78 €	-139.444,43 € CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño		381.716,19 €	3,20%	0,00 €	393.931,11 €	430.321,00 €	36.389,89 € NO CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO		233.631.677,72 €	3,20%	5.215.258,63 €	246.323.150,04 €	246.302.995,54 €	-20.154,50 € CUMPLE
Entidad	Ejercicio 2026 previsión tendencial						
	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencial 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto tendencial
C. La Manga		401.150,00 €	3,20%	0,00 €	413.986,80 €	401.150,00 €	-12.836,80 € CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas		1.390.000,00 €	3,20%	0,00 €	1.434.480,00 €	1.390.000,00 €	-44.480,00 € CUMPLE
Cartagena		242.175.774,87 €	3,20%	3.608.408,00 €	253.533.807,67 €	245.108.891,47 €	-8.424.916,19 € CUMPLE
Polígono para el Desarrollo de Cartagena		67.159,89 €	3,20%	0,00 €	69.309,01 €	67.159,89 €	-2.149,12 € CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		1.083.393,00 €	3,20%	0,00 €	1.118.061,58 €	4.765.136,00 €	3.647.074,42 € NO CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria		416.100,00 €	3,20%	0,00 €	429.415,20 €	416.100,00 €	-13.315,20 € CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		12.820,00 €	3,20%	0,00 €	13.230,24 €	12.820,00 €	-410,24 € CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo		326.276,78 €	3,20%	0,00 €	336.717,64 €	356.586,73 €	19.869,10 € NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño		430.321,00 €	3,20%	0,00 €	444.091,27 €	430.321,00 €	-13.770,27 € CUMPLE
TOTAL CONSOLIDADO		246.302.995,54 €	3,20%	3.608.408,00 €	257.793.099,40 €	252.948.165,10 €	-4.844.934,30 € CUMPLE

8.- MEDIDAS.

8.1. Medidas sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
TOTAL							0,00 €	
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1621-2279993	2			1.131.838,00 €	0,00 €
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1623-2279993	2			476.441,00 €	0,00 €
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1631-2279993	2			2.058.006,00 €	0,00 €
Optimización del gasto corriente no esencial.	Cartagena	Limitativa		2			0,00 €	0,00 €
Revisión de contratos de servicio y suministros para detectar posibles ahorros sin que, en ningún caso, se produzca una merma	Cartagena	Limitativa		2			0,00 €	0,00 €

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

58 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

en la calidad de la prestación.								
Racionalización del gasto en Recursos Humanos	Cartagena	Limitativa		1			0,00 €	0,00 €
Control y contención del capítulo de las subvenciones	Cartagena	Limitativa		4			0,00 €	0,00 €
TOTAL							3.666.285,00 €	
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026	
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							3.666.285,00 €	0,00 €

8.2. Medidas sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
Congelación IBI residencial		Cartagena	Limitativa	1			0,00 €	0,00 €
Revisión coeficiente IVTM		Cartagena	Limitativa	1			0,00 €	1.266.825,00 €
Extinción bonificación del IVTM por razón de clase carburante y características del motor		Cartagena	Limitativa	1			0,00 €	167.004,00 €
Revisión tipo diferenciado IBI		Cartagena	Limitativa	1			0,00 €	2.174.579,00 €
Integración de medidas informáticas para la unificación de la gestión recaudatoria		Cartagena	Limitativa	Todos			0,00 €	0,00 €
Actualización de determinados precios públicos y tasas		Cartagena	Limitativa	3			0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	3.608.408,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	3.608.408,00 €

9.- CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

9.1.- Estabilidad presupuestaria.

Entidad	Ejercicio 2025		
	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Cartagena	-3.883.946,44 €	3.666.285,00 €	-217.661,44 €
Agencia Desar. Local y Empleo	948.699,39 €	0,00 €	948.699,39 €
C. Cartagena Puerto Culturas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. La Manga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	1.743,00 €	0,00 €	1.743,00 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00 €	0,00 €	0,00 €
O. Gest. Recaudatoria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Polígono para el Desarrollo de Cartagena	-116.315,18 €	0,00 €	-116.315,18 €
TOTAL: Objetivo del PEF:	-3.049.819,23 €	3.666.285,00 €	616.465,77 €
Entidad	Ejercicio 2026		
	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Cartagena	1.785.338,59 €	3.608.408,00 €	5.393.746,59 €
Agencia Desar. Local y Empleo	1.851.261,95 €	0,00 €	1.851.261,95 €
C. Cartagena Puerto Culturas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. La Manga	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	-4.000.000,00 €	0,00 €	-4.000.000,00 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	0,00 €	0,00 €	0,00 €
O. Gest. Recaudatoria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Polígono para el Desarrollo de Cartagena	-116.315,18 €	0,00 €	-116.315,18 €
TOTAL: Objetivo del PEF:	-479.714,64 €	3.608.408,00 €	3.128.693,36 €

9.2.- Regla de gasto.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

59 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Entidad	Ejercicio 2025			
	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Cartagena		242.175.774,87 €	242.797.129,13 €	-621.354,26 € CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo		326.276,78 €	465.721,21 €	-139.444,43 € CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas		1.390.000,00 €	1.634.564,16 €	-244.564,16 € CUMPLE
C. La Manga		401.150,00 €	361.648,20 €	39.501,80 € NO CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		1.083.393,00 €	236.062,22 €	847.330,78 € NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño		430.321,00 €	393.931,11 €	36.389,89 € NO CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria		416.100,00 €	351.554,78 €	64.545,22 € NO CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		12.820,00 €	13.230,23 €	-410,23 € CUMPLE
Polígono para el Desarrollo de Cartagena		67.159,89 €	69.309,01 €	-2.149,12 € CUMPLE
TOTAL: Objetivo del PEF:		246.302.995,54 €	246.323.150,04 €	-20.154,50 € CUMPLE
Entidad	Ejercicio 2026			
	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Cartagena		245.108.891,47 €	253.533.807,67 €	-8.424.916,19 € CUMPLE
Agencia Desar. Local y Empleo		356.586,73 €	336.717,64 €	19.869,10 € NO CUMPLE
C. Cartagena Puerto Culturas		1.390.000,00 €	1.434.480,00 €	-44.480,00 € CUMPLE
C. La Manga		401.150,00 €	413.986,80 €	-12.836,80 € CUMPLE
Casco Antiguo de Cartagena, S.A.		4.765.136,00 €	1.118.061,58 €	3.647.074,42 € NO CUMPLE
F. Rifa Benéfica Casa del Niño		430.321,00 €	444.091,27 €	-13.770,27 € CUMPLE
O. Gest. Recaudatoria		416.100,00 €	429.415,20 €	-13.315,20 € CUMPLE
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver		12.820,00 €	13.230,24 €	-410,24 € CUMPLE
Polígono para el Desarrollo de Cartagena		67.159,89 €	69.309,01 €	-2.149,12 € CUMPLE
TOTAL: Objetivo del PEF:		252.948.165,10 €	257.793.099,40 €	-4.844.934,30 € CUMPLE

9.3.- Sostenibilidad financiera.

9.3.1.- Deuda financiera y comercial:

Según el Informe de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 elaborado por la Intervención General Municipal, de fecha 4 de abril de 2025, [...] la deuda financiera, a 31 de diciembre de 2024 la deuda viva consolidada del Ayuntamiento con entidades de crédito asciende al importe de 51.873.001,43 euros, cuyo desglose consta en el documento “Estado de la deuda” que consta en el expediente. Este importe representa el 21,12% de los derechos reconocidos corrientes consolidados ajustados que ascienden a 245.616.227,40 euros (capítulos del 1 al 5 minoradas las transferencias corrientes). En concepto de “Otras deudas a largo plazo”, existen convenios de deuda comercial de pago aplazado por importe acumulado de 16.072.554,44 euros, que es considerada deuda financiera a los efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, conforme a la normativa europea.

La suma de la deuda financiera con estas otras deudas a largo plazo asciende a 31 de diciembre de 2024, al importe de 67.945.555,87 euros, significando el 27,66% de los derechos reconocidos corrientes consolidados ajustados. [...]

El estado de la deuda para los ejercicios 2025 y 2026 es el siguiente:



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

ESTADO DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2025
EURIBOR estimado: 3,000
Carencia: La carencia del préstamo

Nº	Entidad	Importe Préstamo	F. Inicio	F. Fin Carencia	F. Fin Préstamo	Pendiente 31/12/2024	Intereses	Amortización	Tipo Interés	Pendiente 31/12/2025
1	CAIXA BANK	5.569.130	23/10/2009	23/10/2012	23/10/2027	1.202.793	41.850	385.282	3,95	817.511
2	Banco Santander	15.279.148	01/02/2010	01/02/2013	01/02/2030	5.207.732	182.524	914.900	3,75	4.292.832
3	Banco Santander	1.452.867	31/03/2010	31/03/2012	31/03/2025	22.352	224	22.352	4,00	0
4	BBVA	7.595.822	22/10/2010	22/10/2012	22/10/2025	190.335	5.146	190.335	4,32	0
5	CAIXA BANK	5.701.735	22/10/2010	22/10/2012	22/01/2026	618.936	21.596	492.088	4,95	126.848
6	SABADELL (DANA)	7.377.217	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2029	3.699.160	119.762	739.832	3,50	2.959.328
7	CAIXABANK	9.500.000	07/04/2022	07/04/2023	07/04/2032	8.122.623	255.802	971.022	3,30	7.151.601
8	PRÉSTAMO INVERSIONES 2023	8.415.000	01/06/2023	01/06/2024	01/06/2033	7.947.500	259.815	935.000	3,42	7.012.500
9	Préstamo legislatura 2023	11.465.619	20/12/2023	20/12/2023	20/06/2027	8.189.727	236.685	3.275.892	3,40	4.913.835
10	Préstamo sellado vetadero	7.300.000	20/03/2024	20/03/2025	20/03/2031	7.300.000	340.445	912.501	3,40	6.387.400
11	PRÉSTAMO INVERSIONES 2024	9.435.301	01/09/2024	01/09/2025	01/09/2034	9.435.301	320.804	262.092	3,40	9.173.209
12	PRÉSTAMO INVERSIONES 2025	8.830.667	01/06/2025	01/06/2026	01/06/2035	8.830.667	166.944	0	3,78	8.830.667
TOTAL PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO		97.922.506				60.767.126	1.851.597	9.101.296	3,05	51.665.830
TOTAL PRÉSTAMOS		97.922.506				60.767.126	1.851.597	9.101.296	3,05	51.665.830

13	FONDO LIQUIDACION 2008	2.285.753	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	941.193	0	134.456	0,00	806.737
14	FONDO LIQUIDACION 2009	9.344.723	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	3.847.824	0	549.600	0,00	3.298.134
TOTAL DEUDAS ESTADO		11.630.476				4.789.017	0	684.146	0,00	4.104.871

15	Convenio tes. Lhicasa 2008	13.794.664	31/01/2008	31/01/2008	31/03/2030	2.672.559	96.416	509.064	3,90	2.163.495
16	Conv. tes. Lhicasa 2010	5.788.721	31/01/2010	31/01/2010	31/03/2030	1.342.936	62.115	255.792	5,00	1.087.144
17	Convenio tes. Lhicasa 2015	17.137.247	31/12/2014	31/12/2014	31/03/2030	5.899.718	272.856	1.123.752	5,00	4.775.966
18	Promociones del Mediterráneo, SA	6.830.519	11/04/2016	11/04/2016	11/04/2030	2.344.281	76.190	500.000	3,25	1.844.281
19	Ej. sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Capital)	3.768.422	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	1.643.556	53.416	446.584	3,25	1.196.972
20	J.G.L. 1/07/2022: Acuerdo extrajudicial P.O. 853/2021	872.773	01/04/2022	01/04/2022	01/04/2026	436.367	14.182	218.193	3,25	218.174
21	Atrasos intereses Promociones Mediterráneo (Autos 676/2021)	610.101	05/05/2022	05/05/2022	05/12/2029	435.787	0	87.157	0,00	348.630
22	PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO 2024-2029	1.637.120	02/05/2024	02/05/2024	02/05/2030	1.364.267	44.339	272.853	3,25	1.091.414
TOTAL CONV. FRACC.		50.439.567				16.139.471	619.514	3.413.395	3,84	12.726.076

TOTAL DEUDA L/P	159.992.549				81.695.614	2.471.111	13.198.837	3,02	68.496.777
-----------------	-------------	--	--	--	------------	-----------	------------	------	------------

TOTALES	159.992.549				81.695.614	2.471.111	13.198.837	3,02	68.496.777
---------	-------------	--	--	--	------------	-----------	------------	------	------------

81.695.614	Suma deuda a largo plazo	68.496.777
0	Deuda a corto plazo	0
81.695.614	Total deuda bancaria	68.496.777

ESTADO DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2026
EURIBOR estimado: 2,200
Carencia: La carencia del préstamo

Nº	Entidad	Importe Préstamo	F. Inicio	F. Fin Carencia	F. Fin Préstamo	Pendiente 31/12/2025	Intereses	Amortización	Tipo Interés	Pendiente 31/12/2026
1	CAIXA BANK	5.569.130	23/10/2009	23/10/2012	23/10/2027	817.511	21.030	407.346	3,15	415.165
2	Banco Santander	15.279.148	01/02/2010	01/02/2013	01/02/2030	4.292.832	116.058	962.378	2,95	3.330.454
3	CAIXA BANK	5.701.735	22/10/2010	22/10/2012	22/01/2026	126.848	1.316	126.848	4,15	0
4	SABADELL (DANA)	7.377.217	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2029	2.959.328	72.413	739.832	2,70	2.719.496
5	CAIXABANK	9.500.000	07/04/2022	07/04/2023	07/04/2032	7.151.601	168.947	1.026.389	2,50	6.125.212
6	PRÉSTAMO INVERSIONES 2023	8.415.000	01/06/2023	01/06/2024	01/06/2033	7.012.500	174.542	935.000	2,62	6.077.500
7	Préstamo legislatura 2023	11.465.619	20/12/2023	20/12/2023	20/06/2027	4.913.835	95.831	3.275.888	2,60	1.637.947
8	Préstamo sellado vetadero	7.300.000	20/03/2024	20/03/2025	20/03/2031	6.387.499	154.214	1.216.668	2,60	5.170.831
9	PRÉSTAMO INVERSIONES 2024	9.435.301	01/09/2024	01/09/2025	01/09/2034	9.173.209	228.284	1.048.368	2,60	8.124.841
10	PRÉSTAMO INVERSIONES 2025	8.830.667	01/06/2025	01/06/2026	01/06/2035	8.830.667	261.416	490.592	2,98	8.340.075
TOTAL PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO		88.873.817				51.665.830	1.294.041	10.224.309	2,50	41.441.521
TOTAL PRÉSTAMOS		88.873.817				51.665.830	1.294.041	10.224.309	2,50	41.441.521

11	FONDO LIQUIDACION 2008	2.285.753	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	806.737	0	134.456	0,00	672.281
12	FONDO LIQUIDACION 2009	9.344.723	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	3.298.134	0	549.600	0,00	2.748.444
TOTAL DEUDAS ESTADO		11.630.476				4.104.871	0	684.146	0,00	3.420.725

13	Convenio tes. Lhicasa 2008	13.794.664	31/01/2008	31/01/2008	31/03/2030	2.163.495	60.639	509.052	3,10	1.654.443
14	Conv. tes. Lhicasa 2010	5.788.721	31/01/2010	31/01/2010	31/03/2030	1.087.144	41.283	255.804	4,20	831.340
15	Convenio tes. Lhicasa 2015	17.137.247	31/12/2014	31/12/2014	31/03/2030	4.775.966	215.887	1.123.752	5,00	3.652.214
16	Promociones del Mediterráneo, SA	6.830.519	11/04/2016	11/04/2016	11/04/2030	1.844.281	59.940	0	3,25	1.844.281
17	Ej. sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Capital)	3.768.422	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	1.196.972	38.902	0	3,25	1.196.972
18	J.G.L. 1/07/2022: Acuerdo extrajudicial P.O. 853/2021	872.773	01/04/2022	01/04/2022	01/04/2026	218.174	7.091	218.174	3,25	0
19	Atrasos intereses Promociones Mediterráneo (Autos 676/2021)	610.101	05/05/2022	05/05/2022	05/12/2029	348.630	0	87.157	0,00	261.473
20	PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO 2024-2029	1.637.120	02/05/2024	02/05/2024	02/05/2030	1.091.414	35.471	272.853	3,25	818.561
TOTAL CONV. FRACC.		50.439.567				12.726.076	459.213	2.466.792	3,61	10.259.284

TOTAL DEUDA L/P	150.943.800				68.496.777	1.753.254	13.375.247	2,56	55.121.530
-----------------	-------------	--	--	--	------------	-----------	------------	------	------------

TOTALES	150.943.800				68.496.777	1.753.254	13.375.247	2,56	55.121.530
---------	-------------	--	--	--	------------	-----------	------------	------	------------

68.496.777	Suma deuda a largo plazo	55.121.530
0	Deuda a corto plazo	0
68.496.777	Total deuda bancaria	55.121.530

A la vista de lo anterior, es evidente que la deuda financiera baja considerablemente para el periodo analizado, y en ausencia de concertar nuevas operaciones de crédito, el porcentaje de endeudamiento distará mucho del limite legal.

9.3.2.- Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP):

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

61 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Igualmente, según el Informe de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 elaborado por la Intervención General Municipal, de fecha 4 de abril de 2025 [...] En relación con la deuda comercial, el Periodo Medio de Pago Global a proveedores, a 31 de diciembre de 2024, fue de 7,41 días, esto es, por debajo del límite de los 30 días establecido en la normativa de aplicación. [...]

En la actualidad, el período medio de pago a proveedores comunicado al Ministerio referente al mes de abril de 2025 fue de 12,17 días, cifra que sigue siendo inferior a la establecida legalmente.

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario y cumplimiento de la regla del gasto en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

La continuidad de la gestión de la tesorería municipal sin alteraciones graves de liquidez, garantiza el mantenimiento del cumplimiento del PMP, contribuyendo incluso a la reducción del mismo.

La previsión de estabilidad o ligera mejora de los flujos de caja, y por ende la tramitación de facturas, así como la ausencia de tensiones de tesorería, también tienden a favorecer una disminución del periodo medio de pago que mantenga el compromiso con el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es posible que a inicios del ejercicio 2026, y por ligeros ajustes de comienzo del ejercicio, pudiera incrementarse el PMP, pero sin sobrepasar el límite máximo establecido en la normativa vigente.

No obstante, el Ayuntamiento de Cartagena ha mantenido de forma sostenida un PMP muy por debajo del límite legal establecido.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BORM de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por el CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”

ENMIENDA QUE PRESENTA, PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA TOTALIDAD DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y SU DEVOLUCIÓN AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.

Exposición de Motivos

El Plan Económico Financiero que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena ha aprobado en Junta de Gobierno es absolutamente inviable porque se centra sólo en la subida de impuestos, no concreta medidas para contención del gasto reales y las previsiones de gastos e ingresos que realiza no son objetivas.

Por todo lo expuesto y en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, el Grupo Municipal Socialista presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al Plan Económico Financiero con el objeto de que sea retirado y modificado para ajustar a la realidad las cifras de gastos e ingresos y para que se consensue con todos los grupos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

Se vota la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y la abstención de la representante del Grupo Mixto.

Se vota la propuesta:

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de CONFORMIDAD con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE), para defender la enmienda a la totalidad, (00:31:17),

ENMIENDA QUE PRESENTA, PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA TOTALIDAD DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y SU DEVOLUCIÓN AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.

Exposición de Motivos

El Plan Económico Financiero que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena ha aprobado en Junta de Gobierno es absolutamente inviable porque se centra sólo en la subida de impuestos, no concreta medidas para contención del gasto reales y las previsiones de gastos e ingresos que realiza no son objetivas.

Por todo lo expuesto y en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, el Grupo Municipal Socialista presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al Plan Económico Financiero con el objeto de que sea retirado y modificado para ajustar a la realidad las cifras de gastos e ingresos y para que se consensue con todos los grupos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

Interviene por parte del Gobierno, para responder a la enmienda, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:33:25)

Se vota la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Sometida a votación la enmienda, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:35:38)

Sra. García García (MC) (00:40:36)

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:46:04)

Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:51:34)

En el momento de la votación está ausente, D^a Isabel M^a Andreu Bernal (PSOE)

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), ONCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sra. Andreu).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:57:40)

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:01:32)

Sra. García García (MC) (01:04:50)

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:06:50)

Siendo las 9:50 h. abandona la sesión, justificando su ausencia, D. Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (01:11:36)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.9. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

Resultando que el remanente de tesorería para gastos generales ajustado derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, es negativo a nivel consolidado por importe de -13.039.205,94 €, con base en el Informe emitido por la intervención municipal de fecha 9 de abril de 2025, y según el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2024		
Ejercicio 2024		
Denominación	Tipo contabilidad	R.T. LIQUIDACIÓN 2024
C. La Manga	Limitativa	35.078,35 €
C. Cartagena Puerto Culturas	Limitativa	1.491,48 €
Cartagena	Limitativa	-16.790.170,34 €
Polígono para el Desarrollo de Cartagena	Empresarial	

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

65 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERVADEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	Empresarial	
O. Gest. Recaudatoria	Limitativa	1.176.605,29 €
P. M. Carmen Conde-Antonio Oliver	Limitativa	9.195,00 €
Agencia Desar. Local y Empleo	Limitativa	2.435.607,00 €
F. Rifa Benéfica Casa del Niño	Limitativa	92.987,28 €
REMANENTE TESORERIA AJUSTADO CONSOLIDADO		-13.039.205,94 €

A la vista de lo anterior, el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), dispone que:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

De la redacción del precepto transcrito y de la interpretación que de él realiza la doctrina, se deduce que las medidas son subsidiarias unas de las otras, es decir, sólo en el caso de que no sea posible aplicar la reducción de gastos en el presupuesto (medida primera), cabe acudir a la realización de una operación de crédito (medida segunda) y sólo en el caso de que esta tampoco sea posible, hay que adoptar la tercera medida, es decir aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al remanente de tesorería negativo.

Para el saneamiento del remanente de tesorería a nivel consolidado (-13.039.205,94 €) ya que este se ajustó con el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413, debe considerarse que en el presente ejercicio 2025 ya se han reconocido las obligaciones

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

66 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 413 por importe de 4.855.727,66 €. Por tanto, el remanente de tesorería negativo a nivel consolidado a corregir asciende a - 8.183.478,28 €, según el siguiente detalle:

REMANENTE TESORERIA AJUSTADO CONSOLIDADO	-13.039.205,94 €
- PAGOS 413 CON PRESUPUESTO 2025	-4.855.727,66 €
= REMANENTE TESORERIA CONSOLIDADO A CORREGIR	-8.183.478,28 €

Medida PRIMERA.- Reducción de gastos del presupuesto municipal para 2025
(medida ya incluida en la propuesta del Plan Económico-Financiero):

Acuerdo de no disponibilidad en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se detallan a continuación, por importe total de 3.666.285,00 € y cuya aprobación se realizará en sesión plenaria, de conformidad con el artículo 33 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, junto a la aprobación del plan económico financiero:

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Efecto económico ejercicio 2025
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1621-2279993	2	1.131.838,00 €
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1623-2279993	2	476.441,00 €
RC.ND. 2025.2.0016308.000	Cartagena	Limitativa	2025-03003-1631-2279993	2	2.058.006,00 €
TOTAL					3.666.285,00 €

Medida SEGUNDA.- Concertación de una operación de crédito.

La concertación de operaciones como medida a adoptar para el saneamiento de remanente de tesorería negativo se rige por el artículo 177.5 del TRLRHL, dada la remisión que realiza el propio artículo 193.2. El art. 177.5 dispone que excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte

Pese a cumplir con los requisitos que dispone el articulado anterior, debe cumplirse también con el art. 53 TRLRHL, en relación con el ahorro neto positivo.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

67 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por tanto, si no fuera posible cumplir con el precepto anterior, se acudiría a la medida del art. 193.3 TRLRHL (aprobación de presupuesto del ejercicio siguiente con superávit correspondiente al déficit resultante).

Medida TERCERA.- Aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con superávit.

Por último, si no fuera posible la medida anterior, habría que adoptar la tercera medida, es decir aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al remanente de tesorería negativo resultante.

De tal manera que el presupuesto del ejercicio 2026 deberá aprobarse con un superávit (diferencia entre ingresos y gastos) de 4.517.193,28 €, equivalente al importe restante del remanente de tesorería negativo, quedando el resumen de las medidas anteriores como sigue:

REMANENTE TESORERIA AJUSTADO CONSOLIDADO	-13.039.205,94 €
- PAGOS 413 CON PRESUPUESTO 2025	-4.855.727,66 €
= REMANENTE TESORERIA CONSOLIDADO A CORREGIR	-8.183.478,28 €

MEDIDAS DE SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERIA NEGATIVO (Art. 193 TRLRHL)	
MEDIDA PRIMERA: Reducción de gastos del presupuesto municipal para 2025	3.666.285,00 €
Acuerdo de no disponibilidad. RC.ND 2025.2.0016308.000	
MEDIDA SEGUNDA: Concierto de operación de crédito	0,00 €
MEDIDA TERCERA: Aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con superávit	-4.517.193,28 €

No obstante, si durante la ejecución del presupuesto del presente ejercicio se produjeran nuevas economías susceptibles de tomar acuerdos de no disponibilidad adicionales, nos trasladaría a una disminución del superávit necesario en el momento de aprobar el presupuesto para 2026.

A la vista de todo lo expuesto, **inicialmente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2025**, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar las medidas enunciadas anteriormente, en aras de corregir el remanente de tesorería negativo a nivel consolidado, derivado de la liquidación del ejercicio 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 TRLRHL.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por el CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

68 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Primer turno de Intervenciones:

*Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:11:56)
Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:15:14)*

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), ONCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. López)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:21:32)

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (01:23:28)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.10. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

69 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se realiza la *propuesta* de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas municipales que a continuación se detalla y a la que acompañan los informes que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local.

I.- IMPUESTOS

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- ***Actualización de coeficientes para la determinación de la base imponible:*** El artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana incorporará la actualización de los coeficientes recogidos en aquel que, en su caso, se realizaran a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa análoga.

2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- ***Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Fomento de Empleo:*** Se propone la modificación de tramos y unificación de los porcentajes máximos aplicables por la realización de las construcciones, instalaciones y obras que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, ejecutadas por empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena. Se establece, además, un límite en el importe máximo a disfrutar por la bonificación contemplada en el artículo 7.1.c), quedando éste redactado con el siguiente literal:

“7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal

(...) c. Fomento de empleo: Gozarán de una bonificación de hasta el 55% de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, ejecutadas por empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena.

En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa (no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).*

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

70 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- *Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

- *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.*

- *Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración Local.*

Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

En empresas de nueva creación se deberá justificar para la declaración, al menos la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, que dará lugar a la siguiente bonificación en la cuota:

<i>Por creación de empleo de 10 a 15 empleos</i>	<i>10%</i>
<i>Por creación de empleo de 16 a 25 empleos</i>	<i>20%</i>
<i>Por creación de empleo de 26 a 35 empleos</i>	<i>30%</i>
<i>Por creación de empleo de 36 a 50 empleos</i>	<i>40%</i>
<i>Mas de 50 empleos</i>	<i>55%</i>

En el traslado, ampliación y mejora de empresas:

<i>Por creación de empleo de 10 a 20 empleos nuevos</i>	<i>25%</i>
<i>Más de 20 empleos</i>	<i>55%</i>

En ningún caso la bonificación del Impuesto por fomento de empleo contemplada en este apartado c) podrá superar el importe de 4.000.000,00 euros.

El cómputo de nuevos empleos se realizará de la siguiente forma:

Por diferencia entre número de trabajadores equivalentes a fecha de apertura de nueva obra menos número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud de licencia. El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.

Los empleos deberán mantenerse un mínimo de dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.

La solicitud, que irá dirigida al Excmo. Ayuntamiento Pleno, irá acompañada, además de por la documentación requerida en el apartado de este artículo relativo a las normas comunes a la aplicación de las bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal, de copia del Proyecto de Ejecución Material, y declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear, que posteriormente se justificará con los documentos de alta en Hacienda y en la Seguridad Social, con cualquier otro documento emitido por Administración competente o el propio sujeto pasivo (relación de contratos a la fecha de puesta en marcha de la actividad) que justifique los empleos creados, o con informe acreditativo de registro de la oferta de empleo previo a la contratación emitido



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

por la Agencia de Colocación Municipal, gestionada por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) en el que conste el número de puestos y características y otros datos relevantes de acuerdo con la normativa, en el periodo de mantenimiento de los empleos determinado en el párrafo anterior. En cualquier caso, el cumplimiento de los requisitos de acceso podrá ser revisado por el Servicio de Inspección de Tributos.”

- **Aumento de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Creación de Empleo (Autónomos):** Para facilitar y fomentar la labor que desempeñan los autónomos se propone el incremento del porcentaje de bonificación por creación de empleo, de al menos un puesto de trabajo, del 30% actual al 50%. Por tanto, el apartado e) del artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto quedará redactado:

“7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal

(...) e. Creación de Empleo (Autónomos): Gozarán de una bonificación del 50% los autónomos que realicen obras incluidas en el hecho imponible del Impuesto que supongan la creación o incremento de al menos un puesto de trabajo con contrato indefinido en su plantilla.

Deberán cumplirse los mismos requisitos e instrucciones descritos en el punto anterior para la bonificación por fomento de empleo en las pymes.”

- **Bonificación por construcción y rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico:** Se clarifican los supuestos bonificables por este concepto, para evitar litigiosidad en su aplicación y proteger el espíritu del establecimiento de la misma, que es la construcción de edificios y la habitabilidad de los ya existentes en la delimitación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico (PEOPCH). Quedará el apartado 7.1.j) de la Ordenanza Fiscal redactado:

“7.1. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal

(...) j. Construcción y rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico.: Se establece una bonificación del 90% en la cuota del impuesto para todos los supuestos de obras de rehabilitación y construcción de edificios incluidos en la delimitación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico (PEOPCH). El Ayuntamiento de Cartagena considera como de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico- artísticas, sin necesidad de declaración individual, las obras mencionadas efectuadas en la delimitación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico.

Para la concesión de la bonificación se presentará, junto con solicitud y la autoliquidación del Impuesto, en su caso, el proyecto de construcción o proyecto de rehabilitación.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Se considerará rehabilitación, a los solos efectos de aplicación de esta bonificación, únicamente las obras realizadas susceptibles de posibilitar la habitabilidad del inmueble debidamente justificadas.”

- **Bonificación por accesibilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida:**
Se añade el concepto de movilidad reducida y se clarifican las condiciones de aplicación y de las obras a considerar en la bonificación, para evitar la litigiosidad en su aplicación. El apartado a) del artículo 7.2 quedará redactado:

“7.2. Otras Bonificaciones

a) Accesibilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida: *Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen con la finalidad de adaptar viviendas o locales de negocio construidos con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria de accesibilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida a edificios para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los mismos.*

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad o reducción de movilidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad o movilidad reducida, se efectuará ante el Órgano de Gestión Tributaria que valorará las circunstancias.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las partidas del presupuesto destinadas estrictamente a la accesibilidad y habitabilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

Se aportará, para la comprobación de los requisitos de la bonificación, copia de la licencia concedida, así como certificado acreditativo del técnico director de la obra.

La bonificación sólo será aplicable cuando las obras o instalaciones de accesibilidad cumplan con la normativa aplicable en la materia.”



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- **Aumento de la bonificación por incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar:** Se propone el aumento del porcentaje de bonificación aplicable por este concepto, del 50% actual al 75%. Se modificará por lo tanto el apartado b) del artículo 7.2:

“7.2. Otras Bonificaciones

(...) b) Incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: Se aplicará una bonificación del 75% a las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que los mismos no sean obligatorios por aplicación de la normativa correspondiente. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema y está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

- **Requisitos para el acceso a las bonificaciones por especial interés o utilidad municipal y requisitos y procedimiento comunes para el acceso a las bonificaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** Se aclaran y flexibilizan las condiciones de acceso a las bonificaciones del Impuesto, con ampliación del periodo de solicitud de las mismas, en el caso de licencias de obras, y limitación en la aplicación de las mismas a sólo uno de los conceptos recogidos en la presente Ordenanza (a elección del sujeto pasivo, o las más favorable para éste). Para ellos, se redactan los apartados 7.1.1), 7.3 y 7.4 con el siguiente tenor literal:

“7.1. Bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal:

(...) I. Normas comunes a la aplicación de las bonificaciones por declaración de especial interés o utilidad municipal:

- La solicitud de bonificación será cursada por el sujeto pasivo acompañando Memoria en la que se acrediten las circunstancias en virtud de las cuales se interese la aplicación del beneficio fiscal. La solicitud será informada por la Concejalía con competencia en materias social, cultural, histórico / artístico y/o de empleo que fijará, en caso de que así proceda, el porcentaje de bonificación a aplicar, con informe de la Oficina Presupuestaria.

- La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que la acordará, en su caso, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, excepto en los supuestos especificados en los apartados anteriores.”

“7.3. Disposiciones comunes a las bonificaciones

- **Simultaneidad:** Las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza no son acumulables, ni aplicables simultánea, ni sucesivamente entre sí y se aplicarán a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la misma. En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

*- **Cálculo de la bonificación:** Los porcentajes de bonificación a que se refiere este artículo se aplicarán sobre la cuota del impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que se corresponda **estrictamente** con el coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.*

*- **Deudas con la Administración:** Para poder disfrutar de los beneficios fiscales contemplados en la presente ordenanza, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.*

*- **Reembolso:** En ningún caso se devengarán intereses por las cantidades que hubieran de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza, por causa de falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso a cuenta.*

- No tendrán derecho a las bonificaciones mencionadas en este artículo quienes soliciten su aplicación en la tramitación de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.”

“7.4. Procedimiento

- Las bonificaciones tienen carácter rogado. Para gozar de las mismas será necesario la solicitud por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse durante el procedimiento de tramitación de la licencia de obras y siempre con anterioridad a su concesión. En los demás casos, la solicitud de bonificación deberá presentarse simultáneamente junto con la declaración responsable y la comunicación previa, al entenderse en estos trámites concedida la autorización preceptiva en el momento de la presentación de las mismas.

- La solicitud se entenderá realizada cuando el sujeto pasivo practique la autoliquidación del Impuesto, en su caso, deduciéndose el importe de la bonificación. No se aplicará directamente en la autoliquidación la bonificación de accesibilidad de minusválidos ni aquella bonificación en la que la concesión o su porcentaje dependa de un acuerdo municipal.

En los casos de obligatoriedad de abono de autoliquidación previa a tramitación de expediente (comunicaciones previas y declaraciones responsables) o de pago en periodo voluntario de la liquidación tributaria generada por concesión de licencia de obras sin notificación de resolución expresa acerca de solicitud de bonificación correctamente presentada, se procederá, en su caso, de oficio a la devolución de la parte de cuota correspondiente una vez comprobada la procedencia de la bonificación o adoptado, en su caso, el preceptivo acuerdo.

- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) La justificativa de la pertinencia del beneficio fiscal.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

b) Identificación de la licencia de obras o urbanística, declaración responsable o comunicación previa o, en su caso, la orden de ejecución que ampare la realización de las construcciones, instalaciones y obras.

c) Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se insta el beneficio fiscal.

d) Si las obras se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, declaración responsable en que se haga constar la fecha de inicio de las construcciones, instalaciones u obras. Si las obras no se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación habrá de presentarse inmediatamente después del inicio de aquéllas.

- Si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los supuestos bonificables dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente, para su solicitud, con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la concesión de la bonificación quedará condicionada a su oportuna justificación ante la oficina gestora del Impuesto, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto.

*- Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o éstos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de **un mes** subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimentación de lo requerido, se entenderá al solicitante desistido de su petición, previa resolución al respecto, y se procederá, en el caso en que la bonificación haya sido deducida en el importe de la autoliquidación, a practicar liquidación complementaria o definitiva en su caso, por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.*

- Si se denegase la bonificación o resultasen inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación complementaria o definitiva en su caso, sin la bonificación o con el porcentaje que proceda, y con los intereses y recargos que correspondan si ésta hubiera sido deducida del importe de la autoliquidación; todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

- La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionados a lo establecido en la licencia municipal o a lo manifestado en la declaración responsable o en la comunicación previa y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para tener derecho a la correspondiente bonificación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo o en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia o ineficacia de la declaración responsable o comunicación previa.

- No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

76 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- La resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

- La concesión de cualquier beneficio fiscal no supone la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras realizadas, sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

- Los beneficios fiscales señalados en este artículo tendrán carácter provisional en tanto que por la Administración Municipal no se proceda a la comprobación de los hechos o circunstancias que permitieran su disfrute y se dicte la correspondiente liquidación definitiva o transcurran los plazos establecidos para la comprobación.

3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- **Bonificación del Impuesto para vehículos en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor:** Habiéndose cumplido los objetivos de la implantación de la bonificación con la actualización del parque de automóviles del municipio con la adquisición masiva y generalizada de vehículos bimodales, eléctricos o que utilicen como combustible biogas, gas natural comprimido, gas licuado, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales, se propone la extinción, desde el ejercicio 2026, de la bonificación aplicable a estos vehículos.
- **Coficiente del Impuesto:** Se establece en 2 el coeficiente a aplicar al cuadro de tarifas determinado por el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el contenido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de la siguiente manera:

	CUOTA EUROS
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	25,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	68,16
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	143,88
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,22
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	166,60
De 21 a 50 plazas	237,28
De más de 50 plazas	296,60
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	84,56
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	166,60
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	237,28
De más de 9.999 Kg. de carga útil	296,60
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales	55,54

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

77 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

De más de 25 caballos fiscales	166,60
E) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	35,34
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	55,54
De más de 2.999 Kg. de carga útil	166,60
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	8,84
Motocicletas hasta 125 cc	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	15,14
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	30,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	60,58
Motocicletas de más de 1.000 cc	121,16

4. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- **Aumento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para titulares de familias numerosas:** Se propone el incremento del porcentaje de bonificación aplicable a los titulares de familias numerosas de categoría general al 70%. El apartado 6.4.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto quedará redactado de la forma siguiente:

“6.4.2. Los porcentajes de bonificación anual se aplicarán, según las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas conforme a los apartados siguientes:

a) Bonificación del 70% de la cuota del impuesto, para la vivienda que constituya la residencia habitual, cuando se trate de familias numerosas de CATEGORIA GENERAL.

b) Bonificación del 90% de la cuota del impuesto, para la vivienda que constituya la residencia habitual, cuando se trate de familias numerosas de CATEGORIA ESPECIAL.”

- **Bonificación por instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar:** Habiéndose cumplido los objetivos de la implantación de la bonificación con la instalación de placas solares en las viviendas del municipio, se propone la extinción de la misma, con efectos del ejercicio 2026, manteniéndose ésta, para evitar perjuicios a los contribuyentes que durante el presente ejercicio 2025 han venido disfrutando de este beneficio fiscal, durante los ejercicios restantes de su concesión (como máximo 2027). Para ello, se incorpora una Disposición Transitoria a la Ordenanza Fiscal, que será del tenor siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Seguirán gozando de la extinguida bonificación por el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar aquellos contribuyentes que ya hubieran disfrutado del mencionado beneficio fiscal en el ejercicio 2025, por el periodo restante establecido en la resolución de concesión, hasta el máximo total de 3 años previsto en la regulación

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

78 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

anterior, y condicionado al cumplimiento del resto de los requisitos para la aplicación del mismo.”

- **Actualización de los tipos impositivos diferenciados:** Se propone la actualización de los tipos impositivos aplicables a los diferentes usos diferenciados de los inmuebles urbanos no residenciales. Solo se aplicará al 10% de los inmuebles del término municipal con mayor valor catastral y que superen el fijado como referencia para cada uso en el apartado a) del artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal, estableciéndose éste de manera general en el 0,717978741273 %, a excepción del uso M. Solares, que se fijará al 1,10% para favorecer la construcción en todo el término municipal. Quedará el artículo 9.3 redactado de la siguiente forma:

“9.3. Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, con carácter general:** 0,597584229159 por ciento

Para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial que superen el valor catastral fijado como referencia para cada uso en el cuadro siguiente, resultará de aplicación el tipo impositivo incluido en dicho cuadro.

CLAVE DE USO	USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL QUE SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO-€	TIPO DE GRAVAMEN
C	COMERCIAL	113.526,95 €	0,717978741273
E	CULTURAL	2.212.532,30 €	0,717978741273
G	OCIO Y HOSTELERIA	425.386,96 €	0,717978741273
I	INDUSTRIAL	116.984,44 €	0,717978741273
K	DEPORTIVO	97.370,91 €	0,717978741273
M	SUELO	95.814,97 €	1,10
O	OFICINAS	150.649,92 €	0,717978741273
P	EDIFICIO SINGULAR	4.662.691,81 €	0,717978741273
R	RELIGIOSO	576.469,18 €	0,717978741273
T	ESPECTACULOS	662.436,51 €	0,717978741273
Y	SANIDAD	1.387.987,64 €	0,717978741273

En todo caso el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo se aplicará al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

A tales efectos, el uso atribuido a cada inmueble será el que asigne la Dirección General del Catastro que se incluye en el padrón que se remite anualmente a este Ayuntamiento.

- b) Bienes Inmuebles de Características Especiales:** 1,3000 por ciento

- c) Bienes Inmuebles Rústicos:** 0,7000 por ciento.”

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

79 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

II.- TASAS

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos:

- ***Suspensión de aplicación de tarifa por comunicaciones previas, comunicación de cambio de titularidad estricto y declaración responsable de actividades de comercio y determinados servicios, declaración responsable de actividades inocuas y declaración responsable de actividades no inocuas:*** Se propone, en apoyo a la dinamización del comercio y a la creación de empleo, el mantenimiento en 2026 de la Disposición Transitoria que suspende la aplicación de las tarifas a abonar por la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de actividades. Se prolonga, por tanto, la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2026

Queda suspendida la aplicación de los siguientes apartados de la Ordenanza Fiscal:

Artículo 6º – Tarifa

- *Apartados 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4*

La mencionada suspensión se limitará a la tramitación de las autorizaciones solicitadas por sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE, por volumen de ingresos, en el ejercicio 2025.”

- ***Modificación técnica de determinados conceptos tarifarios de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos:*** En petición de la Jefa del Área de Urbanismo se interesa la modificación de determinados conceptos de la tarifa aplicable a la prestación de Servicios Urbanísticos. En concreto se solicita la ampliación de la descripción del trámite de Inspecciones (apartado 3 de la Tarifa contenida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal), a las inspecciones sobre ruidos. Igualmente se requiere, dentro del apartado 13 de la tarifa, la modificación del importe a abonar por “Autorización de vertidos industriales a la red de saneamiento en actividades sujetas a declaración responsable” (apartado 13.7) por el contenido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos para la prestación del mismo Servicio por la Concejalía de Infraestructuras. Por último, se solicita la modificación de la descripción del apartado 13.8 de la tarifa, que actualmente se denomina “Autorizaciones eventuales” por la de “Informe municipal de viabilidad de actividades eventuales”.

Los mencionados apartados quedarían redactados:

CLAVE HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
3 INSPECCIONES (Urbanísticas, de instalaciones, obras de urbanización y ruidos)	
13 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

80 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

13.7 Autorización de vertidos industriales a la red de saneamiento en actividades sujetas a declaración responsable	246,50
13.8 Informe municipal de viabilidad de actividades eventuales	253,70

- **Modificación de tasas por tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional:** A solicitud de la Jefa del Área de Urbanismo se propone la modificación de las tasas contenidas en el apartado 9 de la tarifa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, por tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional regulada en el Art. 104 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se sustituyen las tarifas actualmente previstas por una única del importe determinado por el informe económico – financiero emitido al efecto:

CLAVE HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
9 TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO (EXCEPCIONAL, PROVISIONAL....)	
Tramitación de expedientes de autorización de uso excepcional	196,29

- **Incorporación de tarifas por la prestación del servicio y tramitación de expedientes de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y simplificada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria y simplificada:** A petición de la Jefa del Área de Urbanismo y previo informe económico – financiero de costes que lo justifica, se propone la incorporación de un nuevo concepto en las Tasas por la Prestación de Servicios Urbanísticos (nuevo apartado 13.10), para la prestación del servicio y tramitación consecuencia de los documentos y expedientes a gestionar en los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y simplificada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria y simplificada, regulados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, en los que el Ayuntamiento de Cartagena es el órgano ambiental.

En concreto, se incorporan a la tabla de tarifas contenida en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios Urbanísticos las siguientes:

CLAVE HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
13 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	
13.10 Tramitación de los procedimientos de Evaluación Ambiental	
Tramitación de expedientes de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria	896,08
Tramitación de expedientes de Evaluación Ambiental estratégica Simplificada	699,75
Tramitación de expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria	896,08
Tramitación de expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada	699,75

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 18 de julio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado el precedente Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas Municipales.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

81 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación y Hacienda considera pertinente que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el ya nombrado artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena descritas, en los términos establecidos en esta propuesta.

SEGUNDO: Cumplimentar el trámite de información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las modificaciones aprobadas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de julio de 2025, por el CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS BONIFICACIONES PYMES.

Exposición de Motivos

La Ordenanza Reguladora de Tasas y Precios Públicos contempla una actualización de las bonificaciones del ICIO en las que no se incluyen las Pymes.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, en el apartado relativo a las bonificaciones del ICIO por generación de empleo, para que se incluya a las Pymes en las siguientes proporciones:

Entre 1 y 2 trabajadores, del 25%
Entre 3 y 5 trabajadores, del 30%
Más de 5 trabajadores, del 40%

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

82 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Mixto.

2.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO.

Exposición de Motivos

En las bonificaciones relativas al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) no contemplan los ingresos de las empresas a las que van dirigidos, por lo que se benefician empresas con pequeños ingresos y grandes compañías con ingresos millonarios, lo que desde el PSOE consideramos absolutamente innecesario.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en los apartados relativos a las bonificaciones, para establecer criterios económicos objetivos para que empresas con grandes beneficios económicos.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

3.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN DEL IBI POR INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO

Exposición de Motivos

La supresión de la bonificación por instalación de sistemas de autoconsumo energético en el ejercicio 2026 supone una decisión incoherente con los compromisos ambientales que el Ayuntamiento de Cartagena ha suscrito a nivel estatal y europeo. Penalizar fiscalmente la instalación de placas solares no solo contradice el Pacto de los Alcaldes por el Clima, sino que frena la transición energética y castiga a quienes hacen un esfuerzo económico por reducir su huella ecológica.

Es inaceptable que, en un contexto de emergencia climática, se opte por eliminar incentivos a las energías limpias. La política fiscal debe ser un instrumento para acelerar el cambio de modelo energético, no un obstáculo.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Es imprescindible recuperar y mejorar las bonificaciones en el IBI para instalaciones de autoconsumo, especialmente en viviendas habituales y comunidades de vecinos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Se añade un nuevo apartado en la Ordenanza Fiscal del IBI:

- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante cinco años, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Sometida la enmienda a votación, fue **RECHAZADA** por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

4.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXENCIÓN DEL IBI A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de Motivos

La violencia machista constituye una vulneración estructural de los derechos humanos que requiere una respuesta firme y comprometida por parte de todas las administraciones públicas. Resulta inaceptable que, en pleno siglo XXI, determinadas formaciones políticas continúen negando su existencia, minimizando su impacto o bloqueando medidas de protección a las víctimas en aras de una supuesta neutralidad ideológica.

Creemos necesaria una bonificación del 100% en la cuota del IBI durante dos años a favor de mujeres titulares de viviendas habituales que acrediten ser víctimas de violencia de género mediante orden de protección en vigor. Se trata de una medida fiscal de apoyo directo, pensada para facilitar su independencia económica y residencial en un momento crítico, evitando que las trabas burocráticas o la carga tributaria supongan un freno a su reconstrucción vital.

Se trata de decidir si estamos del lado de las mujeres o del lado de quienes las silencian.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Se añade un nuevo apartado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Tendrán derecho a una bonificación del 100% en la cuota íntegra del impuesto, durante dos ejercicios consecutivos, las mujeres víctimas de violencia de género titulares de la vivienda habitual, siempre que se acredite mediante orden de protección judicial vigente.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

84 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

5.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Exposición de Motivos

En una sociedad global, en la que la innovación y el desarrollo tecnológico juegan un papel fundamental, Cartagena debe apostar por consolidarse como ciudad universitaria, investigadora y generadora de nuevas tecnologías.

La Universidad Politécnica de Cartagena es, sin lugar a dudas, un elemento clave para garantizar el éxito de esta apuesta y clara muestra de ello es el apoyo que recibe por parte de este Ayuntamiento y que debe seguir intensificándose.

Pero además, debemos atraer nuevos centros de investigación y desarrollo que complementen y diversifiquen la oferta formativa y tecnológica de nuestro municipio contribuyan a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2025, incluyendo el siguiente punto:

Construcción y rehabilitación de instalaciones para centros de investigación y desarrollo. Se establece una bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción de edificios destinados a acoger centros de investigación y desarrollo.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Mixto.

6.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN VEHÍCULOS ECO, CERO Y GAS



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Exposición de Motivos

La emergencia climática exige una acción inmediata desde las administraciones locales.

La eliminación de las bonificaciones a vehículos no contaminantes supone un retroceso en el compromiso ambiental de Cartagena.

Debemos recuperar y fortalecer dichas bonificaciones, incentivando la adquisición de vehículos eléctricos y ECO con una reducción del 75% y del 50% respectivamente durante los tres primeros años desde su matriculación.

El Ayuntamiento debe impulsar la movilidad sostenible y reducir las emisiones contaminantes en nuestro municipio, contribuyendo a los objetivos de la Agenda Urbana y del Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Además, premia a los contribuyentes que invierten en soluciones de transporte más limpias, alineando la fiscalidad municipal con la sostenibilidad

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Incluir un nuevo punto en la Ordenanza Fiscal del IVTM:

- Se establece una bonificación del 75% para vehículos con distintivo ambiental CERO y ECO, durante los tres primeros años desde su matriculación

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Mixto.

7.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA TASA MUNICIPAL POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

El Sr. Contreras retira la enmienda.

Se vota la propuesta:

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de CONFORMIDAD con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Intervenciones:

*Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:23:50)
Sr. Contreras Fernández (PSOE), para defender las enmiendas (01:29:08)*

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS BONIFICACIONES PYMES. (01:29:11)

Exposición de Motivos

La Ordenanza Reguladora de Tasas y Precios Públicos contempla una actualización de las bonificaciones del ICIO en las que no se incluyen las Pymes.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, en el apartado relativo a las bonificaciones del ICIO por generación de empleo, para que se incluya a las Pymes en las siguientes proporciones:

Entre 1 y 2 trabajadores, del 25%
Entre 3 y 5 trabajadores, del 30%
Más de 5 trabajadores, del 40%

2.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO. (01:29:52)

Exposición de Motivos

En las bonificaciones relativas al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) no contemplan los ingresos de las empresas a las que van dirigidos, por lo que se benefician empresas con pequeños ingresos y grandes compañías con ingresos millonarios, lo que desde el PSOE consideramos absolutamente innecesario.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO),



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

en los apartados relativos a las bonificaciones, para establecer criterios económicos objetivos para que empresas con grandes beneficios económicos.

3.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN DEL IBI POR INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO. (01:30:40)

Exposición de Motivos

La supresión de la bonificación por instalación de sistemas de autoconsumo energético en el ejercicio 2026 supone una decisión incoherente con los compromisos ambientales que el Ayuntamiento de Cartagena ha suscrito a nivel estatal y europeo. Penalizar fiscalmente la instalación de placas solares no solo contradice el Pacto de los Alcaldes por el Clima, sino que frena la transición energética y castiga a quienes hacen un esfuerzo económico por reducir su huella ecológica.

Es inaceptable que, en un contexto de emergencia climática, se opte por eliminar incentivos a las energías limpias. La política fiscal debe ser un instrumento para acelerar el cambio de modelo energético, no un obstáculo.

Es imprescindible recuperar y mejorar las bonificaciones en el IBI para instalaciones de autoconsumo, especialmente en viviendas habituales y comunidades de vecinos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Se añade un nuevo apartado en la Ordenanza Fiscal del IBI:

- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante cinco años, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

4.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXENCIÓN DEL IBI A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (01:31:58)

Exposición de Motivos

La violencia machista constituye una vulneración estructural de los derechos humanos que requiere una respuesta firme y comprometida por parte de todas las administraciones públicas. Resulta inaceptable que, en pleno siglo XXI, determinadas formaciones políticas continúen negando su existencia, minimizando su impacto o bloqueando medidas de protección a las víctimas en aras de una supuesta neutralidad ideológica.

Creemos necesaria una bonificación del 100% en la cuota del IBI durante dos años a favor de mujeres titulares de viviendas habituales que acrediten ser víctimas de violencia de género mediante orden de protección en vigor. Se trata de una medida fiscal de apoyo

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

88 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

directo, pensada para facilitar su independencia económica y residencial en un momento crítico, evitando que las trabas burocráticas o la carga tributaria supongan un freno a su reconstrucción vital.

Se trata de decidir si estamos del lado de las mujeres o del lado de quienes las silencian.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Se añade un nuevo apartado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Tendrán derecho a una bonificación del 100% en la cuota íntegra del impuesto, durante dos ejercicios consecutivos, las mujeres víctimas de violencia de género titulares de la vivienda habitual, siempre que se acredite mediante orden de protección judicial vigente.

5.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (01:33:33)

Exposición de Motivos

En una sociedad global, en la que la innovación y el desarrollo tecnológico juegan un papel fundamental, Cartagena debe apostar por consolidarse como ciudad universitaria, investigadora y generadora de nuevas tecnologías.

La Universidad Politécnica de Cartagena es, sin lugar a dudas, un elemento clave para garantizar el éxito de esta apuesta y clara muestra de ello es el apoyo que recibe por parte de este Ayuntamiento y que debe seguir intensificándose.

Pero además, debemos atraer nuevos centros de investigación y desarrollo que complementen y diversifiquen la oferta formativa y tecnológica de nuestro municipio contribuyan a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2025, incluyendo el siguiente punto:

Construcción y rehabilitación de instalaciones para centros de investigación y desarrollo. Se establece una bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción de edificios destinados a acoger centros de investigación y desarrollo.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

6.- ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BONIFICACIÓN VEHÍCULOS ECO, CERO Y GAS. (01:34:52)

Exposición de Motivos

La emergencia climática exige una acción inmediata desde las administraciones locales.

La eliminación de las bonificaciones a vehículos no contaminantes supone un retroceso en el compromiso ambiental de Cartagena.

Debemos recuperar y fortalecer dichas bonificaciones, incentivando la adquisición de vehículos eléctricos y ECO con una reducción del 75% y del 50% respectivamente durante los tres primeros años desde su matriculación.

El Ayuntamiento debe impulsar la movilidad sostenible y reducir las emisiones contaminantes en nuestro municipio, contribuyendo a los objetivos de la Agenda Urbana y del Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Además, premia a los contribuyentes que invierten en soluciones de transporte más limpias, alineando la fiscalidad municipal con la sostenibilidad

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Incluir un nuevo punto en la Ordenanza Fiscal del IVTM:

- Se establece una bonificación del 75% para vehículos con distintivo ambiental CERO y ECO, durante los tres primeros años desde su matriculación

Por parte del Gobierno, para responder a las enmiendas, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:36:30)

Se pasa a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

1.- Enmienda sobre “Ordenanzas reguladoras de precios públicos bonificaciones PYMES”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausente: Sr. López)

2.- Enmienda sobre “Bonificación del ICIO”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

90 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

3.- Enmienda sobre “Bonificación del IBI por instalaciones de autoconsumo energético”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

4.- Enmienda sobre “Exención del IBI a víctimas de violencia de género”

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausente: Sr. López)

5.- Enmienda sobre “Ampliación del artículo de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausente: Sr. López)

6.- Enmienda sobre “Bonificación vehículos eco, cero y gas”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

Primer turno de Intervenciones (debate Dictamen):

Sra. García García (MC) (01:43:11)

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:48:20)

Sra. Castejón Hernández (Mixto) (01:53:50)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

91 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), ONCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. López)

Segundo turno de Intervenciones (debate Dictamen):

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:59:40)

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:02:48)

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (02:05:44)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y ocho minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“2.11. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN AUDITORIO PACO MARTÍN

Exposición de Motivos

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

92 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Precios para el Alquiler y Uso de Instalaciones y Equipamientos Culturales por Particulares, Asociaciones y Empresas en el Auditorio Paco Martín del Parque Torres, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

2. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Precios para el Alquiler y Uso de Instalaciones y Equipamientos Culturales por Particulares, Asociaciones y Empresas en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

3. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

4. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO EL BATEL

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

94 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Auditorio El Batel, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Mixto.

5. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN OTROS ESPACIOS UTILIZADOS EN LA MAR DE MÚSICAS

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en otros espacios de La Mar de Músicas, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

6. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PARQUE TORRES

Exposición de Motivos

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

95 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Auditorio Paco Martín del Parque Torres, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

7. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza de los precios y tasas por cursos y talleres de la Universidad Popular que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a la formación para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a los cursos y talleres de la Universidad Popular, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Sometida la enmienda a votación, fue RECHAZADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena.

ENMIENDA QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

96 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES POR PARTICULARES Y EMPRESAS, Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

En su apartado 1, dice

PRECIOS PARA ACTIVIDADES, EVENTOS, FESTIVALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN IVA)

Debe de decir:

PRECIOS MÁXIMOS PARA ACTIVIDADES, EVENTOS, FESTIVALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN IVA)

Sometida la enmienda a votación, fue APROBADA por la Comisión, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto.

Tras la aprobación de la enmienda, el contenido de la propuesta del Concejal de Área de Educación y Hacienda sobre los Precios Públicos de las Concejalías de Cultura y Educación que se eleva para su aprobación inicial por el Pleno, es el siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena se convierte en entidad beneficiaria de Subvención por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil creadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan financiado por la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 70/2025 celebrada el 3 de julio de 2025 dio conformidad al Decreto de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de concesión directa de la mencionada subvención al Ayuntamiento de Cartagena, lo que permite sufragar íntegramente los gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, y justifica la supresión de los precios públicos por el concepto de escolaridad, haciendo necesaria la modificación del acuerdo regulador del Precio Público.

Por otro lado, encontrándose entre los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el fortalecimiento del sector cultural y turístico del municipio a través, entre otros, de la

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

97 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

celebración de eventos y actividades que, a su vez, hacen que Cartagena sea conocida y reconocida a nivel nacional e internacional y siendo cada vez más las personas y empresas que consideran al municipio para poner en marcha sus proyectos y para llevar a cabo eventos, festivales y espectáculos dirigidos a los habitantes de la ciudad y visitantes, que, además, sirven de plataforma para la promoción y proyección del municipio, se considera necesaria la revisión y actualización del Precio Público por la Prestación de Servicios realizados en los Teatros, Centros Culturales y Otros Espacios Emblemáticos para el Desarrollo de Actividades Culturales, y del Precio Público por el Uso de los Espacios Culturales y la Prestación de Servicios a Particulares o Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente se procede a la actualización de los cursos impartidos por la Universidad Popular y de sus tarifas, para su adaptación a la oferta formativa actual de ésta.

Por ello, de conformidad con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta de modificación de Precios Públicos que a continuación se describen, en los términos en ellas establecidos, y en base a los informes técnicos que figuran en el expediente tramitado al efecto.

1.- PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES POR PARTICULARES Y EMPRESAS, Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Se propone la unificación en una sola Ordenanza de Precios Públicos los relativos a por la Prestación de Servicios realizados en los Teatros, Centros Culturales y Otros Espacios Emblemáticos para el Desarrollo de Actividades Culturales, y los de Uso de los Espacios Culturales y la Prestación de Servicios a Particulares o Empresas, así como la actualización de las tarifas a abonar por los usuarios de los mencionados servicios, los supuestos de exención y bonificación así como las normas de gestión de los mismos. La Ordenanza unificada quedará redactada de la siguiente manera:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES POR PARTICULARES Y EMPRESAS, Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Entre los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se encuentra el fortalecer el sector cultural y turístico del municipio a través, entre otros, de la celebración de eventos y actividades que, a su vez, hacen que Cartagena sea conocida y reconocida a nivel nacional e internacional.

Cada vez son más las personas y empresas que se fijan en el municipio para poner en marcha sus proyectos y para llevar a cabo eventos, festivales y espectáculos dirigidos a cartageneros y visitantes, que, además, sirven de plataforma para la promoción y proyección del municipio.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por ello, de conformidad con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el precio público por el uso y la realización de actividades y servicios en los espacios e infraestructuras culturales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1.- PRECIOS MÁXIMOS PARA ACTIVIDADES, EVENTOS, FESTIVALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN IVA)

1.1.Prestación de Servicios realizados en el Auditorio Paco Martín del Parque Torres:

Según caché del artista:

Caché del Artista	Precio
Hasta 25.000,00 euros	30,00 euros
De 25.000,01 a 40.000,00 euros	35,00 euros
De 40.000,01 euros en adelante	40,00 euros

En el Festival “La Mar de Músicas” el precio del abono por 8 conciertos será de 120,00 euros.

1.2.Prestación de Servicios realizados en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy

Según caché del artista:

Caché del Artista	Precio
Hasta 300,00 euros	6,00 euros
De 300,01 a 8.000,00 euros	15,00 euros
De 8.000,01 euros en adelante	20,00 euros

Programación Cinematográfica	5,00 euros
-------------------------------------	------------

1.3.Prestación de Servicios realizados en otros espacios utilizados en “La Mar de Músicas”

Según caché del artista:

Caché del Artista	Precio
Hasta 6.000,00 euros	15,00 euros
De 6.000,01 a 15.000,00 euros	20,00 euros
De 15.000,01 euros en adelante	30,00 euros

1.4.Prestación de Servicios realizados en el Auditorio El Batel

Según caché del artista:

Caché del Artista	Precio
Hasta 3.000,00 euros	15,00 euros

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

99 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

De 3.000,01 a 10.000,00 euros	20,00 euros
De 10.000,01 a 20.000,00 euros	25,00 euros
De 20.000,01 a 30.000,00 euros	35,00 euros
De 30.000,01 a 40.000,00 euros	45,00 euros
De 40.000,01 a 65.000,00 euros	55,00 euros
De 65.000,01 euros en adelante	65,00 euros

2.- PRECIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES POR PARTICULARES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

Se establecen las siguientes tarifas:

2.1. Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, con un aforo de 320 personas

- De lunes a viernes: 600,00 euros por pase o actuación; 800,00 euros por 2 o más pases o actuaciones.
- Sábados, domingos y festivos: 850,00 euros por pase o actuación; 1.100,00 euros si son 2 o más pases o actuaciones, y si el alquiler es la jornada completa.

El alquiler incluye un ordenanza, un asistente de sala, dos electricistas y un técnico de apoyo de la Concejalía.

2.2. Auditorio Paco Martín Parque Torres, con un aforo de 1.500 personas

- De lunes a viernes: 2.200,00 euros por día.
- Sábados, domingos y festivos: 2.750,00 euros por día.

El alquiler incluye dos electricistas, un técnico de apoyo de la Concejalía y dos policías locales. Incluye también limpieza del espacio anterior y posterior y un generador de electricidad.

2.3. Alquiler de salas de exposiciones: Sala Domus del Pórtico y Sala Dora Catarineu

- De lunes a viernes: 600,00 euros por día.
- Sábados, domingos y festivos: 850,00 euros por día.

El alquiler incluye un técnico de apoyo de la Concejalía.

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos y el carácter de edificio público.

Todas las tarifas incluyen IVA y están referidas al precio por día o por pase o espectáculo, en el caso del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

El precio público implica que el espacio Municipal pone a disposición del cesionario, además de sus instalaciones y medios técnicos de los que dispone, el consumo de electricidad y agua, la limpieza del local, así como el personal con que cuente en plantilla, conforme al número, turnos y horarios establecidos.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En aquellos casos en los que el Centro haya de contratar para el desarrollo normal de la actividad prevista ciertos servicios (personal de sala, de control de entrada y apertura y cierre del teatro, técnicos especialistas y de apoyo, etc.), lo que implica un coste adicional, será de cuenta del cesionario el citado coste adicional. En tal sentido, el CESIONARIO deberá contactar con la empresa que tenga concedida la prestación de dichos servicios en el Centro, a los efectos de asumir dicho gasto. En consecuencia, deberá presentarse en la dirección o administración del Centro, justificación o conformidad de la empresa concesionaria de los citados servicios de que el cesionario ha asumido dicho gasto.

Asimismo, todos los demás gastos que se originen por cachés de las compañías o grupos actuantes, derechos de autor, instrumentos musicales, aparatos de megafonía, sonido, audiovisuales e iluminación, publicidad, carteles y su fijación, arreglos florales o de decoración, y/o cualquier otro elemento (material o personal) necesario para la representación o actos previstos, serán con cargo al cesionario.

El cesionario queda autorizado para que se utilice todo el material eléctrico y de sonido en funcionamiento en el Centro, siempre bajo la supervisión del personal técnico del Centro. En caso de precisar algún otro elemento tanto eléctrico, de sonido, audiovisual, de iluminación o técnico de cualquier tipo, será por cuenta del cesionario, siendo necesaria la conformidad previa del responsable técnico del Centro para la utilización de cualquier material que no sea del mismo.

La entidad organizadora conoce el aforo y se compromete a no superar el mismo. El incumplimiento de este apartado puede conllevar la suspensión de la actividad. Con carácter general, las actividades se adecuarán a los horarios de las salas y espacios.

A. Supuestos de exención:

No procederá el cobro del precio público cuando la cesión del espacio se produzca en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la entidad organizadora sea un servicio municipal u organismo que esté directamente vinculado o dependa del Ayuntamiento de Cartagena.*
- Cuando se trate de una asociación o colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, declarados de interés general y de carácter social, inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que deberá acreditarse documentalmente, siempre que la actividad no genere ingresos.*

La aplicación de la exención requerirá resolución previa del Servicio de Cultura, que recogerá las circunstancias y los supuestos que den lugar, en cada caso, a la exención del precio público.

B. Supuestos de bonificación:

- Cuando la entidad organizadora sea una asociación, un colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, declarados de interés general y de carácter social,*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que deberá acreditarse documentalmente, y la actividad genere ingresos.

- Cuando la entidad organizadora sea una administración pública u organismo directamente vinculado o dependiente de la misma, sin ánimo de lucro.

- Cuando la entidad organizadora sea un organismo o asociación de carácter profesional o similar y la actividad no conlleve la generación de ingresos.

En estos casos, se reducirá en un 30% el precio público fijado en esta Ordenanza.

3.- GESTIÓN Y COBRO

Todas las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y serán dirigidas a la Concejalía de Cultura con, al menos, 30 días de antelación. En las solicitudes se especificará:

- *El motivo de la solicitud.*
- *Las características de la entidad y de la persona física o jurídica que la solicita.*
- *Las fechas y el horario de la actividad.*
- *Necesidades técnicas y de equipamiento.*
- *Todos aquellos datos que puedan resultar relevantes para describir la actividad.*

Una vez confirmada la disponibilidad de las fechas para las que se pretenda el alquiler del espacio correspondiente, se presentará la autoliquidación debidamente ingresada, junto con la solicitud y conformidad del alquiler. El ingreso deberá producirse, al menos, con 10 días naturales de antelación al comienzo de la actividad de que se trate. Solamente se entenderá firme la reserva una vez realizado el ingreso.

La falta de acreditación, mediante la presentación del correspondiente permiso o justificación del pago, llevará aparejada la anulación de la autorización de la concesión de utilización del espacio de que se trate.

4.- OBLIGACIONES DEL USUARIO

- a) *Cumplir el horario autorizado.*
- b) *Asegurar las actividades que se desarrollen sin causar daños a terceros, a cuyo efecto deberán tener suscrita mediante la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.*
- c) *No podrá ceder, subarrendar o transferir sus derechos.*
- d) *En caso de que la actividad esté sujeta a obtención de permisos gubernativos, pago de impuestos o cualquier otro tipo a que hubiere lugar, correrán a cargo de los peticionarios.*
- e) *Respetar el aforo máximo establecido para cada uno de los aforos.*
- f) *Practicar la autoliquidación, en todo caso, antes del comienzo de la actividad.*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- g) Cumplir con la normativa específica de uso y correcta utilización de espacios municipales.”

2.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR

Se propone la actualización de la oferta formativa y las tarifas aplicables a los cursos realizados por la Universidad Popular. La Ordenanza del Precio Público quedará redactada:

AREA	CURSO	PRECIO POR ALUMNO
IDIOMAS	Alemán Iniciación. 5 horas al mes (8 meses) *	20,00
	Alemán Intermedio y Elemental. 6 horas al mes (8 meses) *	22,00
	Español para extranjeros alemanes básico. 6 horas al mes (8 meses) *	22,00
	Inglés modalidades Iniciación, Pre-intermedio y Afianza. 6 horas al mes (8 meses) *	32,00
	Inglés Modalidades Conversación. 4 horas al mes (8 meses) *	21,00
NUEVAS TECNOLOGÍAS	Fotografía. Módulo 30 horas **	79,41
	Fotografía. Módulo 20 horas **	52,94
	Fotografía. Módulo 16 horas **	45,00
	Fotografía. Módulo 8 horas **	22,50
	DigitaliCT. Módulo 6 horas **	Gratuito
ARTES PLÁSTICAS	Cursos Artes Plásticas y Artesanías específicos. Módulo 30 horas **	79,41
	Cursos Artes Plásticas específicos y Artesanías. Módulo 20 horas **	52,94
	Curso de Torno alfarero. Módulo 15 horas **	75,00
	Cerámica. 26 horas al mes (8 meses) *	48,75
	Cerámica. Módulo 24 horas **	80,00
	Escultura. Módulo 30 horas **	85,00
	Taller de Pintura. 12 horas al mes (8 meses) *	30,00
	Técnicas Dibujo y Pintura. Módulo 32 horas **	85,00
	Técnicas Dibujo y Pintura. Módulo 16 horas **	42,00
	Formación de Artes Plásticas. Módulo 15 horas **	32,00
SALUD BIENESTAR	Tai Chi chi kung. 6 horas al mes (8 meses) *	17,00
	Tai Chi chi kung. Módulo 15 horas **	38,00
	Inteligencia Emocional. Módulo 8 horas **	30,00
	Yoga. Módulo 15 horas **	42,00
	Salud y bienestar Nutrición. Módulo 10 horas **	30,00
ARTES ESCÉNICAS	Formación musical. Módulo 12 horas **	33,75
	Formación musical. Módulo 24 horas **	67,50
	Técnicas Canto. 6 horas al mes (5 meses) *	20,00
	Coros. 6 horas al mes (8 meses) *	14,00
	Coros. Módulo 15 horas **	37,50
	Coros. Módulo 30 horas **	75,00
	Cineforum. 4 proyecciones (12 horas) ***	GRATUITO
	Formación baile de Tango Argentino. Módulo 16 horas **	34,00
	Formación baile de Tango Argentino. Módulo 30 horas **	67,50
	Teatro. Módulo 16 horas **	42,50
	Teatro. Módulo 30 horas **	85,00



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

HUMANIDADES	Bazar de Letras La Palma. 8 horas al mes (8 meses) ***	GRATUITO
	Humanidades Formación específica. Módulo 20 horas **	45,00
	Humanidades Formación específica. Módulo 14 horas **	26,50
ARTESANÍAS	Restauración de Muebles. 12 horas al mes (8 meses) *	24,00
	Patchwork, Almazuela. 12 horas al mes (8 meses) *	20,00
	Bolillo. 12 horas al mes (8 meses) *	20,00
	Artesanía Textil: estampación, pintura, customización. 12 horas al mes (8 meses) *	20,00
	Costura Creativa Villalba y Lo Campano. 4 horas al mes (8 meses) ***	GRATUITO
	Costura Creativa Barrios y Diputaciones. 8 horas al mes (8 meses) *	15,00
	Iniciación a la carpintería artesanal. 7 horas al mes (4 meses) *	43,00
MEDIOAMBIENTE	Formación Medioambiente. Módulo 15 horas **	37,50
TRADICIÓN Y CULTURA POPULAR	Baile Tradicional. Módulo 12 horas **	27,00
	Esparto. Módulo 26 horas **	65,00
	Esparto. Módulo 14 horas **	35,00
	Bordado en oro cartagenero. 10 horas al mes (4 meses) *	32,00

ACLARACIONES AL CUADRO DE PRECIOS:

*CURSOS DE LARGA DURACIÓN	Conllevarán el pago de matrícula 21.00 euros más la cuota mensual establecida
** CURSOS MODULARES	Pago único, sin matrícula
**CURSOS GRATUITOS	

En caso de que se acuerde impartir un curso no incluido en el listado anterior, la tarifa a aplicar será el resultado de calcular el coste del curso, de acuerdo con los siguientes datos:

Costes Curso + Honorarios: A modo general en todos los cursos se estima un coste de 5 euros / hora por uso de aula y otros gastos derivados. En el apartado de los honorarios hay tres modalidades:

A – Precio 30 euros / hora – Profesor plantilla Ayuntamiento

B – Precio 25 euros / hora – Monitor plantilla Ayuntamiento

C – Profesor / Técnico Externo 40 euros / hora (servicios contratados externamente)

Bonificaciones:

- 20%: Alumnos que aporten carnet de familia numerosa en vigor.
- 20%: Alumnos matriculados en 2 o más cursos o talleres.
- 20%: Alumnos con Carnet Joven en vigor.
- 20%: Alumnos con minusvalía igual o superior al 33%.
- Alumnos cuya renta per cápita de la unidad familiar (estimando el IPREM anual correspondiente a 12 pagas) sea inferior a 1,5 veces el IPREM: Tendrán derecho a la reducción de los precios públicos en las mensualidades correspondientes al curso/taller en el que se encuentran matriculados/as y en los porcentajes que se detallan en el cuadro de tramos siguiente:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

TRAMOS DEL IPREM	REDUCCIÓN MENSUALIDAD
Hasta un tercio	50%
Más de un tercio y hasta dos tercios	40%
Más de dos tercios y hasta uno	30%
Más de uno y hasta uno y medio	20%

Condiciones:

- Las bonificaciones no son acumulables entre sí, debiendo el alumno optar por una sola de las mismas.
- El hecho de tener más de un 20% de faltas sobre el horario lectivo mensual del curso (sin causa justificada documentalente), será motivo de la perdida de la bonificación.

3.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES, DE GESTIÓN DIRECTA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

La Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios Educativos y de Comedor en las Escuelas infantiles de gestión directa por el Ayuntamiento de Cartagena quedará redactada con el tenor literal que se expresa a continuación.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES, DE GESTIÓN DIRECTA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Preámbulo

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Educación, presta en las Escuelas Infantiles dependientes del mismo el servicio educativo y de comedor a niños y niñas entre los 4 meses y los 3 años de edad matriculados en dichas Escuelas. Los ingresos percibidos por dichas prestaciones constituyen una de sus fuentes de financiación.

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer y exigir los precios públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de dicho Real Decreto Legislativo, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

No se puede obviar el alcance social de la atención educativa que se presta en las Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, pues uno de sus objetivos es la conciliación. Tampoco se puede olvidar el carácter socio-económico y asistencial de dichas escuelas pues reciben niños y niñas en situaciones familiares complicadas, actuando la escuela como medida compensadora de desequilibrios tanto de carácter socio-familiar como de carácter económico.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

105 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por ello, y dentro del objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de facilitar la conciliación familiar y laboral, y ayudar a quienes más gastos tienen, en este caso a las familias, se establece la gratuidad del servicio de escolaridad en las Escuelas Infantiles Municipales. Además, y teniendo en cuenta el fin y la naturaleza de las Escuelas, se establecen una serie de reducciones de precios por la prestación del Servicio de comedor, esto es, una minoración en los precios públicos, dependiendo de la situación socio-económica de las familias que tienen hijos matriculados en las Escuelas Infantiles Municipales.

Artículo 1.º - Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta ordenanza el establecimiento y regulación de los precios públicos que han de liquidarse por la prestación de los servicios de escolaridad, de comedor y de horario ampliado en las Escuelas Infantiles Municipales.

Artículo 2.º - Normativa aplicable

La exacción del precio público por la prestación de estos servicios se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo), por la presente Ordenanza y por la de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales.

Artículo 3.º - Devengo y obligados al pago

La obligación del pago de estos precios públicos nace:

- 3.1. En el momento de la formalización de la matrícula, en el caso de la inscripción del menor.*
- 3.2. Cuando se preste el servicio de comedor.*
- 3.3. Cuando se preste el servicio de ampliación horaria.*

Están obligados al pago de los precios públicos derivados de los distintos conceptos que se citan en esta Ordenanza los progenitores, tutores o representantes legales o de hecho del menor beneficiario de los servicios.

Artículo 4.º - Cuantía del precio público

Las tarifas mensuales del precio público por los servicios de matrícula, escolaridad, horario ampliado y/o el comedor serán las que apruebe el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dividido en los siguientes conceptos:

<i>1.- Por servicio de escolaridad:</i>	<i>0,00 euros al mes</i>
<i>2.- Por servicio de comedor:</i>	<i>88,00 euros al mes</i>
<i>3.- Por matrícula de inscripción:</i>	<i>31,00 euros al año</i>

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

106 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

4.- Por ampliación de horario:	15,00 euros al mes por cada media hora o fracción
--------------------------------	---

Artículo 5.º - Gestión y cobro

- El pago por los servicios de comedor y/o ampliación de horario se realizará mensualmente mediante el sistema de recibo con domiciliación bancaria.
- El pago por matrícula de inscripción se exigirá en régimen de autoliquidación.
- Anualmente se aprobará el padrón o matrícula del precio público, el cual se expondrá al público en los tableros de cada Escuela Infantil Municipal, en las fechas que se determinen en la convocatoria de admisión de niños que cada año se aprueba, pudiendo los legítimos interesados formular las reclamaciones oportunas en el plazo previsto.
- Dicho anuncio producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos sin perjuicio de posteriores variaciones que se puedan producir.
- Los recibos se expedirán mensualmente dentro de los diez días primeros de cada mes, girándose el abono al número de cuenta bancaria proporcionada por los obligados al pago. El pago deberá ser realizado dentro del plazo del quinto día del mes siguiente en que sean girados los recibos.
- Las deudas por impago del precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
- El impago de una mensualidad de comedor o de ampliación de horario causará la baja automática del beneficiario en esos servicios salvo causa justificada y aceptada por el Excmo. Ayuntamiento previo expediente administrativo tramitado a tal efecto, o abono de los recibos pendientes.
- La solicitud de baja voluntaria del servicio de escolaridad, así como el de alta y baja del servicio de comedor y del horario ampliado, deberán ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 7 días del mes en que tenga que surtir efectos.

Artículo 6.º - Criterios de reducción de los precios

6.1. Supuestos de reducción

Tendrán derecho a reducción de precio las familias cuya renta per cápita de la unidad familiar sea inferior a 2 veces el IPREM, o cuando, aun siendo superior a éste, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro de una familia numerosa general o especial.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- Ser miembro de una familia monoparental / monomarental. A estos efectos se estará a lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales.

- Tener algún hermano matriculado en las Escuelas Infantiles Municipales.

- Tener algún miembro de la unidad familiar la consideración legal de minusválido en grado igual o superior al 33%. A estos efectos, se considera con este grado de minusvalía a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de Clases Pasivas con pensión reconocida por incapacidad permanente o inutilidad para el servicio.

6.2. Baremo de puntuación para la reducción de precios.

Los tramos de renta per cápita anual de la unidad familiar y los puntos que se les asignan son los siguientes:

Tramos del IPREM*	Puntos
De 0 a ½ IPREM	5
Más de ½ IPREM a 2/3 IPREM	4
Más de 2/3 IPREM a IPREM	3
Más de IPREM a ¼ IPREM	2
Más de ¼ IPREM a 2 IPREM	1
Más de 2 IPREM	0

*IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples que se publique para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los puntos obtenidos por aplicación de los tramos anteriores se podrán incrementar cuando se den alguno o varios de los supuestos relacionados en el apartado 6.1, a razón de 1 punto por cada uno de ellos y hasta un máximo de 3 puntos.

6.3. Cuantía de los precios públicos a ingresar.

En función de los puntos obtenidos según los tramos de renta per cápita, el importe total de los precios públicos a ingresar por el servicio de comedor será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes a los precios fijados:

Puntos obtenidos	Por comedor (%)
5	25
4	35
3	60
2	75
1	100
0	100

6.4. Otras reducciones de los precios públicos



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

A las reducciones indicadas en el apartado anterior, podrán añadirse las siguientes:

1.- Del 50% del precio mensual del servicio de comedor en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

2.- Del 50% de los precios mensuales del servicio de comedor cuando la matriculación del menor se produzca entre los días 16 y último de mes.

3.- Del 50% del precio mensual de horario ampliado cuando se utilice dicho servicio medio mes.

4.- Exención del importe de la matrícula y/o del servicio de comedor, a petición justificada y documentada de:

- Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, para el caso de niños en situación de riesgo social, según el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil, a petición del Programa de Familia y Convivencia de Servicios Sociales.

- Concejal/a Delegado/a de Igualdad, para el caso de hijos de mujeres víctimas de violencia de género, a petición del CAVI.

Las anteriores reducciones se aplicarán mientras el menor asista regularmente a la Escuela Infantil Municipal en la que esté matriculado, o a otra por cambio de domicilio de la unidad familiar, y se mantengan las circunstancias que ampararon su concesión.

La cuantía de los precios públicos a liquidar se mantendrá durante todo el curso y se obtendrá atendiendo a la situación económica de la unidad familiar que se acredite en el momento de la inscripción por nueva admisión o por renovación de la plaza salvo la concurrencia de alguna o varias de las excepciones previstas en el artículo 6.4 anterior, y a excepción de que se incrementase el número de miembros de la unidad familiar.

Artículo 7.º - Normas para el cálculo de la renta per cápita

La renta per cápita de la unidad familiar se obtendrá de la siguiente manera:

1.- La renta familiar se obtendrá de la suma de las rentas del ejercicio anterior en dos años, al de la solicitud de admisión/renovación, de cada uno de los progenitores, calculadas de conformidad con las normas tributarias vigentes. Dicha renta se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar, incrementándose en 0.8 % el número de miembros, en el caso de familias monomarentales/monoparentales.

En caso de existir, en la actualidad, una situación laboral y/o económica de la unidad familiar, que suponga una reducción de, al menos un 30%, respecto a los dos años anteriores o al año anterior, podrán alegar una reducción de dichos importes, en los plazos establecidos.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.- Los progenitores, tutores o representantes legales deberán autorizar al Ayuntamiento de Cartagena (Unidad de Escuelas Infantiles) a recabar la información relativa a su situación económica.

3.- A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar se considerará que forma parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los progenitores, vivan independientemente de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos descritos anteriormente.

En los casos de separación o divorcio se acreditará la interposición de demanda de separación si ésta es de hecho y sentencia judicial que determine la separación legal o divorcio.

También se considerará miembros de la unidad familiar a efectos de la renta, los hijos en preadopción, tutela o acogimiento familiar.

4.- En caso de no estar un interesado obligado a presentar la declaración de la renta, se hará constar en la solicitud, presentando el correspondiente certificado expedido por la Agencia Tributaria.

5.- Cuando los interesados no acrediten la situación económica, tal y cómo se establece en los puntos anteriores, se les atribuirá la puntuación mínima prevista en el criterio de renta per cápita del baremo, pudiendo no obtener ninguna reducción de cuotas.

Artículo 8.º - Procedimiento y documentación para la obtención de reducciones

La concesión de las bonificaciones se acordará conjuntamente y a través del procedimiento establecido en el Reglamento de las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena y en las Bases Reguladoras de las convocatorias anuales para la admisión de los niños en dichos centros.

Artículo 9.º - Entrada en vigor

La presente Ordenanza se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, entrará en vigor al día siguiente de la finalización del plazo legalmente establecido y estará vigente hasta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios Educativos y de Comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM nº 53, de 5 de marzo de 2018.”

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

110 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 18 de julio del presente, ha aprobado el anterior Proyecto de modificación de Precios Públicos de las Concejalías de Cultura y Educación.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación y Hacienda considera pertinente que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los Precios Públicos descritos, en los términos establecidos en esta propuesta.

SEGUNDO: Cumplimentar el trámite de publicación íntegra del texto definitivo de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1.a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su entrada en vigor que se producirá al día siguiente de la mencionada publicación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

Se vota la propuesta con la incorporación de la enmienda del Grupo Popular:

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de CONFORMIDAD con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de julio de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Intervenciones:

*Por parte del Gobierno, defiende el dictamen, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:06:00)
Sr. Contreras Fernández (PSOE), para defender las enmiendas (02:08:54)*

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

111 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN AUDITORIO PACO MARTÍN. (02:08:56)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Precios para el Alquiler y Uso de Instalaciones y Equipamientos Culturales por Particulares, Asociaciones y Empresas en el Auditorio Paco Martín del Parque Torres, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

2. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR ALQUILER Y USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY. (02:09:52)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Precios para el Alquiler y Uso de Instalaciones y Equipamientos Culturales por Particulares, Asociaciones y Empresas en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

3. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

112 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY. (02:10:50)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

4. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO EL BATEL. (02:11:42)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Auditorio El Batel, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

5. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

113 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN OTROS ESPACIOS UTILIZADOS EN LA MAR DE MÚSICAS. (02:12:35)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en otros espacios de La Mar de Músicas, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

6. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PARQUE TORRES. (02:13:27)

Exposición de Motivos

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio para numerosos cartageneros cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a Prestación de Servicios realizados en el Auditorio Paco Martín del Parque Torres, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

7. ENMIENDA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. (02:14:17)

Exposición de Motivos

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

114 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura se contemplan una serie de variaciones al alza de los precios y tasas por cursos y talleres de la Universidad Popular que consideramos absolutamente desproporcionadas por las graves consecuencias que pueden tener para el acceso a la formación para numerosos cartagenos cuyos recursos económicos son limitados.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **ENMIENDA**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de la concejalía de Cultura, en el apartado relativo a los cursos y talleres de la Universidad Popular, para que la subida experimentada sea sólo del 6,3 por ciento, equivalente a las subidas del IPC en los dos últimos años.

Por parte del Gobierno, para responder a las enmiendas, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:15:20)

Se pasa a votar las enmiendas del Grupo Municipal Socialista:

1.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por alquiler y uso de instalaciones y equipamientos culturales en Auditorio Paco Martín”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

2.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por alquiler y uso de instalaciones y equipamientos culturales en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

3.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por prestación de servicios en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

115 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

4.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por prestación de servicios realizados en el Auditorio El Batel”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

5.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por prestación de servicios realizados en otros espacios utilizados en la Mar de Músicas”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

6.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura por prestación de servicios en el Parque Torres”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)

7.- Enmienda sobre “Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos de la Universidad Popular”.

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida la enmienda a votación fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. López)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Primer turno de Intervenciones (debate Dictamen):

Sra. García García (MC) (02:31:32)

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:24:47)

Sra. Castejón Hernández (Mixto) (02:30:54)

Siendo las 11:07 h. están presentes en la votación, D. Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena y la Concejal D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez.

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y TRECE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones (debate Dictamen):

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:36:48)

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:40:00)

Cierra, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:43:18)

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

1.1. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ANIVERSARIO DE LA BANDERA MARÍTIMA DE CARTAGENA”. *(02:46:18)*

El 30 de julio de 1845, mediante Real Orden publicada el 4 de agosto de ese mismo año y rubricada por el Capitán General de la Armada Exmo. Sr. D. Ramón Lorenzo Romay y Jiménez de Cisneros, se asignó a cada provincia marítima española una “bandera contraseña” destinada a identificar los buques mercantes de cada demarcación portuaria. A Cartagena se le concedió su propia enseña: una cruz blanca sobre fondo rojo. Este año nuestra bandera marítima cumple 180 años.

Desde entonces, esta bandera no solo ha estado presente en la actividad marítima, sino que ha sido reapropiada por la ciudad como un símbolo de identidad colectiva, orgullo local y vocación marinera. En las últimas décadas, su uso se ha extendido más allá del ámbito náutico: ha sido izada en actos públicos, utilizada en celebraciones institucionales y adoptada por los ciudadanos que han hecho de ella un emblema de autonomía cultural, memoria histórica y sentimiento cartagenero.

La bandera marítima de Cartagena ha contribuido a reforzar el imaginario colectivo de la ciudad, manteniendo viva su memoria portuaria y su singularidad histórica dentro del contexto regional y nacional. Ha servido como punto de encuentro intergeneracional, ha

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

117 / 170



FIRMADO POR

ADELA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

dado visibilidad a las raíces marítimas de la ciudad y ha acompañado a reclaman mayor reconocimiento institucional y respeto por la especificidad cartagenera.

A las puertas de su 180º aniversario, esta enseña merece un reconocimiento oficial y un homenaje simbólico por su relevancia histórica, cultural y emocional.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Primero .- Promover desde el gobierno municipal un reconocimiento simbólico solicitando a la Autoridad Portuaria de Cartagena, a la Capitanía Marítima y al Almirante Jefe de Acción Marítima (ALMAR) el izado simbólico de la bandera en un enclave representativo del puerto, como acto de reafirmación de la identidad marítima y homenaje a la historia naval de la ciudad

Segundo.- Promover, anualmente, en colaboración con entidades culturales, educativas, civiles y militares un acto público el 30 de julio de 2025, que incluya:

- a) Una breve exposición sobre la Real Orden de 1845 y el origen de la bandera.
- b) Intervenciones que pongan en valor su papel como símbolo de identidad local y cultural, así como su presencia en la vida pública y cívica de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:48:42)

ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DE MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ANIVERSARIO DE LA BANDERA MARÍTIMA DE CARTAGENA”. (02:49:22)

Se propone suprimir el punto segundo de la moción.

Al ser aceptada la enmienda de supresión por la Sra. Ruiz Álvarez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (02:51:40)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

118 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Siendo las 11:30 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:10 horas

1.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONMEMORACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO MILITAR EN CARTAGENA EN 2026”.

El Sr. Giménez retiró esta moción en Junta de Portavoces.

1.22. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA FRANJA DE GAZA”. (02:53:35)

Hace más de un año que el mundo es testigo de un grado inconcebible de muerte y destrucción en la Franja de Gaza ocupada. El brutal ataque de Israel contra la población palestina de Gaza ha matado a decenas de miles de personas, borrado de la faz de la tierra a familias enteras, arrasado barrios residenciales, destruido infraestructuras críticas y desplazado forzosamente a 1,9 millones de palestinos y palestinas —más del 90% de la población de la Franja de Gaza—, causando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Durante las operaciones militares israelíes en Gaza que comenzaron tras los terribles ataques de Hamás o crímenes de guerra del 7 de octubre del año 2023 que ocasionaron la muerte de más de 1250 personas y la toma de rehenes de más de 250 personas; Israel ha puesto en marcha innumerables acciones encaminadas a causar un daño irreparable a la población palestina, como por ejemplo, el intento de usar la ayuda humanitaria como arma, para coaccionar el desplazamiento forzado o para establecer zonas discriminatorias de reparto de la misma, algo que constituye una violación del derecho internacional.

Mientras el mundo mira, Israel ha roto unilateralmente el alto el fuego y sigue cometiendo ataques implacables con impunidad que causan la pérdida incesante de vidas palestinas mientras la desesperada catástrofe humanitaria en Gaza empeora cada vez más.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a solicitar al Gobierno de España que exija a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional que reclamen:

- Que Israel y Hamás acuerden y mantengan un alto el fuego inmediato y sostenido encaminado a proteger la vida de la población civil en Gaza, y se garanticen las vías seguras para la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza en una cantidad



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

suficiente para garantizar una vida digna de sus habitantes, incluyendo suministros vitales como refugios, suministros médicos, agua y combustible

- Que las autoridades israelíes dejen inmediatamente de cometer actos prohibidos en la Convención sobre el Genocidio contra la población palestina de Gaza, lo que incluye la matanza de sus miembros, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de ella a condiciones de existencia que habrían de acarrear su destrucción física.
- Que las autoridades israelíes faciliten con urgencia el acceso humanitario y la entrega de ayuda a Gaza, levanten el bloqueo inhumano e ilegal a este territorio y pongan fin a la ocupación del Territorio Palestino Ocupado, poniendo en práctica la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024 que declaraba ilegal la ocupación por Israel de Gaza y de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.
- Que Hamás y otros grupos armados en Gaza liberen inmediatamente a los civiles israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, e Israel libere a las personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.
- Que la Unión Europea haga lo correcto: evitar correr el riesgo de ser cómplice de actos de genocidio en Gaza y utilizar su poder, influencia y poder en favor de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas. En concreto que garantice el respeto a los Convenios de Ginebra que exige, como mínimo, que todos los Estados suspendan las transferencias de armas a las partes en el conflicto, cooperen para garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y apoyen a las instituciones y mecanismos internacionales, incluidas las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Comisión de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado.
- Que la Unión Europea se oponga frontal a cualquier intento de establecer una presencia militar permanente en Gaza, modificar sus fronteras o deportar a la población palestina de Gaza o Cisjordania, y reconozca que este traslado forzoso es una grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y constituye un crimen de guerra.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (02:57:56)

Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:01:18)

Sra. Ruiz Álvarez (03:03:34)

Sr. Torres García (PSOE) (03:04:45)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:04:55)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), CUATRO EN CONTRA (Grupo Vox) y DIECISIETE ABSTENCIONES (Grupos Popular y MC Cartagena).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (03:06:52)

1.3. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS”. (00:00:00)

En el Pleno celebrado a principios del pasado mes de septiembre, la Corporación municipal aprobó una iniciativa planteada por MC para crear una red de refugios climáticos en los edificios municipales permitiendo que abriesen fuera de su horario habitual, especialmente durante los meses de julio y agosto, siempre que se decrete una alerta por altas temperaturas. Una medida que debía ir acompañada de la instalación de fuentes de agua potable filtrada y refrigerada en estas instalaciones para que la ciudadanía pueda refrescarse durante los episodios de fuerte calor.

Esta red de refugios climáticos ya está en marcha en municipios como Irún, con una temperatura media bastante inferior a la de Cartagena. Sin embargo, aquí aún no se ha implementado. La ausencia de climatización en edificios como el centro cultural Ramón Alonso Luzzy provoca su cierre vespertino en verano, una cuestión que ha provocado que las exposiciones de La Mar de Músicas celebradas en este lugar acabasen suspendidas, impidiendo su uso.

Cuando más aprieta el calor, el Ayuntamiento impide al acceso a los parques con zonas de sombra por razones de seguridad y, además, la falta de mantenimiento en el arbolado agrava las condiciones de exposición al calor. Por ello, consideramos necesario un mejor mantenimiento de estos parques y zonas verdes que dan sombra para evitar el cierre de estos espacios durante las alertas por altas temperaturas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Implantar una red de refugios climáticos en edificios municipales de todo el municipio, permitiendo que estos extiendan su horario mientras que haya una alerta por altas temperaturas entre los meses de junio y septiembre.
2. Garantizar la climatización adecuada en estos edificios para ofrecer espacios que reúnan las condiciones óptimas de temperatura, así como habilitar fuentes de agua potable filtrada y refrigerada.
3. Reforzar el mantenimiento del arbolado urbano, evitando el cierre de parques y zonas verdes que proporcionan zonas de sombra.
4. Destinar los recursos y las partidas específicas en el presupuesto municipal para la climatización e infraestructura.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

5. Remitir esta moción tanto al Gobierno de España como al Gobierno regional, solicitando su colaboración técnica, normativa y financiera para hacer viable la red y garantizar la resiliencia ante el cambio climático

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:12:02)

Sr. Torres García (PSOE) (03:13:30)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:14:08)

1.4. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “RESTITUCIÓN DE CONEXIÓN FERROVIARIA CARTAGENA-MADRID POR CHINCHILLA”. (03:16:02)

(Documento en Anexo)

Cartagena ya lleva cuatro años y medio sin conexión ferroviaria directa con Madrid a través de la línea histórica por Chinchilla, una situación que ha provocado un grave aislamiento ferroviario para una ciudad de más de 220.000 habitantes, con un puerto estratégico, una importante y creciente proyección turística, un destacado tejido universitario y empresarial, y una relevancia económica creciente.

En 2022 se interrumpió el tráfico ferroviario por esta línea con el compromiso oficial del Ministerio de Transportes de que la suspensión sería temporal, con una restitución en febrero de 2024. Sin embargo, en febrero de 2024, lejos de restituir el servicio, ADIF y el Ministerio de Transportes optaron por renovar el contrato del servicio de autobuses sustitutivo por un periodo mínimo de dos años adicionales, sin ofrecer ninguna garantía ni calendario para la reanudación del servicio ferroviario.

En enero de 2025 el Secretario de Estado de Transportes anunció en Cartagena la reapertura de la línea para finales de este año.

Pero, el Defensor del Pueblo, ha comunicado recientemente a las asociaciones Despierta CT y Cartaginense que ADIF ahora vincula la restitución de la línea las obras en el entorno de Murcia Cargas, sin ni siquiera informar de fechas de finalización de las mismas. Esta falta de información y de previsión oficial genera una situación de abandono e incertidumbre inaceptable para los usuarios y los sectores económicos de la comarca que dependen de esta línea.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Tanto el Gobierno regional de la Región de Murcia como el Ayuntamiento de Cartagena tienen la responsabilidad de defender activamente los intereses de nuestra ciudad y de exigir continuamente al Gobierno central y a ADIF el restablecimiento inmediato de esta conexión ferroviaria estratégica tal y como estaba previsto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Instar al Ministerio de Transportes y a ADIF a **priorizar y ejecutar en plazo** la solución definitiva para el restablecimiento del tráfico ferroviario entre Cartagena y Madrid por Chinchilla publicando los **proyectos técnicos, presupuestos y cronogramas de ejecución** relativos al restablecimiento del servicio ferroviario convencional por Chinchilla.

2.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes a que informen públicamente sobre los plazos para la restitución de la línea Cartagena – Madrid por Chinchilla.

3.- Instar al equipo de Gobierno municipal a que convoque una reunión urgente con los responsables de ADIF y del Ministerio de Transportes, para exigir el restablecimiento inmediato del servicio y comunicación de plazos.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (03:18:33)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:23:00)

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DE MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “RESTITUCIÓN DE CONEXIÓN FERROVIARIA CARTAGENA-MADRID POR CHINCHILLA”.
(03:25:45)

Que el Gobierno de España publique el estudio informativo de la variante de Alumbres, para que sea de público conocimiento y podamos comprobar que se ven colmadas las esperanzas de los vecinos de Alumbres.

Al ser aceptada la enmienda de adición por la Sra. Ruiz Álvarez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, Mixto y Sra. Ruiz), CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (03:26:55)

Sra. Castejón Hernández (Mixto) (03:28:28)

Sr. Torres García (PSOE) (03:29:33)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:32:42)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (03:35:35)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

123 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1.5. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE CESIÓN DE USO DEL CAMPO MUNICIPAL DE SAN ANTÓN”. (03:38:05)

Con fecha 5 de octubre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Deportes, suscribió un convenio de colaboración con el Fútbol Club Cartagena SAD, para la cesión de uso del Campo Municipal San Antón (Parcela EE-2), con referencia catastral 6456811XG7665N0001AZ

Dicho convenio, con una duración inicial de cuatro años prorrogables, establecía que el club utilizaría de forma general las instalaciones para el desarrollo de su cantera deportiva, con la condición de asumir obligaciones muy concretas, entre las que destacaban:

- La conservación y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las instalaciones (Cláusula Quinta, apartado 3.º),
- La adopción de medidas de seguridad y vigilancia privada (Cláusula Quinta, apartado 7.º),
- La obtención de las licencias necesarias (Cláusula Quinta, apartado 9.º),
- Y la correcta gestión y conservación de vallas y elementos publicitarios (Cláusula Quinta, apartado 10.º).

Adicionalmente, el convenio establecía que el incumplimiento de los compromisos asumidos permitiría al Ayuntamiento iniciar el procedimiento de resolución, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima y en el artículo 51 de la Ley 40/2015, otorgando a la parte incumplidora un plazo para subsanar la situación, antes de proceder a la extinción del convenio.

A día de hoy, transcurridos casi tres años desde la firma del acuerdo, las instalaciones del Campo Municipal San Antón permanecen cerradas y en mal estado, sin que se haya producido por parte del club el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

No consta que se haya presentado la correspondiente póliza de seguro exigida, ni existe garantía de que las vallas y elementos publicitarios estén en buen estado, y mucho menos que el campo esté en condiciones para su uso por parte de la cantera o de otros clubes deportivos del municipio

Este incumplimiento reiterado y evidente del objeto esencial del convenio —la disponibilidad y conservación del campo para la práctica deportiva—, obliga a este Ayuntamiento a actuar con responsabilidad y legalidad, procediendo a la activación del mecanismo de resolución contractual.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

124 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

El Pleno municipal insta al gobierno local a requerir formalmente al Fútbol Club Cartagena S.A.D., en virtud de lo establecido en la cláusula décima del convenio y el artículo 51 de la Ley 40/2015, para que en el plazo máximo de un mes cumpla con todas las obligaciones derivadas del convenio de cesión de uso del Campo Municipal San Antón, suscrito el 5 de octubre de 2022

Asimismo a que transcurrido el plazo sin que se hayan subsanado los incumplimientos detectados, inicie de forma inmediata el procedimiento de resolución del convenio, declarando su extinción y exigiendo que las instalaciones queden libres y expeditas a favor del Ayuntamiento.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (03:40:56)

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:42:22)

1.6. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PISCINA PÚBLICA EN EL ALGAR”. (03:43:02)

El núcleo poblacional de El Algar, junto con su entorno en el sur del Mar Menor, representa una de las zonas más densamente habitadas del municipio de Cartagena que, sin embargo, carece de una infraestructura básica como es una piscina municipal de acceso público. Esta carencia obliga a los vecinos, por ejemplo, a desplazarse hasta el municipio de La Unión para poder disfrutar de este servicio, lo que supone una evidente discriminación territorial y una merma en la calidad de vida de los ciudadanos de esta zona.

La reivindicación de una piscina pública en El Algar no es nueva. Se trata de una demanda histórica de sus vecinos, que han visto cómo año tras año esta necesidad ha sido ignorada por los sucesivos gobiernos municipales. Desde MC Cartagena venimos reclamando desde hace meses la recuperación y ampliación de las instalaciones acuáticas públicas en el municipio, especialmente tras el cierre de las piscinas del parque de Los Canales, cuya reapertura sigue sin fecha concreta debido a las disputas políticas entre PP y PSOE.

La construcción de una piscina pública en El Algar no solo atendería a la demanda vecinal, sino que permitiría ofrecer servicios deportivos, terapéuticos y recreativos a toda la zona sur del Mar Menor, fomentando el envejecimiento activo, la inclusión social y el desarrollo comunitario.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

125 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a iniciar los trámites necesarios para la construcción de una piscina pública en El Algar, incluyendo la búsqueda de financiación y la identificación de una parcela adecuada para su ubicación.

Que se incluya esta actuación en los próximos presupuestos municipales como inversión prioritaria en materia de infraestructuras deportivas y sociales.

Que se abra un proceso participativo con los vecinos de El Algar y su zona de influencia para definir las características y usos de la futura instalación.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (03:45:15)

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. Torres).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (03:47:16)

1.7. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”. (03:48:24)

El sureste peninsular es una de las zonas más afectadas por la escasez de agua y los efectos del cambio climático. En este contexto, la eficiencia en la gestión hídrica es una obligación para las administraciones públicas, y los edificios municipales deben convertirse en ejemplo de sostenibilidad y uso responsable de los recursos.

Debemos tomar ejemplo de otras ciudades como Barcelona, que ya han adoptado ordenanzas que obligan a la reutilización de aguas grises (aguas procedentes de duchas, lavabos, lavadoras, entre otros) para usos no potables como el riego o las cisternas. También en Málaga, donde se han impulsado iniciativas en edificios municipales, especialmente en instalaciones deportivas, para reutilizar aguas de ducha en la limpieza de infraestructuras y riego de jardines. Esta tecnología ya está disponible y resulta eficiente y rentable, especialmente en instalaciones con un elevado consumo de agua.

Cartagena cuenta con una red importante de centros deportivos, colegios públicos y edificios administrativos donde podría implantarse esta medida de forma progresiva,

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

126 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

consiguiendo un ahorro importante de agua potable, además de una medida de adaptación al cambio climático.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Poner en marcha un programa piloto de reutilización de aguas grises en edificios municipales (centros deportivos, colegios públicos, edificios administrativos, entre otros), con el objetivo de que el agua recuperada sea reutilizada para descargas de inodoros, riego de zonas ajardinadas o limpieza exterior, según el caso que lo requiera y la normativa sanitaria vigente.
2. Elaborar un informe técnico y económico con una estimación del ahorro hídrico y retorno de la inversión para poder extender esta iniciativa al resto de edificios públicos.
3. Vincular esta iniciativa a las políticas de sostenibilidad, economía circular y captación de fondos europeos, dándole visibilidad al proyecto precisamente en estos edificios.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:50:02)

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausente: Sr. Torres).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. López Escolar (MC) (03:52:22)

1.21. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COLONIAS FELINAS”. (03:53:50)

Teniendo en cuenta la vigente ley de bienestar animal. Tanto la nacional como la regional según las cuales se establece que los ayuntamientos son los responsables de las colonias felinas.

La gestión de las colonias felinas del municipio requiere por parte del Ayuntamiento de Cartagena un mayor control y dedicación, ya que hemos recibido numerosas quejas por la falta de apoyo institucional para el control y gestión ética de las mismas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

127 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Pongo sólo algunos ejemplos de los hechos ocurridos en las últimas semanas. Recientemente, la colonia felina de El Bohío amaneció cubierta de heces. Alguien trasladó hasta la zona desperdicios de algún pozo negro y los echó sobre las casetas, la comida e incluso los tarros para el agua de los gatos, sin que se haya hecho nada para encontrar al responsable de estos hechos vandálicos ni para evitar que vuelvan a repetirse.

Además, se han presentado numerosas denuncias porque cuando aparece un gato herido y los vecinos solicitan ayuda, desde el CATAD se niegan ni siquiera a comprobar si llevan chip o no, y alegan que son gatos ferales y que, por tanto, no son de su competencia. Por lo cual nos surgen las siguientes dudas

- ¿Quién debería actuar en ese caso?
- ¿Cuáles son los protocolos ante este tipo de situaciones?

De hecho, hace apenas dos semanas una vecina tuvo varios días en su patio un gato herido sin que ni la Policía Local ni el CATAD se hicieran cargo del mismo.

A esto se le suma la falta de formación de algunas cuidadoras porque el Ayuntamiento no organiza cursos destinados a este fin, por lo que muchas desconocen cómo actuar ante algunos conflictos que surgen e incluso cuáles son las buenas prácticas más recomendadas.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- Dotar una partida presupuestaria acorde a las necesidades necesarias para el desarrollo del CER, sin que esa partida vaya en perjuicio del gasto actual destinado a tenencia responsable de fomento de adopciones y mantenimiento de refugios de animales

SEGUNDO.- Convocar una reunión con los responsables de Animur para analizar la situación de todas las colonias felinas del municipio y establecer la puesta en marcha de un proyecto común dada la gran implicación de las asociaciones protectoras federadas que actúan en el municipio de Cartagena, que son las que están llevando a cabo la labor ante la dejadez de funciones del Ayuntamiento.

TERCERO.- Poner en marcha un servicio de veterinarios municipales, como ya hemos solicitado en múltiples ocasiones, para garantizar el correcto tratamiento sanitario de los gatos de las colonias felinas y optimizar los recursos económicos del municipio.

CUARTO.- Destinar todo el dinero recaudado por sanciones en materia de bienestar animal a bienestar animal tal y como establece La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en España, según la cual las sanciones económicas derivadas de infracciones a la ley se destinarán a financiar actuaciones, programas y proyectos de protección y bienestar animal. Esto significa que el dinero recaudado a través de multas y otras sanciones se utilizará para mejorar la vida de los animales, ya sea a través de campañas de sensibilización, ayudas a refugios, programas de adopción, o cualquier otra iniciativa que promueva su bienestar.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

QUINTO.- Organizar cursos de formación, en colaboración con la Federación de Asociaciones de Protectoras de Animales de la Región (Animur), para la obtención del carnet de gestor de colonias felinas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:59:10)

En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES** en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:04:46)

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:07:32)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (04:09:07)

1.8. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE RESPONSABILIDAD MUNICIPAL”. (04:10:00)

La cuestión de la accesibilidad y la plena inclusión es un asunto que merece, como siempre hemos defendido, toda nuestra atención para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Un asunto que se hace aún más importante en un Ayuntamiento que presume de haber ganado el Premio Reina Letizia de Accesibilidad, pero más allá de presumir de este galardón, es necesario trasladar medidas reales y acciones concretas para velar por la inclusión de los habitantes de nuestro municipio que se encuentran en estas circunstancias.

En primer lugar, debemos ocuparnos de los problemas de accesibilidad que existen en la sede de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena (FAVCAC), donde nos encontramos unos obstáculos insalvables para cualquier persona con movilidad reducida que quiera acceder a su primera y su segunda planta, siendo necesaria una actuación en este sentido.

Además, es necesario que, mediante un estudio detallado, a través de técnicos municipales especializados en esta materia, se haga una revisión exhaustiva de todos los edificios que son de responsabilidad municipal. La accesibilidad integral y la plena inclusión no consiste tan solo en la eliminación de barreras arquitectónicas y obstáculos físicos para las personas con movilidad reducida, sino en medidas concretas para garantizar que aquellas personas con cualquier tipo de diversidad funcional (intelectual, cognitiva, visual, entre otros) sean realmente parte de nuestra sociedad, sin distinción.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a solucionar cuando antes los problemas de accesibilidad que existen en la sede de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena (FAVCAC), así como otros edificios que son de responsabilidad municipal con el objetivo de conseguir la plena inclusión para todas las personas con cualquier tipo de discapacidad.

De igual manera, revisar, mediante un estudio detallado realizado por los técnicos municipales, aquellos edificios de responsabilidad municipal donde existan aún barreras que imposibiliten la accesibilidad integral de las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:11:05)

En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y D^a Isabel M^a Andreu Bernal (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (04:15:37)

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (04:16:33)

1.9. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA DE LAS ACERAS DEL MUNICIPIO”. (04:18:02)

El mantenimiento y la mejora del viario urbano, especialmente de las aceras, constituye una de las principales demandas vecinales en todos los barrios y diputaciones del municipio de Cartagena. El estado de muchas aceras es deficiente, con baldosas rotas, falta de accesibilidad, invasión de vehículos y ausencia de rampas, lo que dificulta la movilidad, especialmente de personas mayores, con discapacidad o con carritos infantiles.

A esta situación se suma la percepción ciudadana de que algunos tributos o tasas municipales son injustos o no se reinvierten de forma visible en los servicios a los que se vinculan. Un claro ejemplo de ello es la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas o vados), regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente, cuya recaudación no tiene una aplicación concreta en la mejora de los elementos afectados, como son las propias aceras.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

130 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Esta tasa tiene como hecho imponible “la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local” mediante entradas de vehículos a través de aceras y espacios peatonales. Por tanto, resulta coherente, razonable y jurídicamente defendible que los ingresos obtenidos por este concepto se destinen prioritariamente a la conservación, reparación y mejora de las aceras, tanto en las zonas donde existen pasaderas como en el conjunto del término municipal.

Así lo permiten el artículo 31.2 de la Constitución Española, que exige que el sistema tributario esté orientado a la justicia y redistribución, y el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las tasas por aprovechamiento del dominio público.

Vincular el destino de esta recaudación a la mejora de aceras refuerza la corresponsabilidad fiscal, mejora la transparencia municipal y contribuye directamente al bienestar vecinal.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a establecer un plan específico de mejora, reparación y renovación de aceras en el término municipal, al que se destine, como mínimo, el importe de lo recaudado por el cobro de la tasa de entrada de vehículos a través de aceras y espacios públicos (pasaderas).

SEGUNDO. Que dicho plan contemple criterios de prioridad basados en necesidades objetivas y se realicen en colaboración con las distintas Juntas Vecinales y asociaciones vecinales para la identificación de estas necesidades prioritarias.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:19:48)

En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. Contreras).

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García García (MC) (04:22:56)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:23:47)

Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (04:25:08)

1.10. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADECENTAMIENTO

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

131 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

DE LA PISTA DE ATLETISMO SITUADA EN LA BARRIADA HIPANOAMÉRICA”. (04:25:30)

En el Pleno de 4 de octubre de 2022, MC Cartagena presentó una moción titulada “Pista de atletismo en barriada Hispanoamérica”, donde se solicitaba que se atendieran las necesidades del Club Atletismo Gabriela Mistral, ya que estaban llevando a cabo sus entrenamientos desde hace años en unas condiciones lamentables en esta pista. La moción fue aprobada por unanimidad.

Dicha moción contemplaba mejoras en el alumbrado de la pista, pavimentación de la zona exterior al anillo para evitar inundaciones, instalación de césped artificial en el interior del anillo, mejoras en el vallado exterior y mejoras en las zonas de lanzamiento y saltos, así como en la recta de velocidad, adecuándolas a las peticiones del club.

Para más INRI, en octubre del pasado año volvimos a traer la moción porque allí no se había hecho absolutamente nada y el Club Atletismo Gabriela Mistral seguía llevando a cabo sus entrenamientos en una pista que se encuentra en condiciones lamentables. En este caso, la moción también recibió la unanimidad de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a cumplir con el mandato plenario de octubre de 2022 y el de octubre de 2024 y que la concejalía de Deportes adecente, de una vez por todas, la pista de atletismo situada en la barriada Hispanoamérica.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:27:00)

En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE), D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP) y D. Diego José Salinas Hernández (VOX).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (04:28:13)

1.11. MOCIÓN QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “VISIBILIDAD Y APOYO AL GLIOMA DE BAJO GRADO Y OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL”. (04:29:28)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

En abril de 2022, una vecina de nuestro municipio fue diagnosticada con un **glioma de bajo grado**, un tipo de tumor cerebral poco conocido que, aunque se considera “no agresivo”, impacta profundamente en la calidad de vida de quienes lo padecen. Desde entonces, ha dedicado su tiempo y esfuerzo a visibilizar esta enfermedad, apoyar a pacientes y familiares, y promover la investigación y el conocimiento sobre los gliomas de bajo grado.

Los gliomas de bajo grado, aunque considerados "no agresivos", generan graves secuelas cognitivas, emocionales y físicas, afectando significativamente la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

La experiencia de nuestra vecina cartagenera, y de muchas otras personas en su situación, revela la necesidad de sensibilizar a la sociedad, ofrecer apoyo emocional y práctico, y promover acciones que mejoren la atención y calidad de vida de los afectados, y es por lo que ella acudió a ASTUCE SPAIN.

La Asociación de Tumores Cerebrales y Sistema Nervioso Central, ASTUCE, que agrupa a pacientes, familiares y profesionales, trabaja en esta línea, pero requiere del apoyo institucional para ampliar su alcance y efectividad.

Por ello, se han dirigido a nosotros solicitando la colaboración del ayuntamiento de Cartagena para conseguir dicha visibilidad: en concreto, proponen organizar unas jornadas de sensibilización sobre esta patología que ayuden a acabar con la sensación de desamparo ante este tipo de enfermedades.

Desde Sí Cartagena consideramos que es necesario el apoyo municipal a esta moción con el fin de contribuir a la visibilidad, apoyo y mejora de la calidad de vida de quienes padecen estas enfermedades, al amparo del compromiso y sensibilidad que esta Corporación ha venido demostrando con este tipo de peticiones, en aras a la solidaridad y compromiso social que han definido a nuestro municipio.

En esta ocasión, nos solicitan posibilitar, ayudar y apoyar la organización de unas jornadas de concienciación en Cartagena, colaborando con las asociaciones y entidades que trabajan en la atención, apoyo y promoción de la investigación en esta materia, facilitando recursos y espacios para sus actividades.

Por todo lo expuesto, la Portavoz que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- 1.- Respalda institucionalmente la iniciativa de ASTUCE SPAIN, reconociendo la importancia de visibilizar los tumores cerebrales y sus consecuencias, facilitando un espacio municipal para la realización de las jornadas de concienciación y promoviendo la realización del evento a través de los canales municipales.
- 2.- Gestionar la participación de expertos sanitarios y sociales, en colaboración con el Servicio Murciano de Salud, así como solicitar al Gobierno Regional y a las instituciones



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

competentes que refuercen las políticas y recursos destinados a la investigación, atención y apoyo a pacientes con gliomas y otras patologías neurológicas.

3.- Valorar la posibilidad de una subvención o apoyo económico que contribuya a cubrir los gastos de organización.

En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE), D. Manuel Torres García (PSOE), D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D^a M^a Antonia Pérez Galindo (MC) y D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTIDÓS CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

1.12. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CARRIL BICI MAR MENOR”. (04:34:00)

La administración local debe reorientar la movilidad hacia medios de transporte más sostenibles y activos, que permitan a su vez proteger la salud, el medioambiente, el clima, la calidad del aire, el bienestar y la seguridad de toda la ciudadanía, sea en el ámbito urbano, metropolitano, interurbano, rural o natural.

Entre los medios de transporte más sostenibles destaca, sin lugar a dudas, la bicicleta, que resuelve las necesidades de movilidad diaria de las personas o satisface sus preferencias de ocio, deporte o turismo.

Para fomentar el uso de la bicicleta es necesario crear una red ciclista que sea segura; inclusiva; coherente; directa; cómoda; atractiva y dinamizadora.

Una red ciclista perfectamente identificable e interconectada, algo de lo que Cartagena adolece.

Si bien es cierto que en los últimos años, y gracias a los Fondos Europeos, se ha tratado de conectar todos los carriles bicis existentes, sigue existiendo un déficit innegable.

Especialmente en un entorno abandonado por la administración local y regional, como es el del Mar Menor. La idea de unir los pueblos del Mar Menor a través de un carril bici no es nueva. En 2007 la extinta Mancomunidad del Mar Menor y la antigua Consejería de Turismo, Comercio y Consumo firmaron un convenio para la redacción de un Estudio de Viabilidad para la Conexión Mediante Carril Bici de todos los Municipios y Diputaciones del Mar Menor que, como casi todo lo que promete el Gobierno regional para la comarca de Cartagena, nunca llegó a realizarse.

A pesar de que este carril bici no existe, muchos vecinos y turistas se desplazan entre las poblaciones del Mar Menor utilizando la bicicleta por carreteras y caminos que no están



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

habilitados para ello, con el riesgo que esto conlleva para su seguridad y, en muchos casos, para los conductores.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a construir una red de carriles bici que conecte todas las poblaciones del Mar Menor que dependen del Ayuntamiento de Cartagena, entre sí, con Los Belones, El Algar y La Manga, y con los municipios limítrofes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:36:22)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D^a M^a Antonia Pérez Galindo (MC), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTITRÉS CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (04:38:02)

1.13. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL INSTITUTO ISAAC PERAL”. (04:38:50)

El 30 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, (hoy llamado Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), firmó un convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructura de la Comunidad Autónoma para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP autonómico), que supone una inversión de más de 15 millones de euros del Gobierno de España en nuestra Región.

La rehabilitación del IES Isaac Peral, que se inauguró en el año 1968, siendo uno de los más antiguos de Cartagena, se incluyó dentro de este programa.

Según consta en el convenio suscrito entre el Ministerio y el Gobierno regional, el inicio de las obras sería el 1 de junio de 2023 y la finalización el 1 de febrero de 2024. El presupuesto de estos trabajos ascendía a 1.581.158 €.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Sin embargo, han pasado dos años y lo único que se sabe de este proyecto son las promesas que la alcaldesa y el consejero de Educación hicieron en el centro en septiembre del pasado año, durante la inauguración del curso escolar.

Allí afirmaron que se iba a transformar el instituto en un centro energéticamente sostenible gracias a una inversión de 1,5 millones de euros, que contempla la mejora del aislamiento térmico, la instalación de placas solares y el saneamiento de la fachada exterior.

De hecho, aseguraron que con estas obras, el centro ahorraría un 30% en consumo energético y la temperatura en su interior bajaría hasta 8 grados.

Han pasado 10 meses y nada se sabe de este proyecto. Como casi todo en los Gobiernos del Partido Popular, tras un anuncio grandioso, con el dinero del Gobierno de España por supuesto, hay una grandiosa falta de gestión.

Mucho nos tememos que pueda ocurrir lo mismo que ya pasó con los casi dos millones de euros de subvención para evitar inundaciones en el Mar Menor que el Gobierno local del PP perdió por su incapacidad de gestión, ya que si no se cumplen los plazos, se puede perder la subvención.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir a la Consejería de Educación que realice los trámites pertinentes para que estas obras comiencen de forma inmediata con el objetivo de que el centro esté en las mejores condiciones y de que se cumplan los plazos estipulados en el programa de fondos europeos en el que se incluyen.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:41:30)

En el momento de la votación están ausentes, D^a M^a Antonia Pérez Galindo (MC), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES** en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:42:20)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1.14. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “INFRAESTRUCTURAS EN LAS POBLACIONES DEL MAR MENOR”. (04:44:06)

Los Urrutias presenta graves carencias en materia de infraestructuras y mobiliario en sus playas, que afectan directamente a la calidad del servicio prestado a vecinos, visitantes y bañistas.

A día de hoy, las playas carecen de lavapiés, a pesar de que se han instalado las canalizaciones y soportes necesarios. Tampoco se han colocado los toldos que deberían proporcionar sombra en los pantalanos, cuyo estado general es lamentable, con peldaños rotos y estructuras deterioradas que suponen un riesgo evidente para los usuarios.

Especialmente grave es la situación del puesto de baño asistido, instalado en una de las peores zonas de la playa y cuya pasarela no alcanza el agua, lo que hace imposible su uso por parte de las personas con movilidad reducida. Esta circunstancia supone un claro retroceso en términos de accesibilidad.

Todo ello evidencia una alarmante falta de mantenimiento y una desidia absoluta por parte del equipo de Gobierno municipal, que sigue ignorando las necesidades de Los Urrutias. A pesar de que el concejal de Litoral anunciaba la renovación del 70% del mobiliario en las playas del municipio, estas inversiones no se han materializado en Los Urrutias.

En Los Nietos, el panorama es similar. Las playas presentan las mismas carencias: sin lavapiés, sin pasarelas adecuadas que eviten el contacto con el fango, y sin mobiliario básico. Además, sigue sin arreglarse la carretera RM-F54 que une esta localidad con El Sabinar, a pesar de haberse aprobado su reparación en una moción plenaria hace ya un año. No se ha hecho absolutamente nada desde entonces.

Esta situación no solo afecta a la calidad de vida de los residentes, sino que compromete el atractivo turístico de estas zonas y genera desigualdad territorial dentro del municipio. Es inadmisibles que Cartagena mantenga zonas de primera y otras de tercera, donde la temporada alta transcurre como si fuese enero por la falta de medios.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

PRIMERO.- Instalar de forma inmediata los lavapiés en las playas de Los Urrutias y Los Nietos donde ya se han realizado las instalaciones previas.

SEGUNDO.- Reparar los pantalanos existentes en ambas localidades, garantizando su seguridad, accesibilidad y el correcto mantenimiento, incluyendo la instalación de toldos o elementos de sombra.

TERCERO.- Reubicar el puesto de baño asistido de Los Urrutias en una zona adecuada y asegurar que su pasarela llegue hasta el agua.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

137 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

CUARTO.- Ejecutar sin más demoras las inversiones previstas para el mobiliario de las playas en Los Urrutias y Los Nietos, con información pública sobre los plazos y licitaciones correspondientes.

QUINTO.- Exigir la ejecución inmediata del arreglo de la carretera RM-F54 entre Los Nietos y El Sabinar, tal como fue aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en 2024, incluyendo un calendario de actuaciones.

SEXTO.- Establecer un plan específico de actuaciones para garantizar que ambas localidades del Mar Menor cuenten cada verano con los servicios, equipamientos e infraestructuras adecuadas, en igualdad de condiciones con el resto del litoral cartagenero.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:47:15)

En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: Sr. Contreras y Sra. Castejón).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (04:49:52)

1.15. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL”. (04:52:32)

El Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro constituye una de las principales referencias culturales de nuestro municipio y un foco de atracción para miles de visitantes cada año. Sin embargo, actualmente se encuentra en una situación inaceptable debido a la falta de climatización en sus salas principales, lo que ha generado condiciones extremadamente insalubres tanto para el personal como para quienes lo visitan.

Recientemente, un visitante sufrió un golpe de calor durante su recorrido por las instalaciones. Este hecho pone de manifiesto los graves riesgos que conlleva el estado actual del inmueble, especialmente en los meses de verano, cuando Cartagena alcanza temperaturas muy elevadas. A ello se suma el perjuicio que sufren los trabajadores, quienes desempeñan su jornada laboral en condiciones que podrían vulnerar la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

138 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Además, el edificio cuenta con una cubierta de uralita, un material no solo obsoleto sino peligroso por su contenido en amianto y su capacidad para absorber y retener el calor, agravando aún más la situación térmica en el interior. Como consecuencia directa, el museo se ve obligado a cerrar por las tardes, lo que afecta gravemente su funcionamiento y la oferta cultural del municipio.

En pleno siglo XXI, en una ciudad con aspiraciones turísticas y culturales como Cartagena, resulta inadmisibile que un espacio municipal de estas características no esté dotado de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de trabajadores y visitantes.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

PRIMERO.- Realizar de manera urgente las actuaciones necesarias para dotar al Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro de un sistema de climatización eficiente que garantice unas condiciones térmicas adecuadas en todas sus salas.

SEGUNDO.- Sustituir la cubierta de uralita del edificio por un material seguro y aislante térmico, que contribuya a reducir la temperatura interior y eliminar cualquier riesgo asociado a la presencia de amianto.

TERCERO.- Garantizar que las condiciones laborales del personal del museo cumplan con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, realizando para ello las inspecciones y evaluaciones pertinentes

El Sr. Torres añade un punto in voce a la moción:

CUARTO.- Se adquieran vitrinas para que los elementos que hay en el Museo estén en condiciones de humedad y temperatura óptimas, y que se modifique el actual sistema de poner un vasito de plástico con agua para controlar la humedad en piezas tan importantes como son cestas de esparto.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:56:32)

En el momento de la votación está ausente, D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:57:36)

1.16. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL DE LA DIÓCESIS CARTAGINENSE”. (04:59:18)

El pasado 9 de julio, en la Sala Isaac Peral de la Universidad Politécnica de Cartagena, se presentó el proyecto ganador del concurso de ideas convocado para la restauración de la Catedral de la Diócesis de Cartagena. Este proyecto contempla una intervención de carácter preventivo y de conservación sobre los restos del inmueble que aún se conservan, pero que, lamentablemente, se encuentran en un estado de conservación deplorable resultando urgente intervenir en los mismos debido al reiterado incumplimiento, por parte de su propietario, del deber legal de conservación recogido en el artículo 8.1.a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cabe recordar que en el año 2023 se firmó un protocolo de colaboración entre el Obispado de la Diócesis de Cartagena, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Dicho protocolo articula una serie de compromisos en relación con la posible restauración del citado inmueble. Sin embargo, en su redacción literal, se especifica de forma clara que dicho documento constituye “una mera declaración de intenciones que no conlleva ningún compromiso económico, ni obliga a realizar o dejar de realizar ninguna actuación concreta o en un determinado plazo”.

Además, el proyecto ganador no propone una verdadera restauración del inmueble, sino una actuación centrada en la protección y conservación de los restos existentes. Dicha actuación está prevista que sea financiada con fondos públicos, a pesar de tratarse de un bien de titularidad privada y cuyo uso, además, es predominantemente cultural.

Por lo tanto, y considerando que la legislación vigente atribuye al propietario del bien la responsabilidad de su conservación y mantenimiento, y que la financiación pública de estas actuaciones supondría sentar un grave precedente con respecto a otros propietarios de inmuebles protegidos, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que:

- a) Renuncie a contratar y financiar la redacción del proyecto de obras básico y de ejecución correspondiente al proyecto ganador del concurso de ideas, toda vez que este se centra en labores de conservación y no en la restauración integral de la Catedral de la Diócesis.
- b) Renuncie a contratar y financiar la dirección facultativa de las obras, así como la coordinación en materia de seguridad y salud durante su ejecución.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Todo ello en atención a que dichas obligaciones recaen legalmente sobre el propietario del bien, conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, y no sobre la administración pública, cuyo papel no debe sustituir las responsabilidades inherentes a la titularidad privada del inmueble.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (05:02:02)

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DE LA CONCEJAL, SRA. RUIZ ÁLVAREZ, SOBRE “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL DE LA DIÓCESIS CARTAGINENSE”.

Se añade la palabra “Temporalmente”

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Ruiz Álvarez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

En el momento de la votación está ausente, D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox y Sra. Ruiz) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sra. Castejón).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (05:03:00)

1.17. MOCIÓN QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “IMPLICACIÓN DE NAVANTIA EN EL CONFLICTO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR EN CARTAGENA”.

La Sra. Castejón retiró esta moción en Junta de Portavoces.

1.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006 EN CARTAGENA”. (05:06:14)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala expresamente en su artículo 104, entre las medidas de "Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado" que:

"el profesorado debidamente acreditado dispondrá de acceso gratuito a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos "todo ello "Dada la exigencia de formación permanente del profesorado y la necesidad de actualización, innovación e investigación

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

141 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

que acompaña a la función docente," por lo que dicha visita gratuita no se restringe a excursiones escolares, sino a cualquier visita a un museo público que realice un docente.

En la web del Museo del Teatro Romano no se incluye a los docentes entre las personas con acceso gratuito al museo.

Llamando a Cartagena Puerto de Culturas, indican telefónicamente que no aplican la gratuidad que recoge la LOE en el Museo del Teatro "porque lo gestiona una fundación" y en los museos municipales porque "no son un museo nacional y porque se gestionan de forma privada".

La LOE es explícita a que los profesores y maestros acceden gratuitamente a los museos dependientes de poderes públicos en todo momento (no solo en visitas escolares), no distinguiendo tampoco los museos nacionales de los autonómicos y municipales, sino ampliando dicho derecho a todos los museos dependientes de los poderes públicos, sin distinguir tampoco el modelo de gestión, ya sea directo por personal empleado público o por empresas subcontratadas, consorcios o fundaciones, ya sean o no del sector público.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Gobierno a realizar cuantas acciones sean necesarias ante la Fundación del Teatro Romano y ante Cartagena Puerto de Culturas para que se aplique debidamente la Ley Orgánica de Educación en todos los museos públicos municipales y en el Museo del Teatro Romano, garantizando el derecho a acceso gratuito del personal docente, profesores y maestros, en todos ellos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (05:08:13)

En el momento de la votación está ausente, D^a Isabel M^a Andreu Bernal (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausente: Sra. Andreu).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (05:09:54)

Siendo las 14:30 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 16:34 horas. No se encuentra presente, justificando su ausencia, la Concejal, D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Grabación audio sesión de tarde

1.19. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASIVIDAD PARA TERMINAR LAS OBRAS EN LA MANGA”. (00:00:12)

(Fotos en Anexo)

Los vecinos de La Manga de Cartagena han perdido la esperanza en ver resueltas sus quejas y demandas sobre diferentes deficiencias que existen en la vía pública. Quejas han trasladado al Ayuntamiento y sobre las que no han recibido respuesta alguna para su ejecución. Con el paso de los años el deterioro ha ido en aumento, con el agravante de poner en riesgo la seguridad vial y la accesibilidad de usuarios y vecinos a distintas instalaciones cuyo mantenimiento corresponde al Consistorio.

Así, tenemos el puente que une Puerto Bello con el club náutico y urbanización La Isleta, cuyos usuarios llevan cinco años demandando actuaciones para acondicionarlo debido a su mal estado: plataforma deteriorada, vigas oxidadas, aglomerado agrietado y perfiles de soporte en mal estado. Todo ello pone en peligro a los residentes de las 250 viviendas ubicadas en las dos torres existentes en la urbanización y usuarios de los 175 puntos de amarre del club náutico. Después de cinco años esperando una solución por parte del Ayuntamiento ha sido el Gobierno regional quien ha tomado las riendas de la colaboración, y ha compartido su participación de apoyo económico a través de un convenio aprobado el pasado diciembre, dotado con 200.000 euros, para asegurar la movilidad y seguridad en una infraestructura turística como es La Isleta. El Ayuntamiento se encargaría de licitar, contratar y ejecutar las obras, sin embargo, pasados siete meses de este anuncio, nada se sabe.

Por otro lado, este 2025 se cumplirán tres veranos consecutivos en los que el acceso a La Manga a través de la RM-12, a la altura de la glorieta de Las Dunas, volverá a estar completamente a oscuras. Todo ello, tras las quejas vecinales e iniciativas de MC Cartagena que han venido demandando su arreglo, sin que se haya puesto solución. El Gobierno local no ha sido capaz de solucionar la incidencia del robo del cable que ha causado esta situación, dando lugar a situaciones de peligro ante la ausencia de iluminación y la mala imagen turística que se da tanto a visitantes como cartageneros, una imagen caótica y tercermundista.

Entretanto, el responsable de Infraestructuras sigue deshojando la margarita: si poner alumbrado con generación de energía solar a través de placas o energía eléctrica conducida por cable, como así manifestó en unas declaraciones a un medio de comunicación en julio del pasado año, o bien si encuentra un colaborador económico que soporte el proyecto integro o parcialmente, como ha pasado con el de La Isleta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1. Iniciar el procedimiento de contratación y ejecución del proyecto de remodelación del puente de La Isleta, una vez que tiene los recursos económicos y redactado el proyecto.

2. Que se decida de una vez, después de años dando mala imagen turística en la entrada a La Manga, llevar a cabo las actuaciones necesarias para restablecer el alumbrado público con la solución de abastecimiento que resulte más adecuada técnicamente.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:04:34)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:07:00)

1.20. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “DESPERFECTOS EXISTENTES EN EL GIMNASIO DEL PABELLÓN CENTRAL WSELL DE GUIMBARDA”.

La Sra. Ruiz, retira esta moción.

1.23. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOS INSTITUTOS EL BOHÍO Y LOS MOLINOS”. (00:08:48)

Los institutos de El Bohío y Los Molinos llevan demasiados años esperando unas obras de ampliación que no llegan a pesar de que sus instalaciones son obsoletas y claramente insuficientes, ya que tanto las aulas como los espacios comunes están saturados, por mucho que la Comunidad Autónoma trate de negarlo.

En el caso de El Bohío, la Consejería de Educación del Gobierno regional aprobó la construcción de dos nuevos edificios en 2007. Ejecutó el primero de ellos e incluso invirtió 40.000 euros en el proyecto de construcción del segundo, que nunca ha llegado a realizarse a pesar de que espacios habilitados para 20 alumnos acogen a más de 35 y de que muchas zonas comunes se han adecuado para uso académico.

El Gobierno regional incluyó estas obras en muchos de sus presupuestos. En el de 2022 se destinaron 1,5 millones para estas obras, que en el presupuesto de este año han desaparecido.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Una situación similar se vive con el IES Los Molinos, cuya ampliación se lleva anunciando desde 2017. De hecho, Educación acabó el proyecto de remodelación en 2020 y desde entonces no se ha hecho absolutamente nada.

El centro fue construido para 700 alumnos pero su adscripción al proyecto de excelencia bilingüe British Council del Ministerio de Educación ha provocado que en los últimos años ese número haya subido hasta los 1.100, por lo que muchos espacios comunes también se han adaptado para acoger aulas.

La CARM presupuestó su ampliación con más de un millón de euros que aparecían en sus presupuestos año tras año y que, sin embargo, ha desaparecido en los presupuestos regionales para 2025.

La excusa de la consejería de Educación de que el número de alumnos se ha reducido no es real, ya que puede haber bajado con respecto al año pasado, pero las aulas siguen estando saturadas porque durante demasiados años estos centros han acogido más estudiantes de los que supuestamente podían admitir por su capacidad.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que ejecute las obras de ampliación y modernización de los institutos El Bohío y Los Molinos para las que ya hay un proyecto redactado y cuya necesidad es innegable.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:13:55)

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:15:20)

1.24. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUE DIEGO CALVO DE SAN FÉLIX”. (00:18:08)

La zona de juegos infantiles del parque Diego Calvo Clemente lleva cerrada más de un mes, sin que los más pequeños puedan jugar y disfrutar de sus instalaciones, y sin que se puedan realizar las pertinentes labores de limpieza y mantenimiento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

145 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Además, la pista deportiva del parque carece de valla perimetral y de redes, por lo que es frecuente que los balones con los que juegan sus usuarios se salgan de la misma, dirigiéndose a la carretera y a las viviendas de alrededor, con el consiguiente riesgo que esto supone para los conductores y viandantes.

A esto se suma la falta de elementos biosaludables en el parque, que carece de instalaciones deportivas destinadas a los mayores, y la escasa vigilancia policial, como denuncian los vecinos de la zona.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a acometer reformas y mejoras urgentes en el parque Diego Calvo Clemente de San Félix, destacando:

PRIMERO.- Abrir al público la zona de juegos infantiles y mejorar sus instalaciones.

SEGUNDO.- Incluir un área con biosaludables para incentivar la práctica de ejercicio y la convivencia entre los mayores de la barriada.

TERCERO.- Instalar un vallado con una red que impida que los balones se salgan fuera de la pista deportiva.

CUARTO.- Acometer obras de mejora en las instalaciones deportivas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:20:14)

En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:21:00)

1.25. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CARTAGENA III”. (00:22:05)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Los vecinos de Barrio Peral, Urbanización Mediterráneo y otras zonas cercanas disfrutaban todo el año del Centro de Día para Personas Mayores Cartagena III, que depende del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

En este centro se ofrece a los usuarios numerosos servicios y actividades durante el día con el objetivo de favorecer su autonomía y su participación activa en la sociedad.

Sin embargo, disfrutar de este espacio en los meses de verano, cuando muchas personas mayores se quedan solas porque sus familiares y amigos se desplazan a localidades costeras o disfrutaban de viajes de verano, es prácticamente imposible debido al mal funcionamiento del sistema de climatización del centro.

Las altas temperaturas que se han alcanzado en este local durante el mes de julio han impedido a muchos socios disfrutar de las actividades que allí se han desarrollado porque ponían en riesgo su propia salud, ya que las personas mayores son especialmente sensibles a los efectos del calor.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno Regional que instale un sistema de climatización adecuado y potente en el Centro de Día para Personas Mayores III de Cartagena con el objetivo de que sus usuarios puedan disfrutar de las actividades que allí se desarrollan durante los meses de verano.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (00:24:00)

En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES** en la Sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:25:00)

1.26. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOS GRAVES EPISODIOS DE RACISMO SUCEDIDOS EN TORRE PACHECO”. (00:26:08)

El municipio de Torre Pacheco ha vivido en las últimas semanas una escalada intolerable de violencia verbal y física contra ciudadanos de origen magrebí. No son hechos aislados ni conflictos puntuales, sino una muestra clara del grave rebrote de racismo estructural y de odio al diferente que estamos viviendo en la Región y que queda de manifiesto en las



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

amenazas, agresiones, mensajes de odio y discursos excluyentes que atacan la base misma de nuestra convivencia democrática.

Esta grave situación no puede entenderse sin reconocer el papel que han desempeñado los discursos de odio promovidos por la ultraderecha. Sus campañas de desprestigio y confrontación han generado un clima de tensión y división social que pone en riesgo la convivencia pacífica y el respeto entre vecinos.

En Torre Pacheco, una localidad con una elevada población migrante trabajadora e integrada en el tejido social y económico, las actitudes incendiarias de los partidos de ultraderecha y la falta de condena por parte de las instituciones no han hecho sino agravar una situación ya alarmante.

Desde el Grupo Municipal Socialista expresamos nuestra más absoluta condena y denunciemos la pasividad cómplice de ciertas instituciones y responsables políticos, cuya falta de reacción y, sobre todo, de reprobación real solo empeoran el problema.

Frente a una agresión racista, no hay “bandos” ni “matices”; hay víctimas y verdugos. Y hay una responsabilidad pública ineludible: estar del lado de los derechos humanos o ser cómplice de su vulneración.

El racismo no se combate con declaraciones simbólicas. Exige una acción política firme y sostenida que defienda sin complejos los valores de igualdad, inclusión y justicia social. No permitiremos que el odio se normalice ni que quienes fomentan la xenofobia ocupen espacio institucional o mediático sin una respuesta clara. La Región de Murcia no puede tolerar que el miedo al diferente se utilice como arma electoral o cortina de humo frente a la mala gestión de algunos gobiernos.

No podemos permitir que se normalicen linchamientos mediáticos, “cacerías” callejeras, arengas de odio ni la creación de enemigos imaginarios para tapar la nefasta gestión de un gobierno agotado y sin rumbo. El odio mata. Y también lo hace el silencio de quienes deberían frenarlo.

Históricamente, la Región de Murcia ha abierto sus puertas y brazos a personas de diferentes lugares, culturas y orígenes, enriqueciendo su tejido social, económico y cultural. Esa diversidad no solo es una realidad, sino un valor fundamental para el desarrollo y progreso de nuestra comunidad.

Debemos proteger con firmeza esa pluralidad y convivencia frente a cualquier manifestación de racismo, intolerancia o exclusión.

Torre Pacheco no merece ser señalada por el odio, sino reconocida por su diversidad, su capacidad de convivencia y su ejemplo de integración. Esa realidad debe protegerse con políticas públicas valientes, recursos efectivos y una posición política clara, sin ambigüedades ni medias tintas.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

148 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

1. Condenar de forma enérgica y categórica los actos violentos de carácter ultra y xenófobo acaecidos en Torre Pacheco tras la agresión a un vecino de la localidad. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena condena toda forma de discurso de odio o incitación a la violencia por motivos de origen étnico, racial, religioso, ideológico o de cualquier otro tipo. Ninguna agresión ni amenaza motivada por odio tiene cabida ni justificación en nuestra sociedad democrática.
2. Rechazar los discursos de odio vertidos por representantes políticos, cuyos mensajes racistas, falsarios y vehementes han contribuido directamente a envenenar la convivencia y a propiciar el clima de violencia vivido.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que abandone su pasividad y rompa su complicidad frente a estos discursos del odio, realizando una condena firme, explícita y sin matices del racismo y de la violencia ultra, y retirando cualquier apoyo o condescendencia hacia quienes promueven estas ideas extremistas. La ambigüedad o el silencio, en este contexto, sólo pueden entenderse como connivencia con el odio.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a que ponga en marcha de inmediato y en coordinación con los Ayuntamientos, una campaña pública de sensibilización y educación contra el racismo, la xenofobia y los discursos de odio. Esta campaña deberá promover los valores positivos de tolerancia, respeto, diversidad y convivencia que caracterizan a nuestra sociedad, utilizando datos objetivos para desmontar los rumores y bulos xenófobos. El objetivo debe ser concienciar a la ciudadanía, especialmente a los más jóvenes, de que el odio destruye nuestra sociedad y de que la diversidad nos enriquece como comunidad.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM al refuerzo de las políticas públicas de integración e inclusión social de la población inmigrante en la Región, aumentando los recursos destinados a programas de acogida, enseñanza del idioma español, formación para el empleo, vivienda digna y mediación intercultural. Estas medidas deben facilitar la plena incorporación de todas las personas migrantes a la vida comunitaria, previniendo situaciones de marginación o vulnerabilidad. Una sociedad cohesionada, en la que todos sus miembros tengan oportunidades y derechos, es la mejor vacuna contra el discurso del odio; por ello, apostamos por políticas que fomenten la convivencia intercultural, la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo.
6. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a que fomente la colaboración institucional con las organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, entidades religiosas y demás colectivos de la sociedad civil que trabajan en defensa de los Derechos Humanos, la ayuda a inmigrantes y la lucha contra la discriminación, promoviendo la creación de mesas de trabajo conjuntas para diseñar estrategias eficaces de prevención del racismo y la xenofobia, así como protocolos de atención a las víctimas de delitos de odio. Establecer convenios de apoyo y financiación para aquellos programas desarrollados por dichas entidades que contribuyan a la integración de personas migrantes, a la sensibilización ciudadana y a la erradicación de los discursos de odio en nuestra Región. Del mismo modo, reconocer y respaldar públicamente la labor de las

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

149 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

ONG y colectivos que, día a día, combaten el odio y tienden puentes de solidaridad en nuestra sociedad.

7. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a que impulse un seguimiento exhaustivo de la evolución de los delitos de odio en la Región de Murcia, reforzando la coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad, la administración de justicia y las autoridades autonómicas y locales. Para ello, se creará un Observatorio Regional de Convivencia y contra los Delitos de Odio, con participación de expertos independientes, instituciones y sociedad civil, encargado de recopilar datos e informes periódicos sobre incidentes de odio, analizar tendencias y proponer recomendaciones de actuación.

8. Instar a su vez al Gobierno de España para que el Ministerio del Interior incremente los medios destinados a la prevención e investigación de los delitos en nuestra comunidad, a fin de garantizar que cualquier acto racista, xenófobo o violento motivado por odio sea investigado y perseguido con la máxima diligencia, evitando la impunidad para trasladar de forma eficaz el mensaje de que no se dará ni un paso atrás en la defensa de la legalidad y los derechos de todos.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:31:20)

Sr. López Pretel (VOX) (00:35:12)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:40:38)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (00:43:56)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MC CARTAGENA Y SOCIALISTA, SOBRE “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA COMPRA Y GESTIÓN DEL SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA EN LOS MATEOS”. (00:48:00)

Defiende la Urgencia el Sr. Giménez Gallo (MC)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Mixto)

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

150 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:49:40)

2.- PREGUNTAS

2.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OFICINA EMPRESARIAL EN LOS CAMACHOS”. (00:51:00)

¿Cuándo calcula el Gobierno local que se pondrá en marcha la oficina empresarial comprometida con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Los Camachos en la nave de titularidad municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:51:26)

2.2. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “CINE CENTRAL”. (00:54:09)

Las obras del Cine Central siguen sin iniciarse pasados dos meses del anuncio de su adjudicación.

Desde el ejecutivo autonómico afirman que “*ya se ha firmado el contrato con la empresa constructora y terminado el proceso de contratación en concurrencia competitiva de la dirección técnica de la obra. Por lo que el procedimiento avanza según lo previsto*”.

PREGUNTA

A día de la fecha, ¿ha solicitado la empresa adjudicataria la licencia de obra?

2.4. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CINE CENTRAL”. (00:55:05)

¿La empresa adjudicataria de la rehabilitación del Cine Central ha solicitado ya la licencia de obra?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:55:22)

2.3. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA CASA LLAGOSTERA”. (00:55:52)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

- ¿Tiene el equipo de Gobierno conocimiento de dónde se encuentran los elementos interiores protegidos que se retiraron de la Casa LLagostera cuando se demolió su interior?
- Si la respuesta es afirmativa, ¿En qué estado se encuentran estos elementos? ¿Se han realizado trabajos para garantizar su conservación?
- Si la respuesta es negativa, ¿Se va a requerir a los propietarios del inmueble para conocer dónde se encuentran estos elementos y cuál es su estado de conservación?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:56:20)

2.5. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ANIVERSARIO ESCUELAS GRADUADAS”. (00:59:18)

En el pleno del pasado mes de enero se aprobó en este pleno, por unanimidad, una moción en la que insté al Gobierno local a planificar, junto con las administraciones superiores, una programación completa para el curso académico 2025/2026 que sirva para que la sociedad en su conjunto y los escolares conmemoren el 125 aniversario de la primera piedra de Las Escuelas Graduadas de Cartagena, pioneras de la enseñanza pública de nuestro país y que representan un hito nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué avances se han dado en este asunto? ¿Qué programación, en detalle, se ha preparado para celebrar dicha efeméride? ¿Qué cursos se van a ofrecer? ¿Cuál será el contenido de los mismos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:59:37)

2.6. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS CAMINO T-XVIII-2”. (01:00:10)

Después de haber resuelto las deficiencias en el firme en el camino rural T-XVIII-2 en El Algar, ¿cuándo piensa el Gobierno local subsanar los problemas que existen en este camino en materia de señalización vertical y drenajes?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:01:14)

2.7. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ALQUILER DE MOTOS EN LA MANGA”. (01:04:20)

¿Cuál es el motivo por el que no se ha renovado el servicio de alquiler de motos eléctricas en La Manga, toda vez que las cifras, al parecer, lo avalan, con más de 6.000 usuarios



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

registrados en los dos últimos años, más de 80.000 viajes realizados recorriendo 227.000 kilómetros, lo que ha supuesto evitar la emisión de más de 24 toneladas de CO2 a la atmósfera, según datos de la compañía que ha gestionado el servicio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (1:04:40)

2.8. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEVOLUCIÓN DE LA ORA”. (01:05:10)

Retira esta pregunta el Sr. López Escolar.

2.10. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “SENDAS ORIGINALES DEL MONTE MIRAL”.

La Sra. Ruiz Álvarez retiró esta pregunta.

2.15. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “DÍAS INTERNACIONALES”. (01:05:58)

¿Va a eliminar VOX los 12 días internacionales que mencionó en el Pleno sobre el estado del municipio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:06:08)

2.16. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL Mª. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ANIMALES HERIDOS EN LA VÍA PÚBLICA”. (01:07:12)

¿Cuál es el protocolo que deben seguir los vecinos cuando se encuentran un animal herido en la vía pública? ¿Quién se hace cargo de este animal si no tiene dueño?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:07:40)

2.17. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COLOR DE CARTAGENA”. (01:09:47)

- ¿Cuál es el color de Cartagena?
- ¿Por qué se utiliza el azul en todas las presentaciones, infografías, diseños e imagen corporativa del municipio?



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:09:59)

2.18. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LIMPIEZA DE RAMBLAS”. (01:12:10)

¿Cuándo va a acometerse la limpieza de los tramos urbanos de las ramblas de Canteras y Los Puertos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:12:22)

2.19. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOS JUNCOS”. (01:14:00)

- ¿Cuándo se van a iniciar las mejoras prometidas en el parque de Los Juncos?
- ¿Qué presupuesto hay para estas obras?
- ¿Qué plazo de ejecución?
- ¿Cuándo se va a reparar la fuente?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:14:14)

2.20. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PISTA POLIDEPORTIVA EN JOSE MARÍA DE LAPUERTA”. (01:14:44)

La pista polideportiva de la barriada José María Lapuerta también se utiliza como espacio para la realización de las fiestas de la localidad y de diferentes eventos. Este espacio necesita iluminación, mobiliario urbano, una mano de pintura y la mejora del cuadro de luz, entre otras cuestiones.

- ¿Cuándo se van a acometer estas mejoras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:15:11)

2.21. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “QUIOSCOS DEL PUERTO”. (01:15:24)

¿Qué uso se le está dando o se le va dar a los quioscos que fueron retirados del puerto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (01:15:36)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.22. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SAN ANTÓN”.
(01:17:38)

En enero anunciaron ustedes que se iban a invertir en San Antón 20 millones de euros.

PREGUNTAS

- ¿A cuánto asciende la inversión que se ha hecho en el barrio de San Antón desde enero?
- ¿Qué proyectos de remodelación, renovación o mantenimiento se están ejecutando en el barrio?
- ¿Qué proyectos se han redactado para ejecutarse este año?
- ¿Qué inversión se va a llevar a cabo en 2026?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)
(01:18:24)

2.23. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SUELO CONTAMINADO EN LOS MATEOS”. (01:24:25)

- ¿Tiene constancia el Gobierno Municipal de la denuncia interpuesta contra el Ayuntamiento por la existencia de suelos contaminados en Los Mateos?
- En caso afirmativo, ¿qué van a hacer al respecto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:25:20)

2.24. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “IES ELCANO”.
(01:26:20)

¿Tiene el equipo de Gobierno constancia de que se vayan a hacer obras de mejora en el IES Elcano?

Si es así, ¿Cuándo? ¿Con qué inversión?

Si no es así, ¿Tiene previsto solicitar que se lleven a cabo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:27:17)

2.25. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADO DE PROYECTOS EN LA BARRIADA SAN GINÉS”. (01:30:00)
(Fotos en Anexo)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

A pesar de que últimamente se hayan realizado algunas mejoras en la barriada San Ginés en materia de asfaltado y señalización vial, sus vecinos siguen esperando dos importantes inversiones demandadas hace tiempo, como es la demolición de su antiguo local social para posterior construcción de uno nuevo y la ampliación del mismo; y, en segundo lugar, la remodelación y acondicionamiento del tramo de calle Pintor Portela comprendido entre Plaza Alicante y puente de Torreciega.

Proyectos ambos con consignación presupuestaria: el primero, del Plan de Obras y Servicios de la CARM; y el segundo, del convenio suscrito también con la CARM por cesión de varias travesías del municipio al Consistorio.

Ha pasado un año de su puesta en marcha, por lo que realizamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno local llevar a cabo la contratación de los proyectos de construcción de un local social y remodelación de un tramo de la calle Pintor Portela en la Barriada San Ginés, para dar respuesta a la demanda vecinal y promesa municipal de hace un par de años?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (01:30:27)

2.26. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CIERRE DE COLEGIOS EN LA ALJORRA Y NUEVO CUARTEL”. (01:32:30)
(Fotos en Anexo)

El CEIP Miguel de Cervantes y el CEIP Aljorra pronto cerrarán sus puertas de forma definitiva para dar paso al nuevo colegio de La Aljorra, que acogerá a los alumnos de uno y otro centro de cara al nuevo curso escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene ya decidido el Ayuntamiento de Cartagena cuál de los dos edificios que se van a dejar de usar será el futuro cuartel de la Policía Local en La Aljorra? ¿Se ha iniciado ya la redacción del proyecto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:33:03)

2.27. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RENATURALIZACIÓN Y REGENERACIÓN AGRARIA”. (01:33:40)
(Fotos en Anexo)

Hablamos del proyecto de agricultura regenerativa y renaturalización ‘Mirando al Mar Menor’, presentado hace un año, donde el Ayuntamiento participa con otras entidades como la Fundación Sierra Minera, el Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Agraria, Universidad y COAG con la aportación de algunos agricultores a título personal cediendo sus tierras temporalmente para poner en marcha el proyecto con una duración de tres años, a través de una ayuda próxima al millón de euros de la Fundación Biodiversidad.

Un proyecto consistente en convertir en secano tradicional parcelas de cultivos intensivos de regadío entorno al Mar Menor declaradas discordantes a medidas de recuperación del Mar Menor se desarrolla experimentalmente en 20 hectáreas donde el Ayuntamiento participa además de otras labores.

Ha pasado un año de su puesta en marcha, por lo que realizamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿En qué estado evolutivo está el proyecto de agricultura regenerativa y renaturalización 'Mirando al Mar Menor', presentado hace un año, donde el Ayuntamiento participa con otras entidades como la Fundación Sierra Minera, el Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria, Universidad y COAG? ¿Qué número y qué especies se han replantado, cómo van las labores de transformación y mantenimiento y qué labores lleva a cabo el Ayuntamiento en este proyecto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:35:15)

2.28. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SITUACIÓN DE SENDA PEATONAL ENTRE ESTRELLA DE MAR Y LOS URRUTIAS”. (01:38:25) (Fotos en Anexo)

Han pasado casi dos años (26.11.23) que el pleno aprobara una iniciativa de MC Cartagena para la construcción de una pasarela peatonal ecológica que uniera Estrella de Mar con Los Urrutias o viceversa, con la que vecinos y residentes puedan tener accesibilidad y uso a distintos servicios comunes existentes en las dos zonas y no tener riesgo de accidentes si lo hacen por la carretera RM-F 54.

Una senda paralela a la playa que diera acceso seguro a personas mayores, deportistas, niños y vecinos en general, cuando tuvieran que utilizar las instalaciones deportivas de tenis de Estrella de Mar, un acceso más seguro al colegio de los escolares de Estrella de Mar y de mayores al consultorio médico entre otros servicios.

Pasado un tiempo considerable la población de Los Urrutias y Estrella de Mar sigue sin tener una respuesta y situación administrativa de la gestión del gobierno municipal a su demanda.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe, presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿En qué situación y qué pasos ha dado el gobierno para llevar a cabo esta senda peatonal?

¿Ha elaborado el proyecto y ha solicitado permisos a costas?

Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

157 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

¿Tiene o ha solicitado recursos económicos?

¿Estamos en el mismo puesto de salida de octubre de 2023?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:40:00)

2.29. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VEHÍCULOS POLICIALES RURALES”. (01:40:52)

(Fotos en Anexo)

Es evidente que nuestro municipio cuenta con una amplia red de caminos y accesos rurales a núcleos dispersos, que bien por su orografía, deterioro por fenómenos meteorológicos o escaso mantenimiento de los mismos, su acceso se hace difícil necesitando vehículos todoterreno para llegar mejor a estas ubicaciones en caso de emergencia.

El programa de ayuda a Policías Locales, gestionado por la Dirección General de la Administración Local está dotado de 21 millones de euros. De estos, 2,5 millones se destinan a los 45 ayuntamientos para comprar coches de patrullas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha considerado conveniente la Concejalía de Seguridad Ciudadana solicitar o gestionar ayuda a la Dirección General de la Administración Local para adquirir algún/os coches policiales para patrullas rurales?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:41:44)

2.30. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “LÍNEA DE AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO”. (01:42:42)

El ayuntamiento de Cartagena anunció una línea de “ayudas de 200€ por nacimiento o adopción, con incrementos del 25% a partir del segundo hijo y del 50% a partir del tercero en caso de partos múltiples”.

PREGUNTA

Desde su aprobación y puesta en marcha de este tipo de ayudas:

¿Qué número de solicitudes se han registrado hasta el día de la fecha?

¿Cuántas han sido denegadas y en base a qué criterio?

¿Cuántas han sido concedidas y de qué importe cada una de ellas?



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:43:22)

2.31. PREGUNTA QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “PERMANENCIA DEL MUSEO BOYER TRESACO EN LA MANGA DEL MAR MENOR”. (01:44:18)

En el pleno celebrado en septiembre de 2023, fue aprobada por unanimidad una moción solicitando al Gobierno local que estudiase la posibilidad de que el Museo Boyer Tresaco no fuese trasladado y permaneciera en La Manga del Mar Menor para que los miles de vecinos y visitantes pudieran seguir disfrutando de su gran contenido artístico.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual del Museo Boyer Tresaco? ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por el consistorio para conseguir su permanencia en La Manga del Mar Menor, tal y como quedó acordado por unanimidad en el pleno referido?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:44:55)

Por ausencia justificada de la Concejala María Dolores Ruiz Álvarez, las preguntas 2.9. sobre “Los pozos mineros ubicados en el Monte Miral”, 2.11. sobre “Puertas interiores del Monasterio de San Ginés de La Jara”, 2.12. sobre “Comisión de seguimiento para la restauración de la Catedral de Santa María la Mayor de Cartagena”, 2.13. sobre “Mirador en la Gola de Marchamalo” y la 2.14. sobre “Vertidos de aguas fecales en la costa de la Manga del Mar Menor”, pasarán a formularse en la sesión plenaria de septiembre.

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARAJE LOS CHAPARROS” (01:45:45)

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:46:00)

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SOLAR DE LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR”. (01:46:35)

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:47:00)



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

3.- RUEGOS

3.1. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MANTENIMIENTO DE PARTERRES EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL”. (01:47:58)

Los parterres de la calle Ramón y Cajal, y otras aledañas presentan una evidente falta de mantenimiento, concretamente desde El Corte Inglés hasta el Santo y Real Hospital de la Caridad, con baldosas rotas y, en otros, ya ni siquiera hay árboles plantados. Donde aún existen árboles, las raíces de éstos han levantado el pavimento, provocando irregularidades en el mismo, con el riesgo que ello supone.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Gobierno local acometa todas las labores necesarias para subsanar las deficiencias descritas que presentan los parterres de la calle Ramón y Cajal y otras aledañas, desde la zona de El Corte Inglés hasta el Santo y Real Hospital de la Caridad.

3.2. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE VIDRIO EN LA CALLE GISBERT”. (01:48:18)

Que después de las quejas que nos han trasladado los vecinos ante la ausencia de contenedores de vidrio en la calle Gisbert, el Gobierno local haga todas las gestiones necesarias para instalarlos y que los vecinos de esta zona puedan hacer uso de ellos.

Se recogen los ruegos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LOS MAYORES DE POZO ESTRECHO”. (01:48:34) (Fotos en Anexo)

Hace unas semanas visitamos el edificio del Hogar de los Mayores de Pozo Estrecho. Un espacio municipal con casi un siglo de historia. Se construyó en 1930 como vivienda, en 1997 fue adquirido por el ayuntamiento de Cartagena que lo rehabilitó y desde entonces ha sido un lugar de encuentro, convivencia y actividad para vecinos y vecinas, especialmente personas mayores.

Lo que nos encontramos fue, lamentablemente, una imagen de abandono total por parte del Ayuntamiento: Techos con humedades preocupantes, paredes desconchadas, azulejos



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

desprendidos o sujetos con cinta aislante y graves problemas de seguridad (por la puerta trasera ya han entrado a robar). La única protección que hay es una reja rota, sin puerta, y unos tableros de madera colocados de forma improvisada por el presidente de la asociación de mayores.

Este centro necesita una actuación urgente y completa, tanto para garantizar la seguridad de quienes lo usan cada día, como para recuperar su valor. No podemos permitir que un edificio con este valor histórico y humano se siga degradando. Es responsabilidad del Ayuntamiento proteger, conservar y poner en valor su patrimonio municipal, especialmente cuando se trata de espacios que prestan servicio directo a colectivos tan importantes como nuestros mayores.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local encargue un estudio técnico completo del estado del edificio y a partir de ahí se planifique una rehabilitación integral.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SITUACIÓN DE LA APICULTURA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”.

La apicultura actividad ancestral en el Campo y municipio de Cartagena no está pasando por su mejor momento. Varias adversidades como la sequía, las masivas importaciones de mieles adulteradas sin controles y baja calidad procedente de países terceros, algunas enfermedades como la varroasis, nuevas especies invasoras como la avispa asiática (vespa velutina), la falta de continuidad generacional en el sector e insuficiente apoyo institucional, e incluso la oferta de terreno público donde ubicar colmenas, ponen en peligro la campaña 2025 y suponen un riesgo evidente para su progresiva desaparición, lo que no podemos permitir y resignarnos, al menos, los que tenemos alguna responsabilidad política en ello.

No olvidemos que la apicultura es un sector estratégico y esencial en nuestra economía local, por lo que **RUEGO**:

Que el Gobierno Local escuche al sector de la apicultura del municipio y atienda las necesidades y adversidades a las que están enfrentados con el fin de mantener una actividad ancestral y necesaria para Cartagena.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas veinticinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.



ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025



(continued from inside cover)
CONTEMPORARY CULTURE



EyH-AAP
N° Expediente: 24023749

DEFENSOR DEL PUEBLO

REGISTRO DE SALIDA

Núm. 25090589
Fecha: 02/07/2025

Sr.
JUAN ANTONIO CORBALÁN LIARTE
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CARTAGINENSE
ALAMEDA SAN ANTÓN N°.45 BL.A 2º
PTA.IZDA.
30205 CARTAGENA
MURCIA

DEFINITION DEL PUNTO
CONVULSIVO (Samples of Items used)

Estimado Sr.:

Con relación a la queja arriba indicada, se ha recibido contestación oficial de ADIF en la que se señala lo siguiente:

Respecto al estado de ejecución del proyecto de conexión de Alta Velocidad Cartagena-Murcia, bypass de Beniel y las plazas estimadas de finalización, cabe indicar que, el ramal de conexión entre las líneas de Alta Velocidad Monforte del Cid-Murcia y Murcia-Cartagena, actualmente se encuentra en fase de redacción.

En el tramo Riqueime-Cartagena, Subtramo Riqueime-Torre Pacheco, las obras de construcción de plataforma están en ejecución. Por otro lado, el Subtramo Torre Pacheco-Cartagena, se encuentra en proceso de adjudicación, siendo la duración estimada de las obras contempladas en el Proyecto de 32 meses.

En los tramos El Reguerón (bifurcación)-Sierra de Altaona y Sierra de Altaona-Riquelme, los proyectos de construcción de plataforma se encuentran asimismo en fase de redacción.

El Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Construcción para la Integración del ferrocarril y llegada de la Alta Velocidad a Cartagena, Plataforma y Estación está, en la actualidad, en proceso de contratación.

Por otra parte, y en relación con la propuesta de los reclamantes sobre la viabilidad del restablecimiento del tráfico ferroviario en la línea Cartagena-Madrid por Chinchilla, cabe indicar que el restablecimiento del tráfico ferroviario en dicho tramo requiere de una solución definitiva, ya que, una solución provisional no se considera viable.

La solución prevista permitirá recuperar el tramo de red convencional objeto de esta solicitud, incluso con antelación a la puesta en marcha de la Línea de Alta Velocidad Murcia-Lorca. Actualmente, se encuentran contratados todos los expedientes necesarios para completar el enlace entre Murcia del Carmen y Murcia Cargas, perteneciente a dicha línea ferroviaria. Esta actuación permitirá restablecer la conexión ferroviaria Cartagena-Madrid por Chinchilla.

Página 1 de 2

Paseo de Eduardo Dato, 51-28010 Madrid
Tel.: 902 10 005

www.defensadelpueblo.es
registro@defensadelpueblo.es

CEY
DIR

400554-1801-0076-0095-5681-23fc | FECHA: 01/07/2025 Código Seguro de Verificación:
IDACIÓN: <https://rede.administracion.gob.es/pagBedeFront/servicio/cf/consultaCBV.htm>
EDI-ET 24023749 2500065401

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <http://cartagena.sedibulbo.es>

Página 1 de 1



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025



FIRMADO POR

DEFENSOR DEL PUEBLO
01/07/2025 (Firma de Firmado)



FIRMADO POR

DEFENSOR DEL PUEBLO
01/07/2025 (Firma de Firmado)



FIRMADO POR

DEFENSOR DEL PUEBLO
01/07/2025 (Firma de Firmado)



EyH-AAP
Nº Expediente: 24023749

Hasta aquí el informe facilitado por la ADIF. De su contenido se deduce que se están realizando, por parte de dicho administrador de infraestructuras, actuaciones encaminadas a la mejora del servicio público de transporte objeto de su queja. Por todo ello, se da por emitida la correspondiente información y por finalizadas las actuaciones practicadas conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Le saluda muy atentamente,

Ángel Gabiélondo Pujol
Defensor del Pueblo

Paseo de Eduardo Dato, 51- 28010 Madrid
Tel: 900 101 005

Página 2 de 2

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

CB
DIR

1460554-491076-4985-568-4310 | FECHA: 01/07/2025 Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
IDACIÓN: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
EDI-EI_24023749_2500065401

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

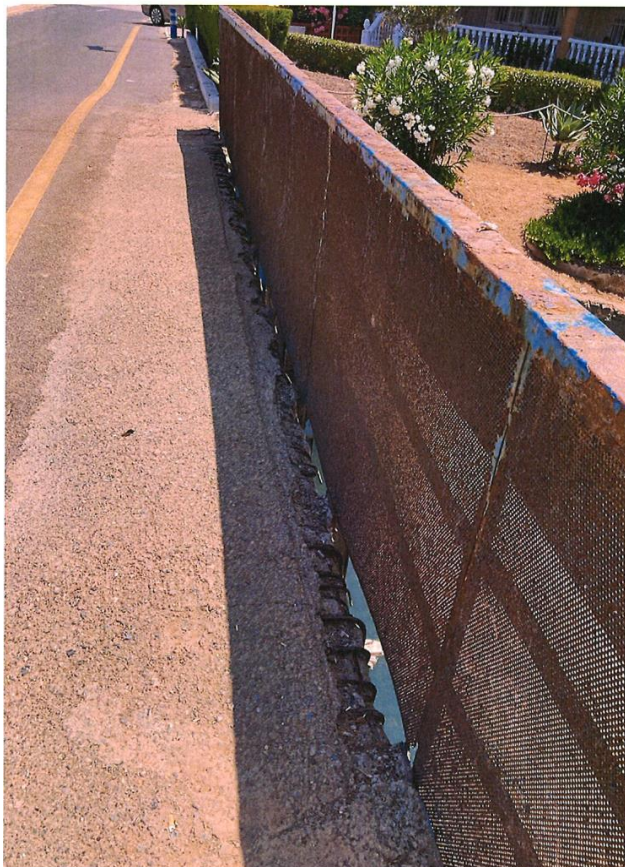
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

1.19. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasividad para terminar las obras en La Manga”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

164 / 170



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.25. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado de proyectos en la barriada San Ginés”.





FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.26. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cierre de colegios en La Aljorra y Nuevo Cuartel”.





FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.27. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Renaturalización y regeneración agraria”.





FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.28. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Situación de senda peatonal entre Estrella de Mar y Los Urrutias”.





FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

2.29. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vehículos policiales rurales”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

169 / 170



FIRMADO POR

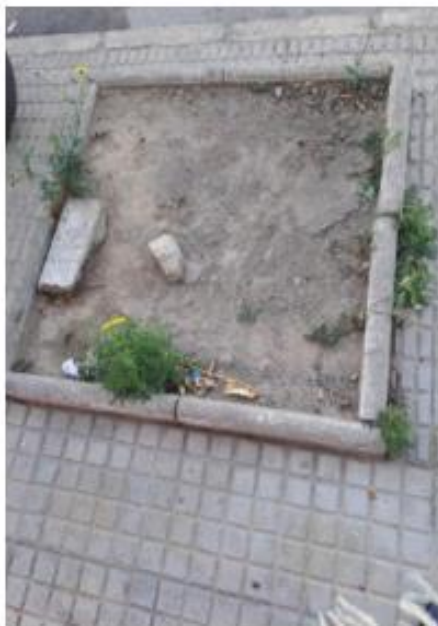
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
05/09/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
08/09/2025

3.1. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento de parterres en la calle Ramón y Cajal”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 29 de julio de 2025

170 / 170